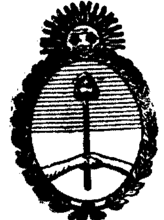


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, jueves 18 de agosto de 1977

NUMERO **23.725**

AÑO LXXXV

SUMARIO

Pág.

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.369.438

EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T.E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812-5423

PERSONAL
T.E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T.E. 812-6697

EXPEDICION
T.E. 812-1830

Reclamos de ejemplares Capital Federal y Gran Buenos Aires: **72 horas.**
Interior del país: **10 días.**
De 12 a 19 horas.

CONCESION Nº 908

$ 24.-

SUSCRIPCIONES AL BOLETIN OFICIAL

Se hace saber a los interesados en suscribirse a las ediciones del Boletín Oficial, que podrán realizar los trámites pertinentes, de la siguiente forma:

Suscriptores de Capital Federal:

En la sede del Organismo, **Santa Fe 1659, Capital, de 12.45 a 17** horas.

Pago a cuenta en efectivo.

Suscriptores del Interior del país:

Pago a cuenta, mediante **giro** postal o bancario sobre esta plaza, a la orden de DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

Precio de las Suscripciones:

Los importes detallados seguidamente, **serán recibidos a cuenta de precio a fijar,** que oportunamente daremos a conocer por este **mismo** medio.

Sección I (Legislación):
$ 2.700,00

Ejemplar Completo (3 secciones):
$ 7.000,00

Nota:

Suscripciones de interesados que se presenten (Capital Federal) o que se reciban por correo (interior del país) **después del 30|6|77:**

Fechas de presentación y/o recepción	Fecha de remisión
12|8|77 al 30|8|77	1|9|77

La Dirección Nacional

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).


19770818



LEYES

ACUERDOS PROVINCIALES

Apruébase el acuerdo celebrado entre las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Mendoza, Neuquén y Río Negro.

Buenos Aires, 11 de julio de 1977

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el agrado de elevar a Vuestra consideración un proyecto de ley, por el cual se aprueba el Acuerdo celebrado entre las Provincias de Buenos Aires, La Pampa, Mendoza, del Neuquén y Río Negro en oportunidad de la VI Conferencia de Gobernadores del Río Colorado.

El acuerdo de que se trata, de verdadera proyección histórica, viene a poner fin a largos años de tratamiento de la cuestión, mediante la concertación de una fórmula acordada por las provincias ribereñas (Programa Unico), que permitirá una explotación racional y más justa de tan importante cuenca.

Por lo demás el acuerdo habido, resulta también importante destacarlo, coincide con la política que nuestro país sostiene en el plano internacional en relación al uso de las cuencas compartidas.

Tal como surge del Acta de la VI Conferencia, las signatarias resolvieron solicitar a la Nación su participación en la ejecución del Programa Unico, esto es, el modelo matemático —esencialmente dinámico— que se aplicara en la regulación del río y su aprovechamiento. A la vez, tal participación se extiende también a la integración de los organismos que se creen; fundamentalmente el ente interjurisdiccional que asegurará la ejecución del Programa Unico cuya creación se resolviera en el artículo quinto de la misma Acta de la VI Conferencia.

Como surge de la lectura del acuerdo, se previó la conformación de un grupo de expertos que trabajarán en la redacción del instrumento legal que regiría tal entidad, grupo que cumplió su cometido, estándose ya en condiciones de discutir, en el más alto nivel de decisión el proyecto elaborado.

A esta altura entonces de las cosas, resulta imprescindible completar los extremos constitucionales de la cuestión, lo que se concreta mediante la norma que se propone y, al mismo tiempo, decidir la participación de la Nación en la ejecución del programa e integración del ente que la asegurará.

En orden a alcanzar tales objetivos, se ha elaborado el proyecto de ley adjunto, en el cual como anexo, se agrega el original del Acta suscripta. Desde el punto de vista jurídico, se señala que la forma adoptada, resulta de rigor toda vez que la Constitución Nacional reserva esta competencia al Poder Legislativo. Además, la asunción por parte de la Nación del compromiso de que se trata, exige una decisión de naturaleza legislativa, a la vez que se ha de autorizar expresamente al Poder Ejecutivo a disponer la integración de los organismos que se creen.

Finalmente, habiendo sido suscripto el Estatuto del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado, se agrega un artículo a fin de obtener también la correspondiente ratificación del mismo, el cual, por otra parte ya ha sido ratificado por cada una de las provincias signatarias en sus respectivas jurisdicciones.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Albano E. Harguindeguy.
Ramón G. Díaz Bessone.
José A. Martínez de Hoz.

LEY Nº 21.611

Buenos Aires, 1º de agosto de 1977

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase el acuerdo celebrado entre las Provincias de Buenos Aires, La Pampa, Mendoza, del Neuquén y Río Negro en oportunidad de la VI Conferencia de Gobernadores del Río Colorado, el que se agrega como Anexo I de la presente ley.

ARTICULO 2º — La Nación participará de la ejecución del Programa Unico acordado y el Poder Ejecutivo dispondrá la integración del organismo interjurisdiccional, cuya creación se decidiera en el artículo quinto del acuerdo.

ARTICULO 3º — Ratifícase el Estatuto del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO), suscripto entre el señor Ministro del Interior y los señores Gobernadores de las Provincias de Buenos Aires, La Pampa, Mendoza, del Neuquén y Río Negro, que se agrega como Anexo II de la presente ley.

ARTICULO 4º — Dentro de los 90 días de publicada la presente ley, el Poder Ejecutivo proveerá las medidas que sean necesarias adoptar en el orden nacional, para implementar el funcionamiento del organismo interjurisdiccional mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.
Ramón G. Díaz Bessone.
José A. Martínez de Hoz.

ALTERNATIVAS PARA UN PROGRAMA UNICO DE DISTRIBUCION DE CAUDALES Y HABILITACION DE AREAS DE RIEGO EN EL RIO COLORADO

SECRETARIA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE HUMANO

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS

AGOSTO 1975

INDICE

I — INTRODUCCION

Este documento presenta un conjunto de alternativas mutuamente excluyentes de distribución de caudales del Río Colorado, para su consideración a nivel político.

Estas alternativas han sido elaboradas mediante el trabajo conjunto de técnicos provinciales y nacionales. Dichos técnicos han realizado un gran esfuerzo para resolver todos los aspectos de su incumbencia, de manera de circunscribir en lo posible los aspectos a ser resueltos a nivel político, a decisiones que revisten esencialmente ese carácter. Se ha llegado así a definir 9 alternativas mutuamente excluyentes, cuya elección dependerá de la ponderación a nivel político de factores claramente indentificados.

El documento contiene además una breve reseña de los antecedentes del trabajo y de la metodología empleada, una descripción de los principales aprovechamientos posibles de la cuenca, y un detalle de las consideraciones principales que determinaron la elección de las nueve alternativas. Se incluyen además consideraciones sobre el control de la distribución de caudales y sobre el desarrollo temporal, y el financiamiento de las obras.

La presentación es intencionalmente breve, puesto que intenta puntualizar los aspectos fundamentales del problema. Un mayor detalle puede encontrarse en los informes mencionados en el Capítulo II, adjuntos a este documento.

II — ANTECEDENTES

Por Resolución Nº 163 del 25 de agosto de 1969, el Ministerio del Interior creó una Comisión para el estudio y proposición de bases para la distribución de las aguas del Río Colorado, en la que participaron representantes de las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Mendoza, del Neuquén y Río Negro.

La Comisión sesionó entre el 4 de setiembre y el 27 de noviembre del mismo año, suscribiéndose, a su término, el Acta Nº 4, en la que se establecieron las Bases de un Acuerdo para definir un Plan Unico de Habilitación de Areas de Riego y Distribución de Caudales.

Las conclusiones del Acta Nº 4 fueron propuestas, a su vez, a la Quinta Conferencia de Gobernadores del Río Colorado, celebrada el 4 de diciembre de 1969.

En el acuerdo concertado en la mencionada reunión se aceptaron las Bases establecidas en el Acta Nº 4 y se solicitó a la ex Secretaría de Estado de Recursos Hídricos (actualmente Subsecretaría), la formulación del Plan Unico, así como un análisis de los temas en los que no se obtuvo unanimidad en la Conferencia.

Por decreto del 21 de octubre de 1970 el Poder Ejecutivo declaró de interés nacional las inversiones en estudios técnicos para la formulación del Plan de Desarrollo Integrado del Río Colorado y autorizó a la ex Secretaría de Estado de Recursos Hídricos para convenir directamente con el Instituto Tecnológico de Massachusetts (M. I. T.) de Cambridge, EE. UU., la realización de los estudios necesarios tendientes a la formulación del citado plan que incluye, además, la selección de proyectos y los estudios relativos a su prefactibilidad técnica y económica, con las consiguientes alternativas óptimas para el desarrollo a corto, mediano y largo plazo.

El estudio elaborado por el M. I. T. analizó todas las alternativas posibles de aprovechamiento integral de la cuenca, con la ayuda de técnicas matemáticas y de análisis de sistemas y seleccionó aquellas que respondían mejor a los criterios establecidos en el Acta Nº 4.

Sobre la base del estudio mencionado, técnicos de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, con el asesoramiento de técnicos provinciales, elaboraron los siguientes documentos: "Programa Unico de Habilitación de Areas de Riego y Distribución de Caudales - Versión Preliminar" y "Consideraciones sobre Alternativas del Programa Unico", en agosto de 1973 y febrero de 1974, respectivamente.

Dichos documentos, fueron analizados por los representantes técnicos de las provincias ante el Comité Consultivo del Río Colorado, que funciona en el ámbito de la Subsecretaría, y en la reunión que ese organismo celebró los días 12 y 13 de febrero de 1974 fueron considerados "suficientes" desde el punto de vista técnico, para ser elevados a la etapa de análisis político a nivel de una nueva conferencia de gobernadores, con la salvedad de que la Subsecretaría de Recursos Hídricos debía previamente verificar, mediante un programa de campañas de medición, los procesos por los cuales se carga de sales el Río Colorado.

El resultado de las campañas organizadas por la Subsecretaría fue evaluado por el Comité Consultivo en la reunión celebrada el 15 de abril de 1975, en la que hubo acuerdo en interpretar que las nuevas observaciones convalidan los supuestos utilizados en la preparación de las alternativas de distribución de caudales y que el tenor salino de las aguas tiene especial importancia en la distribución de agua de la Cuenca Media.

La Conferencia de Gobernadores deberá ser convocada de acuerdo con lo prescripto por el art. 5º del Convenio del 4 de diciembre de 1969 que expresa: "Una vez que la Secretaría de Recursos Hídricos dé por terminada la confección del programa único de habilitación de áreas de riego y distribución de caudales, las provincias dispondrán de treinta (30) días para realizar una nueva Conferencia de Gobernadores a fin de su consideración definitiva, aprobación o arbitraje".

De acuerdo con lo expresado, los antecedentes fundamentales del presente documento son el Acta Nº 4, las Resoluciones tomadas durante la Quinta Conferencia del Río Colorado, el Estudio titulado: "Planes para el Desarrollo Integrado del Río Colorado", elaborado por el M. I. T. y los informes: "Programa Unico de Distribución de Caudales y Habilitación de Areas de Riego-Versión Preliminar" y "Consideraciones sobre alternativas del Programa Unico" que se agregan como parte integrante de este estudio.

III - METODOLOGIA

La metodología empleada para la elaboración del presente documento, en todas sus etapas, consistió básicamente en encuadrar el problema en un contexto de optimización matemática. Es decir, se intentó una formulación del problema en términos de la maximización de funciones de determinadas variables, y de restricciones sobre las mismas variables o sobre otras relacionadas funcionalmente con las primeras.

La utilización de esta metodología permite definir explícitamente los criterios utilizados para la selección de alternativas, así como también obliga a distinguir en forma nítida los aspectos susceptibles de fácil cuantificación de aquellos que no lo son. Estas dos características son de gran importancia para un problema de significativas repercusiones políticas y sociales como lo es el del Río Colorado. Por otro lado el carácter riguroso y general del enfoque garantiza que todas las alternativas posibles son consideradas; el mayor costo que ello significa se ve ampliamente compensado por la mayor seguridad de que no surgirán nuevas ideas (alternativas) que invaliden las conclusiones de la investigación. Esto es así particularmente en el caso del Río Colorado, en el que se tiene un buen conocimiento de las posibilidades físicas.

La implementación de esta metodología se puede descomponer en tres etapas. La primera consistió en elaborar una formulación matemática del problema, considerando los objetivos y restricciones susceptibles de cuantificación precisa, que permitió seleccionar en forma eficiente —o sea con un costo reducido de computación— las alternativas que responden mejor a los criterios fijados en las bases de acuerdo. En los casos en que dichos criterios presentaban dificultades de interpretación, se consideraron todas las versiones posibles en esta etapa.

La segunda etapa incluyó un análisis en profundidad de las alternativas seleccionadas en la primera. Particularmente se verificó la factibilidad física de cada alternativa, considerando en forma rigurosa el comportamiento probabilístico de las variables hidrológicas. Paralelamente se examinaron las alternativas seleccionadas a la luz de los criterios que no pudieron ser considerados en la primera etapa, con lo cual se redujo aún más el número de casos a contemplar para la elaboración del Programa Unico.

Por último, la tercer etapa consistió en una interpretación de los resultados de las etapas anteriores. Se detectaron los principales factores en juego en el sistema, y se evaluó la posible incidencia de criterios no considerados en las primeras etapas, debido a dificultades en la cuantificación o a un excesivo costo de computación. En base a dicha interpretación se elaboró un conjunto definitivo de alternativas de Programa Unico de distribución de caudales para ser sometido a la consideración del nivel político.

Los informes mencionados en el primer capítulo, elaborados por el Instituto Tecnológico de Massachusetts y por técnicos de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, contienen una descripción minuciosa de la metodología empleada. En el capítulo V del presente documento se detallan los factores principales que determinan el sistema detectados en la tercera etapa de la investigación y que constituyeron la base de la selección final de alternativas.

IV - DESCRIPCION DE LA CUENCA POSIBLES APROVECHAMIENTOS

El Programa Unico consiste esencialmente en la identificación de un conjunto de aprovechamientos, entre todos los posibles, y la definición de su dimensionamiento. En este capítulo se describe la totalidad de los aprovechamientos posibles considerados y se detallan las dimensiones máximas factibles, determinadas por el Instituto Tecnológico de Massachusetts sobre la base de la información disponible. En el caso del riego, las superficies máximas se obtuvieron sobre la base de costos razonables para los sitemas de conducción.

La ubicación de los aprovechamientos dentro de la cuenca se presenta en la Figura 1 en una representación esquemática. Los datos básicos correspondientes a cada proyecto individual se presentan en el Cuadro 1. Con respecto a las áreas denunciadas por las provincias, las cifras del cuadro 1, en algunos casos, son inferiores a las oportunamente declaradas por las mismas. Estos datos no incluyen por separado algunas áreas de riego existentes explotadas por particulares en Mendoza y La Pampa de escasa significación en el total, pero que de acuerdo con lo establecido en el Acta Nº 4 conservarán sus derechos adquiridos.

Puede apreciarse que la superficie total que puede regarse en la propia cuenca del Río Colorado, o sea sin considerar la expansión de areas que posibilitaría un trasvase al Atuel, es de 762.690 Ha. Dada la escasa precipitación en las áreas potenciales de riego, el caudal del Río, cuyo módulo es de 147 m3/s (en Buta Ranquil), resulta insuficiente para desarrollar todos los proyectos.

Por otro lado, los embalses posibles totalizan un volumen de 32.900 Hm3, que excede lo necesario para una regularización total del Río con fines de riego.

Puede observarse también que un trasvase al Atuel implica una reducción equivalente del caudal del Colorado, ya que se trata de cuencas independientes. Existen varias alternativas posibles de trasvase al Atuel. La zona de la Estrechura es la que presenta el menor costo de trasvase, por una mayor proximidad entre los dos cauces, pero el caudal medio del Río Grande —afluente del Colorado— es de sólo 43 m3/s en ese punto.

En cambio en Bardas Blancas —también sobre el Río Grande, pero aguas abajo— el caudal es mayor, de aproximadamente 100 m3/s, pero también son mayores la distancia al Atuel y los costos de trasvase.

También se consideraron varias alternativas de trasvase de la cuenca del Río Negro al Río Colorado, que por razones señaladas más adelante no han sido tomadas en cuenta en forma directa en la elaboración de las alternativas finales.

Es importante destacar que, con la excepción del área Valles Interiores, todos los proyectos de riego sobre las márgenes del Colorado contemplan sistemas de drenaje que retornan al río. Este factor tiene dos efectos principales. En primer lugar permite un reúso parcial de las aguas derivadas para riego en la misma cuenca. En segundo lugar implica que la concentración de sales en la desembocadura del río será una función de la magnitud de los aprovechamientos de riego aguas arriba, puesto que el proceso de evapotranspiración disminuye el caudal en forma absoluta, mientras que la necesidad de lavar las sales de las tierras regadas hace que el volumen de dichas sales se vea inalterado en una operación estable del sistema.

FIG 1

Diagrama Esquemático del

Río Colorado

Referencias

△ Presa de Embalse

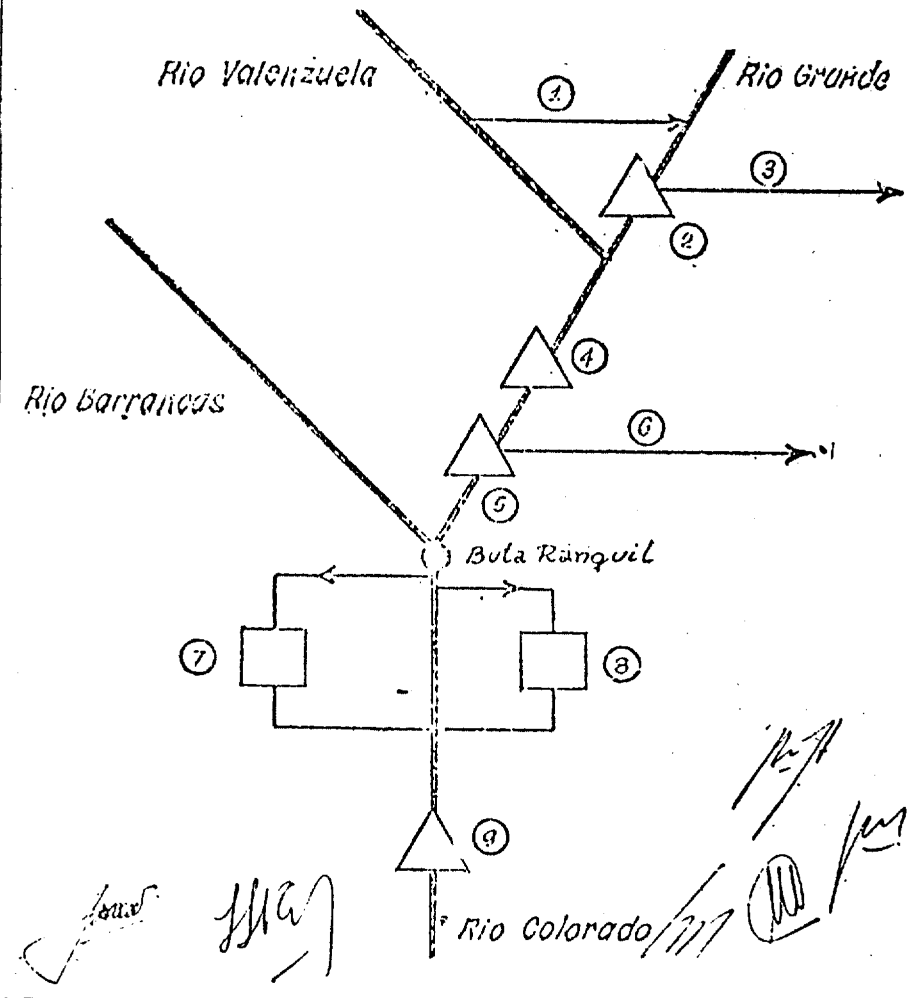
◇ Dique Derivador

→ Trasvase/Derivación

□ Areas de Riego

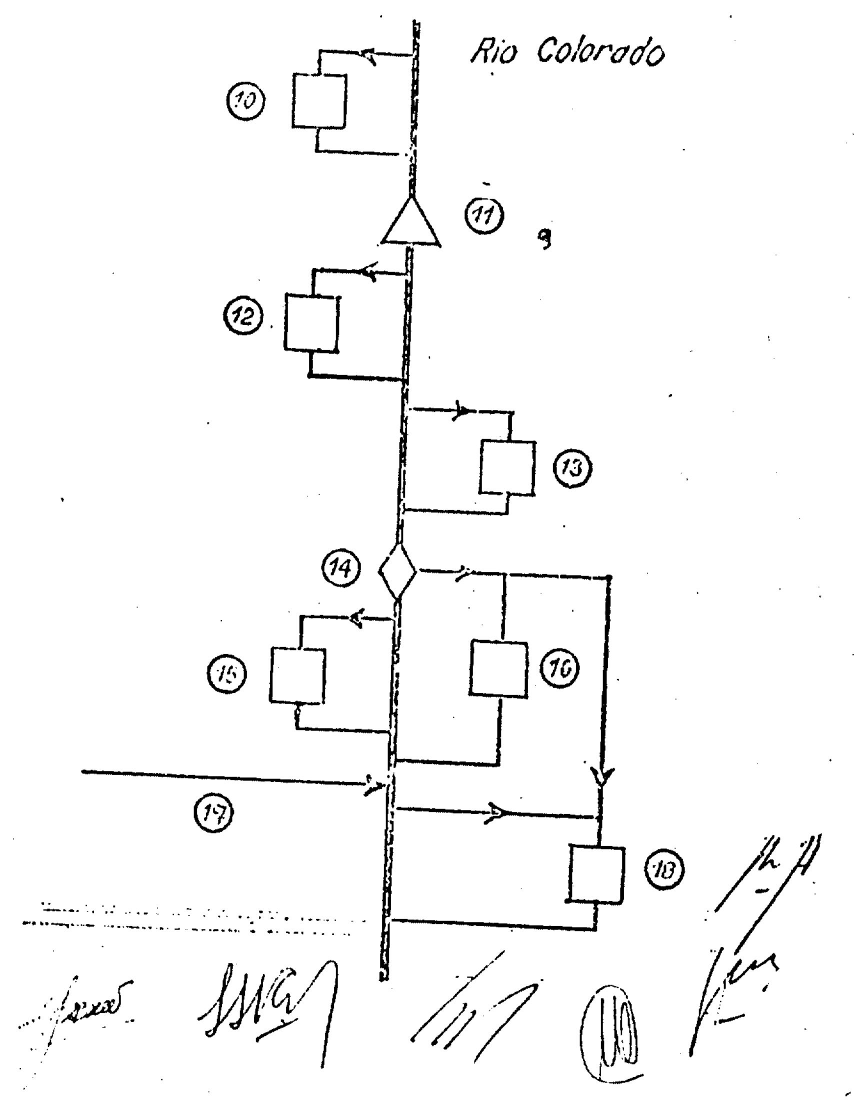
○ Puntos de control

Figura 1 (cont.)



1 Derivación del Valenzuela al Grande.
2 Embalse La Estrechura.
3 Trasvase del Grande al Atuel (Estrechura).
4 Embalse Portezuelo del Viento.
5 Embalse Bardas Blancas.
6 Trasvase del Grande al Atuel (Bardas Blancas).
7 Areas de Riego Buta Ranquil y Rincón de los Sauces.
8 Pequeñas áreas de riego en Mendoza.
9 Embalse Las Torrecillas.

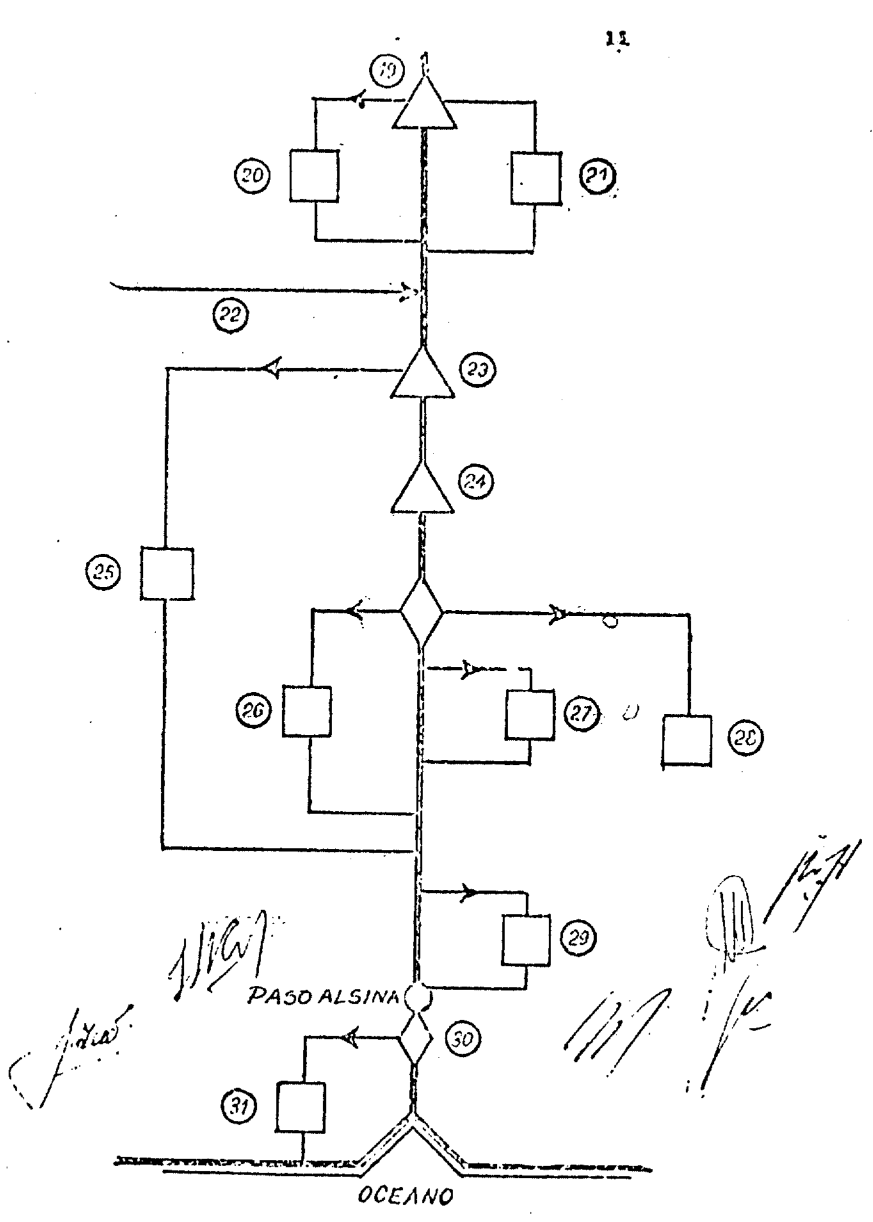
Figura 1 (cont.)



10 Area de Riego Rincón Colorado.
11 Embalse Agua del Piche.
12 Areas de Riego Peñas Blancas y Valle Verde.
13 Area de Riego Colonia El Sauzal.
14 Dique Derivador Punto Unido.
15 Area de Riego Colonia Catriel.
16 Areas de Riego 25 de Mayo I y V.
17 Trasvase del Río Neuquén.
18 Areas de Riego 25 de Mayo II, III y IV.



11



19 Embalse Casa de Piedra.
20 Area de Riego Casa de Piedra.
21 Area de Riego Curacó.
22 Trasvase del Río Negro.
23 Embalse Huelches.
24 Embalse Pichimahuida.
25 Area de Riego Huelches.
26 Areas de Riego Río Colorado y Eugenio del Busto.
27 Areas de Riego Valles Marginales.
28 Area de Riego Valles Interiores.
29 Area de Riego Bajo de los Baguales.
30 Dique Derivador Paso Alsina.
31 Area de Riego Corfo-Río Colorado.

CUADRO 1

DATOS BASICOS CORRESPONDIENTES A LOS POSIBLES APROVECHAMIENTOS

1 — **Areas de Riego:**

Nombre	Provincia	Superficie máxima (*) (Hectáreas)
Buta Ranquil	Neuquén	1.000
Rincón de los Sauces	Neuquén	2.550
Pequeñas áreas aguas abajo de Confluencia	Mendoza	5.000
Rincón Colorado	Neuquén	500
Peñas Blancas y Valle Verde	Río Negro	20.000
El Sauzal	La Pampa	2.600
25 de Mayo	La Pampa	63.000
Colonia Catriel	Río Negro	25.400
Casa de Piedra	Río Negro	78.000
Planicie de Curacó	La Pampa	25.600
Huelches	Río Negro	150.000
Valle del Prado	La Pampa	1.040
Valles Marginales	La Pampa	3.000
Eugenio del Busto, Río Colorado y Col. Juliá y Echerren	Río Negro	17.000
Valles Interiores	La Pampa	110.000
Bajo de los Baguales	La Pampa	19.600
Bajo de los Baguales	Buenos Aires	20.400
Valle Inferior del Río Colorado	Buenos Aires	218.000
Superficie regable total:		762.690

(*) Estimación realizada por el M.I.T. de las superficies máximas.

2 — **Obras de Regulación y Derivación:**

Nombre	Volumen máximo de embalse (Hm3)	Caudal máximo a derivar (m3/s)
Derivación Valenzuela-Estrechura	—	19
Embalse La Estrechura	960	—
Río Atuel	—	43
Embalse Portezuelo del Viento	3.600	—
Embalse Bardas Blancas	1.680	—
Derivación Bardas Blancas-Río Atuel	—	105
Embalse Las Torrecillas	13.400	—
Embalse Agua del Piche	4.050	—
Dique Derivador Punto Unido (*)	—	100
Embalse Casa de Piedra	4.800	—
Embalse Huelches	4.200	—
Embalse Pichi Mahuida	300	—
Dique Derivador Saltos Andersen (*)	—	20
Dique Derivador Paso Alsina	—	150
Volumen total de embalses	32.990	

(*) Ya construido.

V — CONDICIONES DETERMINANTES DE LA SELECCION DE ALTERNATIVAS

El proceso de selección de alternativas fue llevado a cabo teniendo en cuenta los objetivos fundamentales expresados en las bases de acuerdo. Estos objetivos son tres:

a) El uso eficiente del recurso hídrico;

b) La prioridad del abastecimiento de poblaciones y del riego sobre otros usos posibles;

c) La contribución de los aprovechamientos del recurso a la Integración Territorial.

El estudio global de las posibilidades físicas y económicas de la cuenca, permitió determinar que para la consideración del primer objetivo era necesario contemplar fundamentalmente las posibilidades de riego y de producción hidroeléctrica.

En consecuencia la consideración del segundo objetivo consistió básicamente en la investigación de los conflictos entre los usos riego y producción de energía y de las formas posibles de resolverlos.

Las características especiales de la producción hidroeléctrica, determinaron que sólo se considerara al riego como una actividad que contribuye a la Integración Territorial. Por tanto, la mayor o menor satisfacción del tercer objetivo depende exclusivamente de la distribución del caudal entre las distintas áreas ribereñas.

Los cómputos y análisis efectuados en el proceso de selección de alternativas proporcionaron un buen conocimiento del espectro de posibilidades que brinda la cuenca. En particular, la comparación de las distintas alternativas posibles de uso total del recurso permitió detectar una serie de condiciones que fueron determinantes para la selección final. Esas condiciones se detallan a continuación.

1 — El pleno desarrollo del potencial de riego de las cuenca requiere dos embalses con una capacidad de regulación total de aproximadamente 10.000 Hm3. Es necesario distribuir esta capacidad entre dos embalses, para la regulación de los caudales de drenaje provenientes de las áreas de la cuenca media que son utilizados en la cuenca baja.

2 — La capacidad total de embalse requerida para riego es poco sensible a variaciones en el caudal trasvasado al Río Atuel. En particular, un nivel total de 10.000 Hm3 es conveniente aún suponiendo un trasvase de 43 m3/seg. al Atuel.

3 — La estacionalidad de los desembalses para riego no coincide necesariamente con la de la demanda previsible para energía hidroeléctrica. Pero a pesar de ello, el desarrollo hidroeléctrico es compatible con la prioridad del riego, pues es posible construir embalses compensadores. En consecuencia, en el proceso de selección final de alternativas de distribución de caudales no se ha contemplado la producción hidroeléctrica en la cuenca del Colorado, ya que ulteriores aprovechamientos energéticos no afectarán los caudales derivados para riego siempre que se prevean los embalses compensadores correspondientes.

4 — El trasvasar una fracción del caudal del Río Colorado al Río Atuel no se justifica económicamente, si se computan únicamente los impactos en la producción agrícola, tal como se hizo en la cuenca del Río Colorado.

Por el contrario, el trasvase puede resultar conveniente económicamente si se consideran además los beneficios derivados de turbinas un caudal mayor en las centrales hidroeléctricas ya existentes en el Río Atuel.

5 — El total de beneficios económicos (descontados) es poco sensible a la redistribución de caudales entre áreas sobre el Río Colorado. Este efecto es de gran importancia, puesto que implica que el lograr una mayor satisfacción del objetivo de Integración Territorial mediante una redistribución de caudales, a partir de una distribución inicial óptima desde el punto de vista económico, tiene un costo económico muy pequeño. En otras palabras, en el Río Colorado la eficiencia económica y la Integración Territorial no son objetivos conflictivos.

6 — El trasvase al Río Atuel en La Estrechura puede alcanzar un nivel de 24 m3 seg. mediante la construcción de un embalse, o de 43 m3/seg. si se deriva ademm3/seg. mediante la construcción de un embalse, o de 43 m3/seg. si se deriva además el caudal del Río Valenzuela hacia un punto aguas arriba de La Estrechura. Las alternativas presentadas consideran estas dos posibilidades y una tercera intermedia. Esta última implica derivar solamente 10 m3 seg. del Río Valenzuela; ello es menos económico en términos del costo unitario de la derivación, que el derivar 19 m3/seg. debido a las economías de escala de la obra, pero esta desventaja se ve más que compensada por la utilidad de contar con un nivel intermedio de trasvase entre 24 y 43 m3/seg.

7 — El trasvase de 150 m3/seg. del Río Neuquén al Río Colorado sería rentable, si el costo de oportunidad del agua en la cuenca del Río Negro fuera nulo. Sin embargo, no se ha determinado dicho costo de oportunidad, de manera que no ha sido posible demostrar la conveniencia del trasvase, y no se lo ha considerado en las alternativas presentadas en este documento. Por otro lado ninguna de estas alternativas es incompatible con un futuro trasvase, que sólo requeriría la construcción de un embalse adicional en el Colorado. Dicho embalse permitiría la regulación de los caudales para adaptarlos en el tiempo a los requerimientos de riego. La eventual realización de un trasvase, como segunda etapa del Programa Unico, se considera entonces factible desde un punto de vista técnico, y no se descarta su posible conveniencia en cuanto a su impacto económico, pero dicha posibilidad no se ha tomado en cuenta para determinar la distribución de caudales. Las alternativas aquí presentadas no dependen en manera alguna de posteriores acuerdos que se pudieran alcanzar sobre la segunda etapa.

8 — Como se mencionara en el capítulo 3, la concentración de sales en la desembocadura del río es una función de la magnitud de los aprovechamientos de riego en la cuenca media. Ello implica en la práctica que el desarrollo de la cuenca media se ve limitado por la necesidad de asegurar que las aguas utilizadas en las áreas de la cuenca inferior sean aptas para el riego. Este factor determina que el número de alternativas presentado en este documento sea de nueve en lugar de tres, ya que cada una de las tres alternativas básicas es desarrollada para tres niveles máximos de salinidad, debido a que esta variable resulta un factor decisivo para la distribución de aguas entre las cuencas media y baja, y por lo tanto la determinación del valor a utilizar escapa el nivel técnico (a nivel técnico sólo puede determinarse un rango de valores) y deberá ser tratada a nivel político.

Este conjunto de condiciones acota considerablemente el espectro de alternativas posibles de aprovechamiento integrado de la cuenca, y permite por lo tanto seleccionar un número relativamente pequeño de alternativas finales a ser consideradas a nivel político.

La estructura de la configuración dependerá de dos factores principales: a) el nivel del trasvase al Atuel, y b) la distribución del caudal remanente entre las áreas ribereñas del Río Colorado y sus afluentes:

a) El nivel del trasvase al Atuel está limitado en los niveles altos por el elevado costo de trasvasar más de 43 m3/seg. Por ejemplo, el costo de trasvasar 60 m3/seg. desde Bardas Blancas es cuatro veces superior al de trasvasar 40 m3/seg. desde La Estrechura. Este efecto torna completamente antieconómico un trasvase de más de 43 m3/seg. si es a la vez de menos de 100 m3/seg. A este último nivel, las economías de escala de la obra implican una reducción del costo unitario del trasvase desde Bardas Blancas, pero consideraciones políticas y de Integración Territorial hacen inaceptable un trasvase de ese nivel que insumiría el 68 % del caudal del Río Colorado en usos fuera de su cuenca. Por otra parte, el sobre-dimensionamiento de los Mihuíles no es de tal magnitud que permita aprovechar un aporte adicional de caudales de más de 43 m3/seg.;
Por otro lado, el trasvase al Atuel tiene un límite inferior que es mayor que cero, debido a que el objetivo de Integración Territorial no es suficiente para justificar por sí la exclusión de una provincia de la distribución de caudales, y a que el cálculo económico demuestra la conveniencia desde el punto de vista de la eficiencia de un trasvase al Atuel de 24 a 43 m3/seg. En consecuencia, las alternativas finales sólo consideran trasvases al Atuel de 24, 34 y 43 m3/seg.;

b) A su vez, la distribución de los caudales remanentes en el Río Colorado, correspondientes a los tres niveles de trasvase al Atuel mencionados en el párrafo anterior, está acotada por la necesidad de garantizar que las aguas a utilizarse en la cuenca baja sean aptas para el riego, y que por tanto su tenor salino no sea excesivo.
Las distribuciones de caudales que corresponden a niveles máximos de salinidad en la cuenca baja aceptables desde el punto de vista técnico (se han tomado tres valores, dos extremos y uno intermedio), implican la posibilidad de desarrollos de la cuenca inferior cuya magnitud siempre excede a los de la cuenca media. Por lo tanto, dado que la eficiencia económica se ve poco afectada por la redistribución de caudales entre las cuencas media e inferior, las alternativas presentadas corresponden a los máximos desarrollos de la cuenca media compatibles con los niveles de salinidad máxima utilizados. O sea que la distribución de caudales en el Río Colorado propiamente dicho queda completamente determinada por la restricción de salinidad.

De este modo, las condiciones que limitan el sistema determinan las nueve alternativas que se consideran en este documento: tres niveles de trasvase, de 24, 34 y 43 m3/seg. respectivamente, y para cada uno de ellos, tres niveles de salinidad máxima en la cuenca inferior, de 1.100, 1.600 y 1.800 micromhos respectivamente. En el capítulo siguiente se presenta un análisis de estas nueve alternativas.

VI — ANALISIS DE LAS ALTERNATIVAS FINALES

En el Cuadro 2 se representan en una tabla de doble entrada las combinaciones que dan lugar a las nueve alternativas finales.

CUADRO 2

Derivación al Río Atuel	Concentración Salina en Paso Alsina 1 1 mmhos	1 6 mmhos	1 8 mmhos
24 m3/seg.	X 1	X 2	X 3
34 m3/seg.	Y 1	Y 2	Y 3
43 m3/seg.	Z 1	Z 2	Z 3

Cada alternativa consiste esencialmente en una determinada distribución de caudales entre las cinco provincias ribereñas. A su vez cada distribución corresponde a un esquema concreto del desarrollo de áreas de riego específicas, sobre la base de una serie de supuestos sobre pérdidas de conducción, eficiencia en el riego, dotaciones de riego, y otros aspectos técnicos. En el Cuadro 3 se presentan las superficies totales a regar por provincia que corresponden, según los supuestos mencionados, a cada alternativa de distribución de caudales.

Lógicamente no es posible imponer a cada provincia o área valores prefijados para los parámetros técnicos mencionados, ya que ello implicaría limitar las posibilidades de adaptación eficiente de las mismas a cambios en las condiciones de mercado o en la tecnología de riego. Por lo tanto, las superficies presentadas en el Cuadro 3 deben interpretarse como simplemente indicativas. A los efectos del Programa Unico, sólo debe considerarse la distribución de caudales como la base del acuerdo interprovincial.

Las superficies consignadas a Mendoza en el Cuadro 3 representan una estimación del desarrollo de nuevas áreas de riego que posibilitaría el trasvase, suponiendo un reuso parcial de los caudales de drenaje semejante al que se contempla para la cuenca del Colorado, y que por otro lado es factible en la cuenca del Atuel. En la práctica sin embargo, una parte de los caudales derivados al Atuel sería utilizada para incrementar la dotación de riego de áreas existentes. Se han incluido valores hipotéticos en el Cuadro 3 para lograr un mínimo de homogeneidad en las cifras presentadas, que posibilite un análisis comparativo.

El motivo por el cual las superficies correspondientes a la provincia de Neuquén son comparativamente muy reducidas, es la inexistencia en aquélla de áreas que puedan ser regadas económicamente con aguas del Río Colorado.

El Cuadro 4 presenta las distribuciones de caudales que corresponden a cada alternativa. Debido a la importancia del reuso de los caudales de drenaje, se ha dividido la cuenca en secciones independientes, o sea que se relacionan solamente a través del río propiamente dicho, no existiendo transferencia de agua entre las secciones por canales de riego ni por drenaje superficial o subterráneo.

El cupo de agua que corresponde a cada provincia en cada sección, se determina como un volumen anual, que es la diferencia entre la suma de las derivaciones hacia las áreas de la provincia en la sección, y el volumen anual total de las aguas que retornan al río de dichas áreas. La determinación de los cupos define además la distribución estacional de las derivaciones, teniendo en cuenta las necesidades de las áreas de aguas abajo.

Como consecuencia de esta especificación, una provincia puede derivar caudales importantes para aprovechamientos hidroeléctricos, sin violar los cupos de agua, en la medida en que los caudales que exceden los requerimientos de riego permitidos retornen al río, sin alterar sustancialmente la distribución en el tiempo de caudal que será utilizado aguas abajo.

Esencialmente la definición utilizada pretende determinar niveles máximos de uso consuntivo para cada provincia. Al no poder medirse en la práctica la evapotranspiración, es necesario determinar su nivel máximo a partir de la diferencia entre las derivaciones y los retornos. La medición de los retornos también presenta dificultades, pero es factible mediante un sistema de estaciones de aforo montados especialmente, sobre todo al cabo de algunos años de experiencias en la operación del sistema.

A los efectos del Programa Unico, se ha dividido la cuenca en tres secciones, fijándose dos puntos de control entre las mismas, para la verificación de la continuidad física del sistema. Esta definición brinda una cierta libertad a cada provincia para modificar el diseño de los aprovechamientos proyectados, sin violar los cupos de agua.

Debido a que no es posible prever con exactitud la velocidad con que retornarán al río los caudales de drenaje, en una operación a régimen permanente del sistema, y a que las condiciones hidrológicas y meteorológicas son esencialmente de comportamiento estocástico (se trata de variables aleatorias) en los primeros años de operación del sistema deberán utilizarse controles adicionales. Además de verificarse los caudales en los dos puntos básicos de control, sería conveniente supervisar las modalidades y tecnologías empleadas en el riego, para asegurar que el uso consuntivo no exceda los límites fijados implícitamente.

Los datos de habilitación de áreas de riego y de distribución de caudales consignados en los Cuadros 3 y 4, se basan en la utilización de una metodología de cálculo y de estimaciones en cuanto a los valores medios que toman determinadas variables hidrológicas. Dichas estimaciones son necesariamente imperfectas, y por lo tanto serán revisadas a medida que se obtengan registros más prolongados. Para subsanar la dificultad que esto plantea a los fines del Programa Unico se considera que la metodología de cálculo es el aspecto esencial, de manera que la distribución de caudales se modificará de acuerdo con los cambios que sufran las estimaciones mencionadas.

La metodología utilizada para obtener los valores de los cuadros 3 y 4 se detalla en el Apéndice I. En dicho Apéndice se incluyen además estimaciones de habilitación de áreas de riego y de distribución de caudales, basadas en suponer un nivel de salinidad en Buta Ranquil levemente inferior al registrado históricamente, para mostrar la sensibilidad de los resultados a la estimación de ese nivel.

La regulación del caudal para riego se logra con la construcción de los embalses Las Torrecillas y Casa de Piedra, con una capacidad de 6.000 Hm3 y 4.500 Hm3 respectivamente.

Para la regulación parcial de los Ríos Cobre y Tordillo y los Arroyos Santa Elena y de las Cargas, y la elevación del pelo de agua en la derivación al Atuel, se requiere la construcción del embalse La Estrechura, con una capacidad de [illegible]50 Hm3. Sería deseable una capacidad de regulación mayor en este embalse para lograr una mayor confiabilidad del nivel de trasvase, pero ello no es posible debido a restricciones topográficas y de suelos.

CUADRO Nº 3

HABILITACION DE AREAS DE RIEGO EN EL RIO COLORADO (miles de Ha.)

CONDUCTIVIDAD ORIGINAL EN BUTA RANQUIL (0,87 mmhos/cm)

Derivación Atuel		24 m³/s			34 m³/s			43 m³/s		
Conduct. (mmhos/cm)	Paso Alsina	1,1	1,6	1,8	1,1	1,6	1,8	1,1	1,6	1,8
	Buta Ranquil	0,87	0,87	0,87	0,91	0,91	0,91	0,95	0,95	0,95
Alternativas		X_1	X_2	X_3	Y_1	Y_2	Y_3	Z_1	Z_2	Z_3
Cuenca Media	Mendoza	1,0	1,0	1,0	—	1,0	1,0	—	1,0	1,0
	Neuquén	1,0	1,0	1,0	—	1,0	1,0	—	1,0	1,0
	Río Negro	3,9	69,1	85,1	—	53,5	71,7	—	40,0	54,8
	La Pampa	3,9	69,1	85,1	—	53,5	71,7	—	40,0	54,8
Total Cuenca Media		9,8	140,2	172,2	—	109,0	145,4	—	82,0	1[illegible]1,6
Buenos Aires		218,0	164,3	145,9	218,0	157,6	140,1	218,0	151,4	1[illegible]4,6
Total Cuenca Colorado		227,8	304,5	318,1	218,0	266,6	285,5	218,0	233,4	246,2

CUADRO Nº 4

DISTRIBUCION DE LOS DERRAMES ESTACIONALES EN LAS SECCIONES DE CONTROL

CONDUCTIVIDAD ORIGINAL EN BUTA RANQUIL (0,87 mmhos/cm)

Alternativas	Buta Ranquil			Paso Alsina		
X_1				70,1	1051,5	1945,3
X_2	845,2	1967,8	1061.7	48,2	722,9	1337,4
X_3				42,8	642,6	1188,8
Y_1				67,3	1009,6	1087,7
Y_2	755,8	1808,1	975,5	46,3	694,1	1284,1
Y_3				41,1	617,0	1141.4
Z_1				64,7	969,9	1794,3
Z_2	714,8	1663,0	897,7	44,5	666,8	1233,6
Z_3				39,5	592,7	1096,5

VII CONSIDERACIONES SOBRE LA IMPLEMENTACION

El orden en que deben construirse los embalses depende principalmente de la secuencia de puesta en marcha de las obras de riego. Dado que dicha secuencia depende de factores no controlables o previsibles en la actualidad, tales como la disponibilidad de financiamiento para cada proyecto, o las futuras prioridades nacionales y provinciales para la inversión pública, no es posible determinar un cronograma óptimo para la construcción de los embalses. Por otro lado, dicho cronograma sólo podrá realizarse a partir de una previa definición de cuáles son las obras que podrán desarrollarse.

En lo que respecta a los costos de las obras, los correspondientes al riego deberían ser afrontados en una primera instancia por las provincias, aunque por supuesto éstas pueden gestionar u obtener financiamiento de la Nación o de otras fuentes.

En cambio no existen criterios objetivos para asignar los costos de los embalses entre las provincias. El desarrollo integrado de la cuenca implica una interdependencia total entre todos sus componentes, y no es posible determinar la distribución —ni siquiera aproximada— de los beneficios que resultan de la construcción de los embalses.

Por otro lado, el análisis económico demuestra que una parte significativa de los beneficios resultantes del aprovechamiento integral de la cuenca, rebalsará las economías provinciales, y beneficiará al Estado y a otras provincias. En consecuencia, puede afirmarse que la Nación debería participar también en las inversiones a realizarse en la cuenca. Las dificultades mencionadas en cuanto a la asignación de los costos de los embalses podría resolverse entonces si la Nación asumiera una responsabilidad preponderante en la construcción de los mismos.

VIII APENDICE I:

METODOLOGIA DE CALCULO DE LA DISTRIBUCION DE CAUDALES Y HABILITACION DE AREAS DE RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO COLORADO

El cálculo se basa en las ecuaciones de continuidad física, expresadas en valores medios. Se determinan los caudales medios y niveles medios de carga de sales en puntos críticos de la cuenca alta, y luego se computan las entradas o salidas medias, de agua o de sales, entre la cuenca alta y la cuenca baja, para determinar la concentración de sales resultante en la cuenca baja. Los topes de concentración de sales en Paso Alsina determinan entonces el máximo uso consuntivo admisible en la cuenca media.

A continuación se detallan las variables consideradas para el cálculo, y los valores de las mismas utilizadas para confeccionar los cuadros 3 y 4.

Derrame medio anual en La Estrechura:
$D_{LE} = 756.9\ Hm^3$.
Derrame medio anual río Valenzuela:
$D_V = 599.2\ Hm^3$.
Derrame medio anual en Buta Ranquil:
$D_{BR} = 4630.5\ Hm^3$.
Conductividad media anual en La Estrechura:
$C_{LE} = 0.87$ mmhos/cm. (*)
Conductividad media anual en río Valenzuela:
$C_V = 0.42$ mmhos/cm.
Conductividad media anual en Buta Ranquil:
$C_{BR} = 0.87$ mmhos/cm.

(*) La conductividad eléctrica en La Estrechura es un valor puntual basado en la conductividad de los ríos Cobre y Tordillo tomadas por la comisión del Dr. Vilela del 23/2 al 7/3 de 1975. Estas son de 1.5 y .4 mmhos. por centímetro respectivamente.

Los valores se han combinado en proporción a los caudales medios de los ríos, 7.9 m3/seg el Cobre y 11.3 el Tordillo, lo que da una conductividad de .87 mmhos/cm. en la confluencia de ambos que se supone que no sufre cambios hasta La Estrechura.

Las pérdidas de agua y de sales en el sistema, entre Buta Ranquil y Paso Alsina, son el resultado de una serie de procesos. Dado que estos procesos son de muy difícil identificación, particularmente teniendo en cuenta que los aprovechamientos previstos modificarán sustancialmente el régimen del río, se ha utilizado una expresión lineal sencilla para estimar las pérdidas, considerando que la mayoría de los procesos se compensan entre sí. La expresión fue obtenida mediante análisis de regresión a partir de datos obtenidos de los modelos matemáticos elaborados en el M. I. T.

Ecuación para estimar las pérdidas entre Buta Ranquil y Paso Alsina:

$$P = 660 + 0.02013\ D_{BR} \qquad (1)$$

Se supone que el agua que se pierde tiene en promedio una concentración de sales igual a la media en Buta Ranquil.

Dado que la concentración salina en La Estrechura —sobre el Río Grande— es distinta a la del Río Valenzuela, la concentración salina en Buta Ranquil dependerá del nivel de trasvase al Atuel. La concentración salina en Buta Ranquil para cada nivel de trasvase, se obtiene mediante la siguiente expresión:

$$C_{BR} = \frac{C_V\ \bar{D}_V + C_{OA}\ D_{OA}}{\bar{D}_V + D_{OA}} \qquad (2)$$

donde: D_V es el derrame del Valenzuela que no es trasvasado al Atuel.

D_{OA} es el derrame natural de los otros afluentes del Río aguas arriba de Buta Ranquil (D_{OA} = 3274.4).

C_{OA} es la concentración salina promedio de los otros afluentes (C_{OA} = .95).

Las variables introducidas en el párrafo anterior satisfacen las siguientes igualdades:

$$D_{BR} = D_V + D_{LE} + D_{OA}$$

$$C_{BR} = \frac{C_V\ D_V + C_{LE}\ D_{LE} + C_{OA}\ D_{OA}}{D_V + D_{LE} + D_{OA}}$$

Los coeficientes utilizados para calcular las superficies a habilitar por zona, a partir de la distribución de caudales entre la cuenca media y la cuenca inferior que se determina mediante la restricción de salinidad, son los siguientes:

— Mendoza Zonas I y II, Buta Ranquil, Rincón de los Sauces, Rincón Colorado 7200

— 25 de Mayo, El Sauzal, Peñas Blancas y Valle Verde, Colonia Catriel, Casa de Piedra, Planicie de Curacó 7300

— Río Colorado, Eugenio del Busto, Valle del Prado, Valles Marginales, Bajo de los Baguales, Huelches, Valles Interiores 7600

— Bajo Valle del Río Colorado 12114

Todos los coeficientes son estimaciones de evapotranspiración por zona, con excepción del que corresponde al Valle Inferior. Al no existir reuso de los drenajes del Valle Inferior, en esta área corresponde utilizar para el cálculo de superficies un coeficiente que representa la derivación bruta por hectárea.

El procedimiento de cálculo es el siguiente:

1. Fijación del nivel de trasvase al Atuel. Las alternativas son 24 m3/seg., 34 m3/seg. y 43 m3/seg.
2. Cálculo del derrame en Buta Ranquil, por simple diferencia.
3. Cálculo de la concentración salina en Buta Ranquil, utilizando la ecuación (2).
4. Fijación de la concentración salina máxima en Paso Alsina. Las alternativas son: 1.1 mmhos., 1.6 mmhos. y 1.8 mmhos.
5. Cálculo del derrame en Paso Alsina (DPA) en base a la siguiente expresión:

$$D_{PA} = \frac{D_{BR}\ C_{BR}}{C_{PA}} \qquad (3)$$

6. Cálculo de las pérdidas (P) según la ecuación (1).
7. Cálculo del derrame aprovechable en la cuenca media (DCM), en base a la siguiente expresión:

$$D_{CM} = D_{BR} - D_{PA} - P \qquad (4)$$

8. Cálculo de la superficie habilitable para riego en cada sección, utilizando los coeficientes de evapotranspiración en las áreas de la cuenca media, y un coeficiente de derivación en Paso Alsina. Debe emplearse el coeficiente de derivación en el Valle Inferior debido a que no existe reuso posterior de los caudales de drenaje. Dado que en la cuenca media existen zonas con distintos coeficientes, debe fijarse previamente un orden de prioridades en cada provincia, y luego debe repartirse el agua por partes iguales entre las provincias afectadas (La Pampa y Río Negro).

Los cuadros 5 y 6 aplican este procedimiento, sobre la base de suponer —con fines ilustrativos— que la conductividad en Buta Ranquil y en la Estrechura es de 0.7 mmhos. en lugar de 0.87 mmhos.

En los casos de magras, deberá respetarse en lo posible la estructura de la distribución de agua entre las distintas provincias, correspondiente a la alternativa final adoptada. Sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el Acta Nº 4 de la Comisión para el estudio y proposición de bases para la distribución de las aguas del Río Colorado, en el caso de magras extraordinarias declaradas como tales por ley, se dará prioridad al riego de aquellos cultivos cuyo perjuicio total sea mayor, para lo cual las provincias deberán coordinar las medidas correspondientes.

CUADRO Nº 5

HABILITACION DE AREAS DE RIEGO EN EL RIO COLORADO (miles de Ha.)

CONDUCTIVIDAD ORIGINAL EN BUTA RANQUIL (0,70 mmhos/cm)

Derivación Atuel		24 m³/s			34 m³/s			43 m³/s		
Conduct.	Paso Alsina	1,1	1,6	1,8	1,1	1,6	1,8	1,1	1,6	1,8
(mmhos/cm)	Buta Ranquil	0,70	0,70	0,70	0,73	0,73	0,73	0,75	0,75	0,75
Alternativas		X_1	X_2	Y_3	Y_1	Y_2	Y_3	Z_1	Z_2	Z_3
Cuenca Media	Mendoza	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
	Neuquén	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
	Río Negro	27,8	97,3	110,1	16,1	80,9	93,2	20,3	68,0	79,6
	La Pampa	27,8	97,3	110,1	16,3	80,9	93,2	20,3	68,0	79,6
Total Cuenca Media		57,6	196,6	222,2	34,2	163,8	188,4	42,6	138,0	161,2
Buenos Aires		192,1	132,1	117,4	200,3	126,4	107,7	173,9	119,6	106,2
Total Cuenca Colorado		249,7	328,7	339,6	234,5	290,2	296,1	216,5	257,6	267,4

CUADRO Nº 6

DISTRIBUCION DE LOS DERRAMES ESTACIONALES EN LAS SECCIONES DE CONTROL

CONDUCTIVIDAD ORIGINAL EN BUTA RANQUIL (0,70 mmhos/cm)

Alternativas	Buta Ranquil			Paso Alsina		
X_1				49,4	863,7	1554,65
X_3	845,2	1967,8	1061,7	33,9	593,8	1068,8
X_2				30,2	527,84	950,1
Y_1				51,5	900,7	1621,2
Y_2	775,8	1808,1	975,5	32,5	568,4	1023,1
Y_3				28,9	505,2	909,4
Z_1				44,8	783,8	1410,8
Z_2	714,8	1063,0	897,7	30,7	537,4	967,4
Z_3				27,3	477,7	859,8

1 — Los valores de conductividad en la Estrechura son observaciones puntuales que se asumen como medidas anuales después de las correspondientes reducciones, como se especifica en la página 25 al pie de las Alternativas para un Programa Unico.

— El valor de la conductividad en Buta Ranquil se ha calculado en base a la información de conductividades de Punto Unido y los caudales de Pichi Mahuida por las siguientes razones:

a) La información de conductividad de Punto Unido es la única disponible;

b) La serie de caudales de Pichi Mahuida es la más larga, estable y confiable de toda la cuenca y ha servido de eje a todos los estudios realizados. Por otra parte, el supuesto utilizado en el análisis de que en el actual estado de la cuenca no se producen aportes ni concentraciones en el curso, valida por sí mismo el método utilizado, más allá de la utilización de fórmulas de correlación.

— La expresión que sirve para calcular la conductividad en Buta Ranquil parte de la ecuación de continuidad:

$$C_V\ D_V + C_{LE}\ D_{LE} + C_{OA}\ D_{OA} - C_{BR}\ D_{BR} = 0$$

donde

$$D_{BR} = D_V + D_{LE} + D_{OA}$$

y es absolutamente válida para cualquier combinación de conductividades y caudales en La Estrechura, Valenzuela y otros afluentes. El hecho de que las conductividades en La Estrechura y Buta Ranquil sean casualmente iguales, permite las especulaciones algebraicas de la nota, pero de ningún modo invalidan la expresión utilizada, ya que C_{LE}, C_V y C_{BR} son datos obtenidos independientemente como se menciona en 1 a y b.

En lo que respecta a los demás puntos de la nota, se entiende que los mismos están contestados en el texto de "Alternativas para un Programa Unico".

ACTA DE LA REUNION DEL COMITE CONSULTIVO DEL RIO COLORADO - DIAS 28 Y 29 OCTUBRE/7[illegible]

En la sede de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, siendo las 11 horas se reunió el Comité Consultivo del Río Colorado, con la participación del Director Nacional de Coordinación Hídrica a/c. Ing. Oscar Moretti, quien actuó como presidente y representantes de las provincias de Buenos Aires, Ing. Norberto Kugler, La Pampa, Agr. Edgar Morisoli, Mendoza, Ing. Néstor Arias, Neuquén, Arq. Ricardo Bialous y Río Negro, Ing. Raúl Barres.

Asistieron también como asesores por la provincia de Buenos Aires, Dr. Augusto Manfrin, por Mendoza, se incorporó a la sesión del día 29 ...., por la provincia de La Pampa el Ing. Porcel y el Dr. Ramón Dacal, por Neuquén el Ing. Ricardo Cazeneuve y el Dr. José Matías Gonella y por Río Negro Dr. Orfilio Jorge Alvaro, por el Ministerio del Interior, el Dr. Martín Recondo, incorporándose posteriormente el Dr. Enrique Batemarco y por la Subsecretaría de Recursos Hídricos, los Dres. César Vilela, Tiberio Fabian, el Ing. Marcos Ellinger, el Lic. Javier Pascuchi y la Dra. Norma Gladys Sabia de Barberis quien actuó como Secretaria.

El temario propuesto es el siguiente:

1º Aprobación del Acta Anterior.

2º Exposición de Técnicos de la Subsecretaría de Recursos Hídricos sobre el "Programa Unico de Habilitación de Areas de Riego y Distribución de Caudales y Observaciones".

3º Convenio para el aprovechamiento del Río Colorado y creación COIRCO.

4º Varios.

En relación con el primer punto del temario, se aprobó el acta de la reunión anterior.

Con respecto al 2º punto propuesto se formularon las siguientes observaciones:

Arq. Bialous: Manifestó preocupación por la superficie asignada en el P.U. a la provincia de Neuquén. Al respecto sostuvo que es evidente que las alternativas del P.U. tal cual surgen del documento de agosto 1975, sólo acuerdan a la Provincia de Neuquén, en las mejores posibilidades, 1.000 Has. que corresponden obviamente a Buta Ranquil ya que el área de Rincón de los Sauces resulta anulada por el previsto Embalse de Las Torrecillas. Esta presa, junto a las de La Estrechura y Casa de Piedra, constituyen las 3 obras de regulación adoptadas en el Programa.

Dadas las limitadas posibilidades de aprovechamiento que posee la Prov. de Neuquén sobre el Río Colorado (el P.U. considera 4.000 Has., estimaciones más recientes de la provincia llevan esa cifra a 7.000 Has.), se estima que la superficie asignada por el P.U. de 1.000 Has. como máximo, no satisface, postulados básicos del Acta Nº 4.

Para superar esta situación no equitativa en la distribución del recurso, es presente el problema técnico de determinar soluciones alternativas del Embalse de las Torrecillas, para cuyo análisis es útil señalar que no se conoce suficientemente el tramo del río comprendido entre la confluencia Grande-Barrancas y el aludido Embalse (Reconocimiento Ing. J. S. Gandolfo, 1961).

Lic. Pascuchi: Señaló que la superficie asignada en el P.U. a Neuquén es el resultado de evaluar la conveniencia del Embalse Las Torrecillas frente a las alternativas conocidas y teniendo en cuenta que el embalse mencionado implica la inundación de una zona agrícola existente, en la que además existe una importante explotación petrolera. Destacó que Neuquén logicamente debe reclamar una indemnización por los perjuicios que le ocasione el embalse, en el nivel de decisión adecuado.

Agr. Morisoli: Expresó que La Pampa admitiría contribuir por partes iguales con Río Negro, al volumen necesario para atender el regadio de todas las áreas documentadas por Neuquén en la fecha, en la eventualidad de que se identifiquen alternativas convenientes sustitutivas del embalse Las Torrecillas.

Las áreas documentadas por Neuquén son 3.500 Has. en Rincón de Los Sauces, 2.500 Has. en Rincón Colorado, y 1.000 Has. en Buta Ranquil (Total: 7.000 Has).

Señalo además que Río Negro comparte la posición de La Pampa, y que Buenos Aires considera adecuada la propuesta.

Ing. Arias: Reiteró que entre las alternativas a Las Torrecillas, se considere el embalse de Portezuelo del Viento.

Arq. Bialous: Solicitó que se modifiquen en los cuadros 3 y 5 las superficies asignadas a Neuquén, consignando la nueva estimación de 7.000 Has. Basó esta solicitud en el acuerdo manifestado por las demás provincias al respecto.

Ing. Elinger: Sostuvo que ello iría en contra del procedimiento aceptado por todas las provincias para la determinación de la distribución de caudales, de no considerar información suministrada con posterioridad a julio de 1972. Después de un extenso debate, se acordó hacer referencia a la presente acta en los cuadros 3 y 5 del P.U., mediante un asterisco en las filas correspondiente a Neuquén y una indicación al efecto al pie de dichos cuadros.

Agr. Morisoli: Expresó que La Pampa considera de importancia fundamental la implementación de tres medidas:

a) La constitución de la Autoridad de Cuenca.
b) La creación inmediata de dos grupos de estudio. Uno destinado a investigar en toda la cuenca del río Colorado la salinidad, lo cual resulta necesario a la luz de las observaciones presentadas en la fecha a los datos utilizados al evaluar la restricción salina. Las observaciones mencionadas se relacionan con el carácter insuficiente de los registros, la naturaleza puntual de los datos en muchos casos, las extrapolaciones asumidas, el tenor máximo admisible en la Cuenca Inferior, etc.
El otro estudio se relaciona con la búsqueda de alternativas al embalse de Las Torrecillas.
c) En caso de demorarse por causas institucionales la creación de la Autoridad de Cuenca, COTIRC iniciaría inmediatamente los estudios. Neuquén y Río Negro se adhirieron a la posición de La Pampa.
El Ing. Arias manifestó también su acuerdo.

En otro orden planteó que su provincia también quisiera iniciar inmediatamente estudios sobre las obras de trasvase consideradas en las alternativas sustentadas en el P.U. Se convina que la solicitud de Mendoza se gestionará en otra instancia.

Agr. Morisoli: La Pampa deja sentado que, si como resultado de los estudios a ejecutar, se probara que tanto la exportación a determinados niveles como el régimen de lluvias, al incidir favorablemente sobre la salinidad, permitieran satisfacer los requerimientos de tolerancia de la Cuenca Inferior con un menor volumen, el excedente de agua que así resultare deberá ser reasignado a favor de la Cuenca Media.

Las provincias de Río Negro y Neuquén se adhirieron a esta posición.

Ing. Arias: Con respecto a la reserva de La Pampa en el sentido que "el excedente de agua que así resultare deberá ser reasignado a favor de la Cuenca Media" no se comparte en la medida en que el agua de exportación pueda contener límites de salinidad no aceptables para su uso agrícola en relación a la mezcla final con las aguas del Atuel.

Ing. Kugler: Buenos Aires, debido a la información que incorpora La Pampa y a los efectos de establecer una base para la instancia política, solicita que se establezca, aparte de los parámetros de exportación y salinidad, un valor mínimo de derrame anual para la cuenca inferior de 1.100 Hm3/año.

Ing. Elinger: Sugirió que a los estudios solicitados por La Pampa, se agregue una revisión de los valores de evapotranspiración utilizados para el cálculo de las alternativas de distribución de caudales.

Esta iniciativa fue respaldada por los delegados de todas las provincias.

En los referente al tercer punto del temario, se discutió el proyecto de convenio redactado en reuniones de asesores jurídicos y se introdujeron diversas modificaciones, resultando la redacción del texto de Convenio que se adjunta.

Respecto del art. 15 del Convenio, no hubo acuerdo entre los presentes, resolviéndose que cada uno de los miembros del Comité Consultivo presentará a la brevedad sus distintas posiciones.

Cabe destacar que el representante del Ministerio del Interior expresó sobre el particular: "La exclusividad de la competencia de la Corte en estas materias supone a nuestro juicio, que la misma no puede ser ampliada ni restringida por el Congreso ni por las partes; por lo que sugerimos se mantenga tal competencia, previendo un dispositivo procesal 'ad-hoc'".

Respecto de los arts. 11, 12 del Convenio y del art. 21 del Estatuto, la Subsecretaría de Recursos Hídricos y el Ministerio del Interior expresan que los mismos deberán ser objeto de especial consulta al Ministerio de Economía, al Tribunal de Cuentas de la Nación y demás organismos pertinentes.

No habiendo otro punto que tratar, se levantó la sesión.

ACTA DE LA SEXTA CONFERENCIA DE GOBERNADORES

En Buenos Aires, a los 26 días del mes de octubre de 1976, siendo las 19,30 horas se reúnen, con la presencia de S.E. el señor Ministro del Interior, General de Brigada don Albano Eduardo Harguindeguy, los señores Gobernadores de las Provincias de Buenos Aires, General de Brigada (R) don Ibérico M. Saint Jean, de La Pampa, General de Brigada (R) don Carlos E. Aguirre, de Mendoza, Brigadier Mayor (R) don Jorge Sixto Fernández, del Neuquén, General de Brigada (R) don José A. Martínez Waldner y de Río Negro, Contraalmirante (R) don Aldo L. Bachmann, concluida la VI Conferencia de Gobernadores del Río Colorado que fuera convocada para tratar las recomendaciones formuladas por la Tercera Reunión Extraordinaria del Comité Consultivo del Río Colorado y considerando:

Que el aprovechamiento de los recursos hídricos compartidos implica la formulación de programas de desarrollo en cuya ejecución están interesadas las cinco provincias de la Cuenca del Río Colorado.

Que el Río Colorado debe ser un motivo de integración entre las provincias de la Cuenca, por lo que las partes asumen plenamente la responsabilidad de poner en marcha un programa dinámico tendiente a una distribución razonable y equitativa de sus aguas para beneficio común.

Acuerdan:

Artículo 1º — Aprobar el "Programa Unico de Habilitación de Areas de Riego y Distribución de Caudales del Río Colorado", elaborado por la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación con la activa participación de las cinco provincias ribereñas, que se firma por separado y que conjuntamente con el acta de la reunión del Comité Consultivo del Río Colorado de fecha 28-29 de octubre de 1975 integran la presente resolución.

Artículo 2º — Al solo fin de la asignación de áreas y distribución de caudales a la cuenca media del Río Colorado, se adopta la alternativa individualizada en el Programa Unico como "Exportación de 24 metros cúbicos por segundo", y una concentración salina en la entrada de la cuenca inferior del Río Colorado de 1,8 mmhos por centímetro y una calidad adecuada para la mayoría de los cultivos que se realizan en la baja cuenca a la fecha de la presente acta. La cifra mencionada en último término (1,8 mmhos por centímetro) se mantendrá hasta tanto se concrete el trasvase parcial del Río Negro al Colorado, pudiendo en aquel momento establecerse nuevos parámetros teniendo en cuenta los niveles de toxicidad de los iones que componen las sales.

Artículo 3º — Adjudicar a la provincia de Mendoza un caudal medio anual de 34 metros cúbicos por segundo, para derivar a la cuenca del Río Atuel, compuesto de la siguiente manera: 24 metros cúbicos por segundo provenientes del aprovechamiento total de los ríos Cobre y Tordillo y los arroyos Santa Elena, De las Cargas y Los Oscuros, más 10 metros cúbicos por segundo del caudal medio anual provenientes del arroyo Valenzuela. La Provincia de Mendoza podrá iniciar de inmediato los estudios y proyectos requeridos para la derivación autorizada por el presente artículo. Estas obras serán coordinadas en tiempo con las que se prevén en el artículo siguiente y fiscalizadas en graduacion y ejecución por la entidad interjurisdiccional que se menciona más adelante.

Artículo 4º — Si del estudio integral de la cuenca del Río Negro que se realizará previamente y encarado por las tres provincias ribereñas y la Nación surgiera como factible un trasvase de parte de las aguas de esa cuenca, a la de Río Colorado que no cause un perjuicio sensible a ninguna de dichas partes, las provincias de Buenos Aires, del Neuquén y Río Negro, como únicas beneficiarias del aprovechamiento de este recurso, acuerdan realizar la debida complementación de cuencas. De no resultar factible este trasvase en virtud de las necesidades de las Provincias de Río Negro y del Neuquén, la Provincia de Buenos Aires se compromete a ceder de la alícuota que le corresponde del Río Negro un caudal de 50 m3|s, en cuyo caso la Provincia de Río Negro se compromete a otorgar la servidumbre de acueducto gratuita necesaria. En caso de que resultaren onerosas, correrá por cuenta de las provincias interesadas afrontar el costo correspondiente.

Las Provincias signatarias concurrirán a la financiación de las obras que se requieran para la materialización de la complementación mencionada en la proporción en que se beneficien.

La complementación deberá coordinarse en tiempo con la prevista en el artículo 3º para la cuenca superior y fiscalizarse en graduación y ejecución por la entidad interjurisdiccional que se menciona en el artículo siguiente.

Artículo 5º — Decidir la creación de una entidad interjurisdiccional a efectos de asegurar la ejecución del Programa Unico acordado y su adecuación al grado de conocimiento de la cuenca y su comportamiento.

Encomendar a un grupo de expertos integrado por un representante de cada provincia la redacción del instrumento legal que rija tal entidad; el que actuará con la coordinación del Ministerio del Interior y se expedirá en el plazo de 30 días. Los instrumentos que se preparen serán remitidos a los señores Gobernadores para su aprobación.

Artículo 6º — Aceptar la decisión de las Provincias de Buenos Aires, del Neuquén y Río Negro de constituir un ente con la coordinación del Ministerio del Interior con el objeto de evaluar todos los aprovechamientos posibles en la cuenca del Río Negro para cumplir con los requerimientos de las citadas provincias ribereñas.

Artículo 7º — Solicitar al Superior Gobierno de la Nación que participe en la ejecución del Programa Unico e integrar los organismos a crearse y el grupo de expertos a que se refieren los artículos anteriores.

Artículo 8º — Cada Provincia dictará antes de los 15 días de la fecha la ley respectiva aprobando el presente Tratado, dando conocimiento de dicha circunstancia al Superior Gobierno de la Nación.

A C T A

En Buenos Aires, a los 2 días del mes de febrero de 1977, siendo las 17,30 hs. se reúnen el señor Ministro del Interior, General de Brigada don Albano Harguindeguy, y los Señores Gobernadores de las Provincias de Buenos Aires, General de Brigada (R) Don Ibérico M. Saint Jean, de La Pampa, General de Brigada (R) Don Carlos E. Aguirre, de Mendoza, Brigadier Mayor (R) Don Jorge Sixto Fernández, del Neuquén, General de Brigada (R) don José A. Martínez Waldner y de Río Negro, Contraalmirante (R) Don Aldo L. Bachman, a fin de analizar el anteproyecto de Estatuto de COIRCO elaborado por el grupo de expertos designados en virtud de lo convenido en el artículo 5º del Acta de la Sexta Conferencia de Gobernadores. Luego de un pormenorizado análisis de dicho texto, tanto en particular como en general, se acuerda aprobar el que en 15 fojas firmadas por todos los presentantes —e integrado— por 43 artículos bajo la denominación "Estatuto del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado" habrá de regir al COIRCO, cuyo original se incorpora como Anexo a la presente. Se deja constancia de que la versión taquigráfica de las deliberaciones producidas en esta reunión será remitida a cada una de las provincias signatarias en copia rubricada por el Ministerio del Interior.

E S T A T U T O
COMITE INTERJURISDICCIONAL DEL RIO COLORADO
(C O I R C O)
CAPITULO I
Denominación, Objeto, Capacidad, Domicilio.

Artículo 1º — La entidad interjurisdiccional creada por el artículo 5º del Tratado suscripto en la Sexta Conferencia de Gobernadores del Río Colorado se denominará Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO).

Artículo 2º — COIRCO tendrá por objeto asegurar la ejecución del Programa Unico de Habilitación de Areas de Riego y Distribución de Caudales del Río Colorado (Programa Unico) acordado y su adecuación al grado de conocimiento de la Cuenca y a su comportamiento en las distintas etapas de esa ejecución, la que deberá ser gradual y coordinada.

Artículo 3º — COIRCO tendrá personalidad jurídica para el cumplimiento de su objeto, con competencia para actuar en el ámbito del derecho público y privado.

Artículo 4º — COIRCO tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y podrá establecer subsedes en cualquiera de las provincias integrantes de la Cuenca. El Consejo de Gobierno, en un plazo máximo de un año, determinará el emplazamiento de la sede operativa donde funcionará el Comité Ejecutivo, que será en una de las cinco provincias.

CAPITULO II
Atribuciones del COIRCO

Artículo 5º — COIRCO tendrá las siguientes atribuciones:

a) Fiscalizar el cumplimiento por parte de las signatarias y de terceros del régimen de distribución de caudales establecido en el Programa Unico Acordado;

b) Controlar que el proyecto, la construcción y los planes de operación y mantenimiento de las obras de regulación y derivación ejecutadas o a ejecutar sobre la Cuenca del Río Colorado, así como el caudal y salinidad de los retornos de las obras de regadío, se adecuen a lo previsto en el Programa Unico Acordado, a cuyo efecto las partes deben poner previamente a disposición del COIRCO la documentación pertinente;

c) Establecer la ejecución gradual y coordinada del Programa Unico Acordado, fijando a tal efecto prioridades en la construcción de las obras;

d) Centralizar la información que se dispone o se obtenga en el futuro sobre la Cuenca y que se refiera a los aspectos metereológicos, hidrológicos, geológicos y cualquier otro que se relacione con el Programa Unico Acordado.

e) Completar los estudios y la evaluación de los recursos hídricos de la Cuenca en función de su objeto;

f) Decidir los reajustes al Programa Unico Acordado de conformidad al grado de conocimiento de la Cuenca y su comportamiento en las distintas etapas de su ejecución;

g) Ajustar temporariamente los caudales derivados por las provincias ribereñas cuando las variaciones del derrame así lo impongan;

h) Decidir las modificaciones a la distribución de caudales establecida en el Programa Unico Acordado siempre y cuando se den las condiciones para que la Provincia de Buenos Aires ceda parte de su alicuota, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Acta de la Sexta Conferencia de Gobernadores del 26 de octubre de 1976.

CAPITULO III

Autoridades de COIRCO

Artículo 6º — COIRCO será dirigido por un Consejo de Gobierno y administrado por un Comité Ejecutivo, los que tendrán la composición y competencia que más adelante se indican.

Artículo 7º — El Consejo de Gobierno es el órgano superior del ente y estará integrado por los Gobernadores de las Provincias signatarias y por el Ministro del Interior de la Nación. La integración del Consejo de Gobierno es indelegable.

Artículo 8º — El Consejo de Gobierno como órgano superior del ente tiene amplias facultades de decisión y es el encargado de fijar la acción y la política general que se deberá seguir; al efecto, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Decidir en los casos de los incisos c), f) y h) del Artículo 5º;
b) Aprobar el presupuesto anual del ente, su memoria y balance;
c) Analizar y decidir con respecto a todos los planes de trabajo y presupuesto que le sean elevados por el Comité Ejecutivo;
d) Decidir sobre los créditos y aportes;
e) Aprobar el reglamento interno que proyecte el Comité Ejecutivo.

Artículo 9º — La Presidencia del Consejo de Gobierno será ejercida por el señor Ministro del Interior. El Consejo de Gobierno contará con un Vicepresidente cuya única función será reemplazar al Presidente en caso de ausencia o impedimento de éste. La Vicepresidencia del Consejo de Gobierno será ejercida en forma rotativa por cada uno de los gobernadores provinciales siguiendo el orden alfabético de las provincias. La primera vez la Vicepresidencia será sorteada.

Artículo 10 — Las reuniones del Consejo de Gobierno serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán por lo menos dos veces al año y las extraordinarias lo serán cuando lo disponga la Presidencia o lo solicite uno de los miembros del Consejo de Gobierno o el Comité Ejecutivo.

Las reuniones se celebrarán en la sede del ente o en el lugar que fije la Presidencia, cuando las circunstancias lo hagan aconsejable.

Artículo 11 — El Consejo de Gobierno sesionará válidamente con la totalidad de sus miembros. Si convocada la reunión no se lograra dicha totalidad, el Presidente del Consejo llamará a una segunda reunión, la que sesionará válidamente con la mitad más uno de los miembros del Consejo de Gobierno.

Las decisiones, en todos los casos, se adoptarán por acuerdo de los presentes.
Las abstenciones se computarán como adhesión expresa a lo resuelto.
En caso de no accederse al acuerdo se recurrirá al procedimiento previsto en el Capítulo V.

Artículo 12 — El Comité Ejecutivo de COIRCO estará integrado por un representante de cada provincia y otro de la Nación, que designarán y removerán los respectivos poderes ejecutivos. La Presidencia del Comité Ejecutivo será ejercida por el representante de la Nación, quien tendrá a su cargo la representación legal del Comité Ejecutivo.

Artículo 13 — Los miembros del Comité Ejecutivo no podrán ejercer por sí ni por terceros, actividad ni integrar sociedades, asociaciones o cualquier otra forma empresaria que directa o indirectamente pueda tener relación con el COIRCO. Deberán residir en la subsede operativa del ente, no pudiendo desempeñar ningún otro cargo en la administración pública nacional, provincial o municipal, con excepción del ejercicio de la docencia universitaria.

Artículo 14 — El Comité Ejecutivo contará con un Vicepresidente cuya única función será reemplazar al Presidente en caso de ausencia o impedimento de éste. La Vicepresidencia del Comité Ejecutivo será ejercida anual y rotativamente por cada uno de los representantes provinciales siguiendo el orden alfabético de provincia. La primera vez, la Vicepresidencia será sorteada.

Artículo 15 — El Comité Ejecutivo tendrá las atribuciones enumeradas en el artículo 5º del presente Estatuto que no hayan sido asignadas al Consejo de Gobierno y, en consecuencia, ejercerá las siguientes funciones:

a) Cumplir y hacer cumplir el Programa Unico de Habilitación de Areas de Riego y Distribución de Caudales del Río Colorado conforme a lo acordado en la Sexta Conferencia de Gobernadores, así como cumplir y hacer cumplir las adecuaciones que se vayan introduciendo al mismo;
b) Cumplir las resoluciones del Consejo de Gobierno;
c) Adoptar las medidas necesarias para la dirección y administración del COIRCO;
d) Decidir las operaciones de crédito que fueran necesarias para el desarrollo de las actividades del COIRCO y el cumplimiento de su objetivo hasta el monto que le autorice el Consejo de Gobierno;
e) Establecer las bases de concurso y decidir sobre el nombramiento de los Gerentes;
f) Autorizar actos que importen disposición de bienes del patrimonio de COIRCO;
g) Elaborar el presupuesto para cada ejercicio, la memoria, el balance anual y el plan de trabajos y elevar los mismos al Consejo de Gobierno;
h) Proyectar el reglamento interno del COIRCO;
i) Decidir los casos previstos en el artículo 5º, inciso g) del presente Estatuto;
j) Proponer al Consejo de Gobierno las medidas que hacen a la competencia de éste.

Artículo 16. — El Comité Ejecutivo se reunirá ordinariamente, como mínimo una vez por mes, y extraordinariamente toda vez que sea convocado por el Presidente o a petición de uno de sus miembros.

Artículo 17. — El Comité Ejecutivo sesionará válidamente con la totalidad de sus miembros. Si convocada la reunión no se lograra el quórum necesario, el Presidente del Comité llamará a segunda reunión la que sesionará válidamente con la mitad más uno de los miembros del Comité. Las decisiones se adoptarán por votación. Cada representante provincial presente tendrá un voto. El presidente titular tendrá voz y sólo votará en caso de empate. En el caso de que el Vicepresidente estuviera a cargo de la Presidencia no pierde su derecho a voto.

Artículo 18. — El Comité Ejecutivo operará a través del sistema Gerencial, pudiendo, a tal efecto, crear las Gerencias que considere necesarias, las que tendrán las funciones que se establezcan en el Reglamento Interno. Los Gerentes serán seleccionados y designados a través de concurso público.

CAPITULO IV

Patrimonio y Recursos

Artículo 19. — Los recursos financieros del COIRCO estarán integrados por:
a) Los fondos que expresamente destinen el Gobierno Nacional y las provincias;
b) Los provenientes de organismos públicos;
c) Las contribuciones, créditos, donaciones o legados de entidades u organismos provinciales, nacionales, internacionales, públicos o privados, o de personas individuales, con la previa aceptación del Comité Ejecutivo;
d) El producido por la participación de utilidades en explotación de obras por retribución de prestación de servicios que expresamente le confieran las partes directamente interesadas o beneficiadas en cada una de ellas.

Artículo 20. — El patrimonio del COIRCO estará integrado por:
a) Los recursos indicados en el artículo anterior;
b) Las cosas, muebles e inmuebles, que adquiera para su funcionamiento.

Artículo 21. — Los aportes provinciales que sean necesarios para el funcionamiento del COIRCO serán aportados por partes iguales por las provincias signatarias. Los que se requieran para los estudios serán aportados por las partes directamente interesadas o beneficiadas en la concreción de cada uno de estos estudios en las proporciones y oportunidades que acuerde el Consejo de Gobierno.

Artículo 22. — A fin de cumplir con los aportes, se establece el siguiente mecanismo de transferencia: las respectivas Tesorerías deberán librar cheque a la orden del COIRCO en las oportunidades y de acuerdo con las necesidades que se establezcan en los presupuestos aprobados por el Consejo de Gobierno.

Artículo 23. — Las partes directamente interesadas o beneficiadas garantizarán las operaciones de crédito que realizare el COIRCO para el cumplimiento de su objetivo.

Artículo 24. — El ejercicio financiero se cerrará el 31 de diciembre de cada año, debiendo presentarse al Consejo de Gobierno la memoria y balance antes del 31 de marzo del año siguiente.

CAPITULO V

De la solución de los Diferendos

Artículo 25. — Toda cuestión que se suscite respecto de la intepretación de este Estatuto, o de la aplicación del Programa Unico Acordado, será resuelta por el Consejo de Gobierno.

Artículo 26. — Si en el Consejo de Gobierno, dentro del plazo que fijará el Reglamento interno, no se arribara a acuerdo, el Presidente, a pedido de cualquiera de las partes en desacuerdo, deberá llamar a juicio arbitral en el término de quince días (15).

Artículo 27. — El árbitro será el Presidente de la República.

Artículo 28. — Dentro de los treinta días de instado el procedimiento arbitral, el Consejo de Gobierno elevará obligatoriamente los antecedentes al árbitro.

Artículo 29. — El árbitro tendrá treinta días para recabar las informaciones y antecedentes, y en general, para realizar toda diligencia que considere necesaria para mejor proveer. Vencido dicho término, deberá laudar dentro de los treinta días siguientes, pudiendo ampliar los plazos antes establecidos mediante decisión fundada.

Artículo 30. — Las partes estarán obligadas a remitir al árbitro todos los antecedentes que le sean requeridos dentro del término que a tal efecto éste les fije.

Artículo 31 — El Laudo dictado de acuerdo a las normas precedentes, será obligatorio e inapelable para las partes.

Artículo 32 — Los plazos indicados en el presente Capítulo se computarán en días hábiles administrativos según la legislación nacional en la materia.

Artículo 33 — Los gastos que demande el arbitraje, serán aportados por COIRCO.

CAPITULO VI

Disposiciones Generales

Artículo 34 — Antes de los treinta (30) días de constituído el Comité Ejecutivo propondrá el reglamento interno.

Artículo 35 — Será Ley aplicable la legislación nacional.

Artículo 36 — La Contaduría General y el Tribunal de Cuentas de la Nación ejercerán el control que le competa sobre los actos del COIRCO, únicamente por el examen de la Cuenta de Inversión respectiva, quedando excluida cualquier clase de intervención previa que importe la suspensión del cumplimiento de los actos por parte del Ente.

A efectos de facilitar el control, COIRCO exhibirá y suministrará todos los elementos, balance y comprobantes que le sean requeridos.

Artículo 37 — Las partes signatarias gestionarán la exención del COIRCO del pago de impuestos y contribuciones nacionales, provinciales y municipales, salvo el abono de tasas de servicios efectivamente prestados. El Poder Ejecutivo Nacional gestionará la exención del pago de los derechos de importación respecto de los bienes que se introduzcan en el país para la ejecución y explotación de las obras del Programa Unico acordado.

Artículo 38 — Las partes, a propuesta de COIRCO, declaran de utilidad pública y sujetas a expropiación las áreas necesarias para la construcción de las obras determinadas en el Programa Unico acordado y sus eventuales adecuaciones y se obligan a pagar, dentro de sus respectivos ámbitos territoriales, todos los actos administrativos y a realizar las gestiones judiciales tendientes a adquirir el dominio de los inmuebles y sus mejoras o a constituir servidumbres gratuitas sobre los mismos. Si estas últimas resultaran onerosas correrán por cuenta de las provincias directamente interesadas o beneficiadas las erogaciones que demande.

Artículo 39 — Las instalaciones que se realicen para la ejecución de las obras previstas en el Programa Unico acordado no conferirán al ente, ni a ninguna de las partes signatarias, dominio ni jurisdicción sobre cualquier parte del territorio de la provincia. Las construcciones que en su territorio realice alguna de las partes por su cuenta, pertenecerán exclusivamente a ellas.

Artículo 40 — COIRCO utilizará prioritariamente materiales y productos de la industria argentina, conforme a lo establecido en la Legislación Nacional que rija la materia.

También utilizará con preferencia, y en los estudios y trabajos que deban realizarse, y en igualdad de condiciones, las prestaciones profesionales, la mano de obra, los equipos y los servicios disponibles en las provincias signatarias.

CAPITULO VII

Disposiciones Transitorias

Artículo 41 — La Comisión Técnica Interprovincial del Río Colorado (COTIRC) continuará en sus funciones hasta tanto se constituyan el Consejo de Gobierno y el Comité Ejecutivo del COIRCO, y una vez constituidos éstos, que deberán serlo en forma simultánea, COTIRC quedará disuelta de pleno derecho, transfiriéndose todo su patrimonio, personal, archivo, derechos y obligaciones al COIRCO.

Artículo 42 — El presente Estatuto será ratificado dentro de los treinta (30) días por ley de las provincias y entrará en vigencia, a partir de la promulgación de la Ley Nacional correspondiente.

Artículo 43 — A los fines de la primera constitución de los organismos de Gobierno del COIRCO, dentro de los treinta (30) días de promulgada la Ley Nacional a que se refiere el artículo anterior, las partes signatarias designarán a sus representantes en el Comité Ejecutivo y el representante de la Nación procederá a convocarlos.



DECRETOS

EMPRESAS DEL ESTADO

Bonos de Compensación de Deudas.

Agrégase un párrafo al art. 1º del Decreto 797|77.

DECRETO
Nº 2.372
Bs. As., 12|8|77

VISTO el Decreto Nº 797, de fecha 25 de marzo de 1977, por el que se estableció un régimen especial para liquidar, mediante compensación, las deudas entre Empresas de propiedad del Estado y el Tesoro Nacional, a cuyo efecto se autorizó la emisión de "Bonos de Compensación de Deudas", y

CONSIDERANDO:

Que de la experiencia recogida en la aplicación de las normas de referencia, surge la necesidad de modificar el artículo 5º del Decreto Nº 797/77, en el sentido de posibilitar a las Empresas que no sean deudoras del Tesoro y tampoco puedan transferir a otras los Bonos en pago de deudas por resultar acreedoras netas dentro del sistema, el rescate de dichos valores en cualquier momento, sin condicionamiento de tiempo.

Que, asimismo, es necesario precisar quiénes serán los organismos de contralor para el cumplimiento del Decreto de referencia.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Agrégase como segundo párrafo del artículo 1º del Decreto número 797, de fecha 25 de marzo de 1977, lo siguiente:

"Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente, la Sindicatura General de la Corporación de Empresas Nacionales o las respectivas Comisiones Fiscalizadoras, según sea el órgano de contralor a que las Empresas de propiedad del Estado, cualquiera fuese su naturaleza jurídica, se encuentren sometidas, verificarán que las referidas Empresas al efectuar sus requerimientos de emisión de libramientos a las jurisdicciones correspondientes se ajusten a lo estipulado en el Decreto Nº 6.125/59".

Art. 2º — Agrégase como tercer párrafo del artículo 4º del Decreto Nº 797, de fecha 25 de marzo de 1977, lo siguiente:

"La aceptación de los bonos por parte de la Tesorería General de la Nación se hará efectiva una vez que la Sindicatura General de la Corporación de Empresas Nacionales o las respectivas Comisiones Fiscalizadoras, según sea el órgano de contralor a que se encuentren sometidas las Empresas de propiedad del Estado, cualquiera fuese su naturaleza jurídica, verifiquen el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo de este artículo".

Art. 3º — Reemplázase el artículo 5º del Decreto Nº 797 de fecha 25 de marzo de 1977 por el siguiente:

"Artículo 5º — En los casos en que no sea posible aplicar los "Bonos de Compensación de Deudas" a los fines dispuestos por el presente decreto, la

Secretaría de Estado de Hacienda abonará el importe del mismo en efectivo y|o en Documentos de Cancelación de Deudas, a su titular, directo o por endoso, cualquiera fuese su fecha de emisión o el endoso de aquellos.

"La inaplicabilidad de referencia deberá ser verificada por la Sindicatura General de la Corporación de Empresas Nacionales o por las respectivas Comisiones Fiscalizadoras, según sea el órgano de contralor a que se encuentren sometidas las Empresas de propiedad del Estado, cualquiera fuese su naturaleza jurídica."

Art. 4º — Reemplázase el artículo 8º del Decreto 797 de fecha 25 de marzo de 1977 por el siguiente:

"Artículo 8º — El Tribunal de Cuentas de la Nación, la Contaduría General de la Nación, la Tesorería General de la Nación y la Sindicatura General de la Corporación de Empresas Nacionales o las Comisiones Fiscalizadoras, según corresponda, tomarán la intervención que les compete.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

FUERZA AEREA

Transfiérese al Ministerio de Defensa la Dirección de Teledetección y Procesamiento de Datos Espectrales de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

DECRETO
Nº 2.370
Bs. As., 12|8|77

VISTO lo establecido en el Decreto número 1.678 de fecha 3 de octubre de 1973, reglamentario de la Ley de Ministerios Nº 20.524, lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Teledetección y Procesamiento de Datos Espectrales de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería realiza teledirección a distancia mediante sensores remotos y técnicas de aerofotografía y aerofotogrametría, tareas que, de acuerdo con el Decreto mencionado precedentemente son de competencia específica del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que por otra parte esta actividad no es nueva para la Fuerza Aérea quien continuamente y a través de la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales ha venido promoviendo el uso de esas técnicas en diversos organismos relacionados con esas disciplinas, incluida la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Que dicho sistema es de aplicación multidisciplinaria, lo cual permite obtener información, no sólo sobre las condiciones generales y particulares de nuestra área geográfica, sus recursos naturales y entorno ambiental relacionada con problemas específicos de Agricultura y Ganadería, sino también aquella de utilidad para diversos Organismos del Estado Nacional.

Que la actividad a desarrollar por la Dirección de Teledetección y Procesamiento de Datos Espectrales es la de obtención de un tipo de información que es complementaria en alto grado con la satelitaria, una de cuyas estaciones de recepción se encuentra en proyecto de instalación por el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea (Decreto "S" 1231 del 6 de julio de 1976).

Que en la actual coyuntura económica es necesario aunar esfuerzos, evitando duplicación de tareas conducentes a un mismo objetivo, con miras al logro de un más racional empleo de valiosos medios, humanos y materiales.

Que el principal móvil desde el cual se efectúa la obtención de la información en el sistema de Teledetección mencionado es el avión, cuya operación, mantenimiento y reparación adquieren el máximo de optimización dentro de una actividad que es natural y específica de la Fuerza Aérea quien cuenta con la infraestructura y los medios necesarios para asegurar en más alto grado la eficiencia de su empleo.

Que de esta manera no sólo se podrá continuar con la atención de las necesidades de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería al suministrar la información específica obtenida del Sistema, mejorada y complementada con la proveniente de la utilización de satélites de evaluación de recursos naturales, sino también proporcionarla a otros Organismos interesados, en áreas muy diversas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérase al Ministerio de Defensa (Comando en Jefe de la Fuerza Aérea) la Dirección de Teledetección y Procesamiento de Datos Espectrales de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Economía con el personal y bienes patrimoniales muebles, incluido el material aéreo y equipamiento electrónico y de laboratorio adquiridos y/o asignados a la fecha según detalle obrante en Anexos I y II respectivamente adjuntos al presente decreto, y/o en vías de adquisición o provenientes de convenios con organismos oficiales o privados nacionales o provinciales.

Art. 2º — El Comando en Jefe de la Fuerza Aérea encuadrará dentro del Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas (LA 11) en los Agrupamientos, Clases, Categorías y con los suplementos que correspondan en función de la tarea o especialidad a desarrollar y teniendo en cuenta la retribución total que perciben conforme a lo determinado en el Decreto Nº 2355 de fecha 27 de marzo de 1973 a los agentes pertenecientes a la Dirección de Teledetección y Procesamientos de Datos Espectrales de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — El Comando en Jefe de la Fuerza Aérea elevará con intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda un reajuste de créditos a efectos de concretar la transferencia a su jurisdicción de los montos que tiene asignados la Dirección de Teledetección y Procesamiento de Datos Espectrales de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para la atención de todos sus servicios y asegurar la continuidad del desarrollo del programa a que se refiere el presente Decreto.

Art. 4º — Hasta tanto se concrete la transferencia crediticia a que se refiere el artículo 3º del presente Decreto, los servicios que presta la Dirección de Teledetección y Procesamiento de Datos Espectrales continuarán atendiéndose con cargo a su presupuesto vigente en la jurisdicción 54 - Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 5º — El Comando en Jefe de la Fuerza Aérea a través de la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales suministrará a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería toda información específica obtenida mediante el sistema de Teledetección y Procesamiento de Datos Espectrales, así como la complementaria que fuera menester.

Art. 6º — Para dar cumplimiento a lo especificado en el Artículo 5º se autoriza a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a firmar un convenio con la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales, que especifique el tipo de servicios que debe prestar la segunda y la forma en que se remunerarán los mismos.

Art. 7º — El Comando en Jefe de la Fuerza Aérea elevará con la intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda un reajuste de crédito para concretar la construcción de la infraestructura necesaria para alojar al personal, equipamiento electrónico y de laboratorio proveniente de la Dirección de Teledetección y Procesamiento de Datos Espectrales de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 8º — Se autoriza al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea a utilizar el inmueble que actualmente ocupa la Dirección de Teledetección y Procesamiento de Datos Espectrales de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería en plena posesión y utilización hasta tanto se concrete la construcción que se autoriza por Artículo 7º.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese.

VIDELA.
José M. Klix
José A. Martínez de Hoz

Nota: Este decreto se publica sin anexos.

FUERZAS ARMADAS

Fíjanse los coeficientes para las distintas jerarquías del personal militar.

Derógase el Decreto Nº 846|77.

DECRETO
Nº 2.236
Bs. As., 29|7|77

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 bis de la Ley número 19.101 (Ley para el Personal Militar) otorga al Poder Ejecutivo Nacional la facultad de establecer los coeficientes que referidos al haber mensual de los grados de Teniente General, Almirante y Brigadier General, servirán de base para determinar los haberes del resto del personal militar.

Que se hace necesario reestructurar la escala de coeficientes actualmente en vigencia, a fin de que las remuneraciones de dicho personal guarden una adecuada relación de jerarquización entre los distintos grados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse a partir del 1º de agosto de 1977, para las distintas jerarquías del personal militar de las Fuerzas Armadas, los coeficientes que referidos al haber determinado para los grados de Teniente General, Almirante y Brigadier General, figuran en el Anexo I del presente decreto.

Art. 2º — Derógase el Decreto Nº 846 del 31 de marzo de 1977.

Art. 3º — Los aumentos de remuneraciones que resulten de la aplicación del presente decreto incrementarán el concepto "Reintegro de Gastos por Actividad de Servicios".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José M. Klix
José A. Martínez de Hoz

ANEXO 1

Grados	Coeficientes
Teniente General - Almirante - Brigadier General ...	1,0000
General de Division - Vicealmirante - Brigadier Mayor.	0,8955
General de Brigada - Contraalmirante - Brigadier	0,8018
Coronel - Capitán de Navío - Comodoro	0,7126
Teniente Coronel - Capitán de Fragata - Vicecomodoro .	0,5923
Mayor - Capitán de Corbeta .	0,5133
Capitán - Teniente de Navío .	0,4099
Teniente 1º - Teniente de Fragata - 1er. Teniente ..	0,3253
Teniente - Teniente de Corbeta	0,2499
Subteniente - Guardiamarina - Alferez	0,1950
Suboficial Mayor	0,4033
Suboficial Principal	0,3305
Sargento Ayudante - Suboficial 1º - Suboficial Ayudante	0,2757
Sargento 1º - Suboficial 2º - Suboficial Auxiliar	0,2286
Sargento - Cabo Principal .	0,1792
Cabo 1º	0,1523
Cabo - Cabo 2º	0,1230
Voluntario 1º - Marinero 1º ..	0,0860
Voluntario 2º - Marinero 2º ..	0,0727

HONORES

Tribútanse honores al extinto Gobernador de la Provincia de Santa Cruz.

DECRETO
Nº 2.362
Bs. As., 12|8|77

VISTO el fallecimiento del señor Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, Comodoro (R.E.) Ulderico Antonio Carnaghi, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha prestado importantes y señalados servicios al país desde las funciones que le tocó desempeñar siendo un deber del Gobierno Nacional tributar al extinto los honores que corresponden a su investidura.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Tribútense al extinto Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, Comodoro (R.E.) Ulderico Antonio Carnaghi, los honores fúnebres civiles y militares correspondientes, permaneciendo la Bandera Nacional izada a media asta durante tres días en los edificios públicos y en todas las unidades del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, en señal de duelo.

Art. 2º — El Ministerio de Defensa adoptará los recaudos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1º, en lo que hace a su competencia.

Art. 3º — Hágase conocer el presente decreto a los señores Gobernadores de Provincias y del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, a los fines correspondientes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.

INTERINATO

Desígnase Gobernador Interino en la Gobernación de la Provincia de Santa Cruz.

DECRETO
Nº 2.363
Bs. As., 12|8|77

VISTO el fallecimiento del señor Gobernador de la Provincia de Santa Cruz,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase interinamente a cargo de la Gobernación de la Provincia de Santa Cruz, al señor Ministro de Gobierno Comodoro (R.) Heraldo Rodolfo Amoresano.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.

MISIONES OFICIALES AL EXTERIOR

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Autorízanse desplazamientos.

DECRETO
Nº 2.365
Bs. As., 12|8|77

VISTO que se ha dispuesto integrar una Misión Comercial presidida por el señor Subsecretario de Negociaciones Económicas Internacionales de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior, que visitará la República Democrática de Alemania, la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, la República Socialista de Checoslovaquia, la República Popular de Polonia, la República Popular de Hungría, la República Socialista de Rumania, la República Popular de Bulgaria y la República Socialista Federativa de Yugoslavia, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario que funcionarios de esta Cancillería formen parte de la mencionada Delegación con el fin de atender los aspectos políticos de las negociaciones a efectuarse, las que se llevarán a cabo en un lapso de cuarenta días aproximadamente al término de los cuales deberán regresar a Buenos Aires, portando la documentación que se origine en las conversaciones y negociaciones con las autoridades de los países de visitar.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el desplazamiento a las ciudades de Berlín, República Democrática de Alemania; Praga, República Socialista de Checoslovaquia; Varsovia, República Popular de Polonia; Budapest, República Popular de Hungría; Belgrado, República Popular Federativa de Yugoslavia; Bucarest, República Socialista de Rumania; Sofía, República Popular de Bulgaria y Moscú, Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, del señor Jefe del área Europa Oriental Ministro Plenipotenciario de primera clase D. Osvaldo G. García Piñeiro y de la Secretario de Embajada señorita María Inés López Sosa, como Representantes de este Ministerio en la Misión Europa Oriental, con escalas en los países precedentemente mencionados.

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las órdenes de pasajes y se liquidará al Ministro García Piñeiro y a la Secretario de Embajada López Sosa, la remuneración correspondiente que establece el artículo 68 de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de Cuarenta (40) días a partir del 29 de agosto del1977. A los efectos del cálculo de la suma a liquidar se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 114 de la reglamentación aprobada por el Decreto 25.602 del 25 de agosto de 1947 — Asimismo se otorgará una orden de exceso de equipaje por Cincuenta (50) kilogramos a efectos de facilitar el transporte de la documentación.

Art. 3º — Asígnase al Ministro Plenipotenciario de primera clase D. Osvaldo G. García Piñeiro, rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario por el tiempo que dure la misión que se le encomienda por el presente decreto.

Art. 4º — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio 1977.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Oscar A. Montes.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Ente Autárquico Mundial 1978.

Incorpórase un párrafo al art. 18 del Decreto Nº 1.820|76.

DECRETO
Nº 2.396

Bs. As., 12|8|77

VISTO el Decreto Nº 1.820 del 25 de agosto de 1976, modificado por el número 1.261 del 4 de mayo de 1977, lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en Nota Nº 4.071|77, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario aclarar los alcances de la exención de tributos, derechos, recargos o gravámenes de las importaciones referidas a obras de infraestructura.

Que en el Artículo 21 de la Ley número 21.349, modificada por la Ley Nº 21.474, no han sido mencionados los derechos consulares que recaen sobre la importación de toda contratación de servicios o elementos que realice el Ente Autárquico Mundial 1978.

Que asimismo es necesario modificar el texto del Artículo 18 del Decreto Nº 1.261|77 a efectos de instrumentar el mejor desenvolvimiento del citado Ente Autárquico.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórese, a continuación del último párrafo del Artículo 18 del Decreto Nº 1.820|76, modificado por el Decreto Nº 1.261|77, lo siguiente: En igual forma el Ente podrá adelantar a las Subsedes creadas en las respectivas jurisdicciones, un porcentaje a cuenta de los recursos que se obtengan del resultado final que arroje el Fondo Común de la F.I.F.A., para cubrir las erogaciones que demanden sus respectivos presupuestos.

Art. 2º — Incorpórese, como último párrafo del Artículo 21 del Decreto número 1.820|76, modificado por el Decreto número 1.261|77, el siguiente: Déjase establecido, asimismo, que las exenciones del Artículo 21 de la Ley Nº 21.349, modificada por la Ley Nº 21.474, alcanzan también a los derechos consulares.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Oscar A. Montes.

REHABILITACION DE EMPRESAS

Apruébase la finalización de los diferendos existentes entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales e Isaura S. A..

DECRETO
Nº 2.371

Bs. As., 12|8|7

VISTO el Decreto Nº 223 del 27 de abril de 1976, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora Honoraria Nº 10, designada por Resolución del Ministerio de Economía Nº 483 del 24 de agosto de 1976, y creada para asesorar al Poder Ejecutivo Nacional sobre la solución de algunos diferendos existentes en el área Energía y Combustibles, ha recomendado una solución satisfactoria para la conclusión del mantenido por Isaura S.A. con Yacimientos Petrolíferos Fiscales y el Estado Nacional.

Que la propuesta concreta elevada por dicha Comisión, está supeditada a la ratificación por parte del Poder Ejecutivo Nacional.

Que los organismos técnicos competentes del Ministerio de Economía consideran que la solución propuesta y aceptada por las partes resulta conveniente y encuadra dentro del espíritu que inspira el dictado del Decreto Nº 223/76.

Que a fin de dar cumplimiento al compromiso que se asume mediante la ratificación, se hace necesario excluir a Isaura S.A. de los alcances del Decreto Nº 632/74 y de las resoluciones dictadas en su consecuencia por la Secretaría de Estado de Energía.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase lo propuesto por la Comisión Asesora Honoraria número 10 (Decreto Nº 223|76, Resolución del Ministerio de Economía Nº 483|76) en actos cuyos originales se incorporan y forman parte del presente decreto, así como el convenio concertado el día 9 de junio de 1977 y sus Anexos I y II, por el cual el Estado Nacional y Yacimientos Petrolíferos Fiscales por una parte, e Isaura S.A. por la otra, ponen fin a todos los diferendos existentes a partir del día 27 de agosto de 1974 con motivo del Decreto Nº 632|74, resoluciones dictadas en su consecuencia por la Secretaría de Estado de Energía y actos de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y de la empresa Isaura S.A.

Art. 2º — Exclúyese a partir de la hora cero (0) del quinto día posterior al día de la fecha del presente decreto a Isaura S.A. de los alcances del Decreto número 632|74 y resoluciones dictadas en su consecuencia por la Secretaría de Estado de Energía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

ACTA

En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete, siendo las once horas, se reúne en dependencias de la Secretaría de Estado de Energía, Avda. Julio A. Roca 651, la Comisión Asesora Honoraria Nº 10 (en adelante Comisión Nº 10) designada por Resolución del Ministerio de Economía Nº 483 del 24 de agosto de 1976, con la presencia de sus miembros Dr. Federico Guillermo Domínguez en representación del Ministerio de Trabajo; Coronel (RE) Carlos Omar Magi en representación del Comando en Jefe del Ejército, Cap. de Navío Florencio Antonio Fabris en representación del Comando en Jefe de la Armada, Vicecomodoro Rubén Antonio Corradetti en representación del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea y Dr. Ernesto J. Parellada en representación del Ministerio de Economía, con el señor José Manuel Elicabe en representación de Isaura S.A. (en adelante Isaura) en su carácter de Presidente del Directorio. Se encuentran también presentes el señor Carlos Delfín Rojo en su carácter de Interventor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (en adelante YPF) y el Dr. Fernando Botet, quien asesorará a esta Comisión en representación de la Procuración del Tesoro de la Nación. Iniciadas las deliberaciones los miembros de la Comisión Nº 10 manifiestan que, con la conformidad de los representantes de YPF e Isaura han resuelto aconsejar la solución de los diferendos entre la mencionada Empresa y el Estado Nacional e YPF sobre las siguientes bases: Primera: Con efectividad a la fecha de ratificación de la presente acta por el Poder Ejecutivo Nacional, el Estado Nacional e YPF adoptarán las medidas necesarias para reponer a Isaura en la totalidad de las habilitaciones, autorizaciones y derechos que para la instalación y operación de estaciones de servicio y bocas de expendio de combustibles y lubricantes era titular Isaura al día 27 de agosto de 1974 y que, en virtud del Decreto Nº 632/74 y normas complementarias, fueran directamente transferidas a YPF. — Dicha reposición implicará la restitución a Isaura de la totalidad de las habilitaciones, autorizaciones, bienes y derechos afectados por las normas y actos mencionados, en las condiciones jurídicas y administrativas vigentes con anterioridad a la sanción del Decreto Nº 632/74 y Resoluciones complementarias de la Secretaría de Estado de Energía. — Segunda: En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula anterior YPF e Isaura se comprometen a adoptar las medidas y ejecutar los actos necesarios a efectos de implementar la restitución de las estaciones de servicio y bocas de expendio. — Isaura esta obligada, incluso respecto de las estaciones de servicio de propiedad de terceros, a ejecutar la reasunción de las actividades de comercialización de modo tal de asegurar la continuidad del abastecimiento de combustible y lubricantes en las mismas condiciones que regían con anterioridad al Decreto Nº 632/74, así como la prestación de los servicios definidos en la Resolución SEE. Nº 125/71. — La restitución de operaciones no importará modificación de los derechos de los terceros titulares del dominio de los inmuebles o propietarios de instalaciones. — Isaura está obligada asimismo a ejecutar los actos necesarios a fin de: a) En el plazo máximo de seis (6) meses contados desde la fecha de restitución de las operaciones, reparar o reemplazar las instalaciones y aparatos de medición ubicados en todas las instalaciones de servicio que integran su red, de modo tal que observen los requisitos reglamentarios relativos a su funcionamiento, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de lo que antecede; b) A partir del plazo de dieciocho (18) meses, identificar las estaciones de servicio propios o de terceros de su red de comercialización de conformidad con lo requerido por las normas de la Autoridad de aplicación. — En tanto este plazo se encuentre corriendo, no podrán cambiarse los colores que actualmente distinguen las estaciones de servicio. — La precedente limitación no obsta al cumplimiento de las normas sobre identificación de mercaderías que deberá efectuarse conforme al requerimiento de los reglamentos aplicables; c) No disminuir numéricamente las fuentes de trabajo de su red de comercialización. — Tercera: A la fecha a que se refiere la cláusula primera de la presente acta y de acuerdo al procedimiento que convengan las partes, YPF e Isaura deberán restablecer la situación existente con anterioridad a la firma de las actas y acuerdos suscriptos entre ambas empresas en cumplimiento provisional del Decreto Nº 632/74 y Resoluciones complementarias de la Secretaría de Estado de Energía con relación a los bienes y servicios a que dichas actas y acuerdos se refieren. — Las transferencias de personal realizadas quedarán subsistentes a todos sus efectos. — Cuarta: a) Sin desmedro de las exigencias establecidas en la Resolución SEE. Nº 125/71 el Estado Nacional, por intermedio de la Secretaría de Estado de Energía, se compromete a prestar conformidad a Isaura para la transferencia posterior de todas o algunas de las titularidades de bocas de expendio a favor de otras empresas o personas, si así Isaura lo solicitare, siempre que los nuevos titulares reúnan los requisitos exigidos por dicha Secretaría de Estado; b) En atención a que por el Decreto Nº 632|74 se dispuso la transferencia directa a favor de YPF de las autorizaciones que para la instalación de estaciones de servicio y bocas de expendio de combustibles y lubricantes era titular Isaura y que en virtud de lo establecido en esta acta tales autorizaciones se restituyen directamente por YPF a Isaura, no resultan constituidos derechos algunos sobre las aludidas autorizaciones a favor de terceros. — Quinta: La devolución de los bienes de propiedad de Isaura a que se refiere esta acta y los que se hubieren transferido a YPF por actas y acuerdos entre ambas empresas, será efectuada en la fecha prevista en la cláusula primera y en las condiciones establecidas en la cláusula segunda. — A esa misma fecha YPF procederá a retirar los logotipos y emblemas de su identificación existentes en las bocas de expendio y estaciones de servicio y en los bienes que se reintegren, dejando en blanco aquellas inscripciones que no puedan retirarse. — Sexta: Isaura queda excluida de las disposiciones del Decreto Nº 632/74 y normas complementarias, reasumiendo por su propia cuenta la explotación de su destilería y demás instalaciones en las condiciones jurídicas, administrativas y comerciales en que lo hacía con anterioridad a la sanción del mencionado Decreto Nº 632/74 y normas complementarias. — Séptima: YPF e Isaura declaran conciliadas y liquidadas sus cuentas originadas en la aplicación del Decreto Nº 632/74 y normas complementarias, al 31 de mayo de 1977, en la forma que ilustra la liquidación que debidamente firmada por YPF e Isaura se anexa a la presente acta y se tendrá como parte integrante de la misma, sin perjuicio de dejar establecido que el monto a que se refiere el punto 3) de la liquidación agregada como anexo 1 podrá ser modificado por acuerdo entre ambas empresas sobre la base de las verificaciones contables que están realizando conjuntamente para determinar los "saldos adeudados por clientes" que transferirá Isaura a YPF. — Octava: La liquidación de las operaciones que se efectúen entre la fecha mencionada en la cláusula anterior, 31 de mayo de 1977, y aquella en que Isaura reasuma efectivamente la explotación de la destilería y demás instalaciones se realizará siguiendo los mismos criterios de las actas convenios suscriptas oportunamente entre ambas empresas y que han servido de base, en lo pertinente, para formular la liquidación anexa a la presente acta. Las existencias de petróleo y derivados, u otras materias primas de propiedad de YPF, en instalaciones fijas y moviles de la compañía, al momento en que se disponga excluir a Isaura del cumplimiento de las disposiciones del Decreto Nº 632|74, serán liquidadas con sujeción a dicho régimen hasta agotar las mismas. — Novena: El importe convenido en la liquidación anexa a la presente acta por uso de activos de comercialización incluye la compensación a Isaura por este concepto hasta la fecha en que se le haga entrega efectiva de dicho activo, así como también cancela eventuales reclamos que pudieran efectuarse recíprocamente ambas empresas por el estado de conservación de las instalaciones, elementos faltantes, mejoras introducidas, etc. YPF queda liberada de toda obligación respecto de tales bienes, excepto la de restituir conforme lo previsto en esta acta y, por consiguiente, Isaura no podrá invocar como causal de incumplimiento de las obligaciones previstas en los incisos a) y b) de la cláusula Segunda el estado de deterioro que pudieran presentar las instalaciones a la fecha de restitución de los bienes y operaciones, ni los actos u omisiones en que hayan incurrido o pudieran incurrir los operadores a este respecto. — Décima: Con el pago del saldo de la liquidación a que se refiere la cláusula Séptima dentro de un plazo de treinta (30) días a contar de la fecha de homologación de la presente acta por el Poder Ejecutivo Nacional, YPF e Isaura manifiestan que dan total y absoluto finiquito a todas las cuestiones pendientes entre ambas empresas por causa o como consecuencia del Decreto Nº 632|74 y resoluciones complementarias y que, por consiguiente, nada más tienen que reclamarse recíprocamente por dicho concepto. — Undécima: YPF e Isaura acordarán, desde el punto de vista operativo, el régimen y los plazos para hacer efectivas las medidas acordadas en esta acta. YPF se compromete a abonar por cuenta y orden de Isaura los recargos sobre el petróleo correspondientes a las Leyes Nros. 17.574 y 19.287 de acuerdo con el procedimiento vigente y que tengan vencimiento con posterioridad a la restitución de las operaciones por parte de YPF a Isaura, y que hubieren sido devengados mientras sea de aplicación el Decreto Nº 632|74. — Duodécima: Isaura se obliga a desistir del recurso jerárquico interpuesto contra la Resolución SEE. Nº 342|74 del 6 de setiembre de 1974 que cancelara la autorización otorgada por Resolución SEE. Nº 17|66 del 11 de mayo de 1966, quedando, no obstante, autorizada a realizar obras de mantenimiento y|o renovación de activos en su refinería que no amplíen o modifiquen el proceso actual. Asimismo Isaura someterá a consideración de la Secretaría de Estado de Energía dentro de un plazo de ciento veinte (120) días a contar de la fecha de aprobación de la presente acta por el Poder Ejecutivo Nacional, un proyecto de obras para concretar el proceso secundario de refinación, tendiente a optimizar el rendimiento de los petróleos crudos nacionales, complementario del proceso actual aprobado por el artículo 2º de la Resolución SEE. Nº 342|74, del 6 de setiembre de 1974. La Secretaría de Estado de Energía deberá expedirse dentro de un plazo igual, contado desde la fecha de presentación del proyecto. —

Decimotercera: No se reconocerá a Isaura y ésta renuncia a ejercer los derechos a reclamos por indemnización o por cualquier otro concepto por causa o como consecuencia de las disposiciones del Decreto Nº 632|74 y resoluciones complementarias, con excepción de lo expresamente previsto en esta acta. En prueba de conformidad con la solución propuesta, los comparecientes suscriben la presente acta, ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

ANEXO 1

CONCILIACION DE CUENTAS ENTRE YPF E ISAURA S.A. AL 30/6/75

1) Stock al 2/9/74				29.507.805
2) Deuda por crudo:				
Factura adeudada		22.992.234		
Cancelación por N.C.:				
	86.091			
	15.285.673			
	2.720.227			
	659.371	18.751.362	4.240.872	
3) Ventas por cuenta y orden de YPF			113.000.000	
4) Consumo por Isaura de productos YPF			601.988	
5) Pagos por Isaura				30.033.025
6) a - Servicios de elaboración setiembre 74 - junio 75				23.169.943
b - Nota de débito por P.C. Procesado en stock al 2/9/74			657.825	
7) Servicio de comercialización setiembre 74 - junio 75				11.333.101
Según fórmula YPF ...		13.500.000		
Menos: facturación de despacho incluido punto 8		(2.166.899)		
8) Servicio de Despacho setiembre 74 - junio 75				2.166.899
9) Servicio de Almacenaje setiembre 74 - junio 75 ..				5.697.500
10) Fletes transporte setiembre 74 y octubre 74 (fact. 17.629 y 17.631)				1.229.068
11) Fluido etílico (fact. 17.660)				4.645.412
			118.500.685	107.782.751

Saldo a favor de YPF 10.717.934
(pesos diez millones setecientos diecisiete mil novecientos treinta y cuatro)

El monto a que se refiere el punto 3) de la liquidación precedente podrá ser modificado por acuerdo entre ambas empresas sobre la base de las verificaciones contables que están realizando conjuntamente para determinar los "saldos adeudados por clientes" que transferirá Isaura S. A. a YPF y que según aquello ascienden a $ 7.920.000.

ANEXO 2

IMPORTES PENDIENTES DE PAGO POR PARTE DE YPF A ISAURA S.A. AL 31/5/77 EN CONCEPTO DE FACTURAS VARIAS E INTERESES POR MORA EN LOS PAGOS DEL PERIODO 2/9/74 A 31/5/77

	Facturas	Intereses Financieros por Mora en los Pagos (sept. 74 - junio 75)	Total
Elaboración	—	611.531	611.531
Despacho	—	1.664.635	1.664.635
Almacenaje	—	4.516.669	4.516.669
Varias	1.713.131	708.862	2.421.993
			9.214.828

Existen, para los servicios de Elaboración, Despacho y Almacenaje, facturas pendientes de pago que no se incluyen porque su cancelación esta debidamente reglamentada por las actas-convenios suscriptas oportunamente.

Utilidad de Despacho e Intereses por Mora en el Pago de la Utilidad

	Utilidad 16 % (sept. 74 - abr. 77)	Intereses (jul. 75 - abr. 77)	Total
Despacho	6.726.604	1.153.285	7.879.889

Use de Activos de Comercialización

Instalaciones (surtidores y tanques) 62.000.000

Total Anexo 2 - Saldo a favor de Isaura S.A. 79.094.717

(pesos setenta y nueve millones noventa y cuatro mil setecientos diecisiete).

ORGANISMOS DEL ESTADO

Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial.

Designación.

DECRETO
Nº 2.369
Bs. As., 12|8|77

VISTO que la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial propicia la reubicación presupuestaria del ingeniero José Benjamín de Jesús Rodiño Riviere y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado ocupa actualmente en dicha jurisdicción el cargo de Director Nacional de Estudios Industriales —Categoría 24—.

Qu razones que hacen al programa trazado en dicha Secretaría de Estado para el mejor cumplimiento de la misión y funciones que le competen, aconsejan aprovechar la experiencia ya acreditada en la Administración Pública y los conocimientos profesionales del referido funcionario en otro cargo de igual nivel jerárquico.

Que por el Artículo 4º del Decreto Nº 2.885|75, de aprobación de su estructura orgánico-funcional, se exceptuó al mencionado Organismo de lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto Nº 386 del 26 de noviembre de 1973.

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Economía,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Reubícase en la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial en la Unidad Secretario de Estado (53 — 6.30 — 001 — 0) Agrupamiento Administrativo, en la Categoría 24 —Coordinador General— al actual Director Nacional de Estudios Industriales — Categoría 24, Ingeniero José Benjamín de Jesús Rodiño Riviere (M. I. 4.063.347).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

FE DE ERRATA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Decreto Nº 2.233|77

Se hace saber que en la edición del Boletín Oficial del día 15|8|77, donde aparece publicado en forma sintetizada el mencionado decreto, se deslizó el siguiente error:

Donde dice: Decreto Nº 2.332 — Bs. As., 5|8|77.
Debe decir: Decreto Nº 2.333 — Bs. As., 5|8|77.



RESOLUCIONES

Secretaría de Salud Pública

ORGANISMOS DEL ESTADO

Secretaría de Estado de Salud Pública.

Cancélanse las inscripciones y matriculaciones de los Agentes de Propaganda Médica.

RESOLUCION
Nº 2.174
Bs. As., 1|8|77

VISTO el Expediente Nº 2020-15.253/76-2; y el Decreto Nº 2.915/76 emanado del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se derogó el Decreto número 74/74, que reconocía como actividad de colaboración de la medicina y odontología la que desarrollan los Agentes de Propaganda Médica, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 2º del Decreto Nº 2.915/76 dispone que la Secretaría de Estado de Salud Pública establecerá el procedimiento para dejar sin efecto las inscripciones y matriculaciones realizadas hasta la fecha en favor de los Agentes de Propaganda Médica, procediendo al retiro y anulación de los certificados y credenciales otorgados.

Que en virtud de la derogación dispuesta, los Agentes de Propaganda Médica han dejado de estar incluidos en el artículo 42º de la Ley número 17.132, que enumera las actividades de colaboración de la medicina y odontología.

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por el Art. 4º, apartado 8º) del Decreto Nº 339 del 20|11|73.

El Secretario de Salud Pública
Resuelve:

Artículo 1º — Cancélanse las inscripciones y matriculaciones de los Agentes de Propaganda Médica.

Art. 2º — Acuérdase a los interesados un plazo de cinco (5) días, a partir de la fecha de notificación, para su presentación personal en la Subárea de Contralor del Ejercicio Profesional (Sección Registro Nacional), Alsina 301, 5º piso, Capital, a los efectos de la devolución de certificados y credenciales otorgados oportunamente.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín del Día; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Campo.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

GRANOS

Modificar el Art. 1º de la Resolución Nº 649|76.

RESOLUCION
Nº 382
Bs. As., 9|8|77

VISTO el Trámite Nº 398.193|77, lo solicitado por la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola y atento a la conveniencia de perfeccionar los procedimientos operativos con partidas de granos intervenidas por presencia de granos coloreados y contaminados con residuos de hexaclorobenceno, y

CONSIDERANDO:

Que la medida dispuesta por la Resolución Nº 649|76 de destruir la mercadería con exceso de residuos de hexaclorobenceno, alcanza en algunos casos a grandes volúmenes de cereal, implicando ello destrucción de riqueza.

Que se debe evitar ocasionar perjuicios innecesarios, sin perder de vista los objetivos buscados.

Por ello y atento el dictamen legal de fojas 26,

El Secretario de Agricultura y Ganadería
Resuelve:

Artículo 1º — Modificar el artículo 1º de la Resolución Nº 649 del 23 de diciembre de 1976, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 1º — En todos los actos de entrega y recibo de granos serán de rechazo por parte del Recibidor de Granos o Perito Clasificador interviniente, las partidas que contengan uno o más granos, total o parcialmente coloreados, salvo que la prueba hidroalcohólica establecida por la Circular S. N. S. V. Nº 4|73 resultare negativa".

Art. 2º — Modificar el último párrafo del Artículo 6º de la citada resolución que quedará redactado en la siguiente forma:

"Cuando el propietario o responsable de la partida en infracción no proceda a realizar su acondicionamiento en la forma y plazos establecidos, o se determinase la impracticabilidad del procedimiento, la Delegación Agrícola ordenará la coloración de la totalidad de ella; satisfecho tal requisito, la misma únicamente podrá utilizarse como "Semilla para propia siembra"... Cuando no se proceda al acondicionamiento en la forma y plazos establecidos, ni tampoco a la coloración del total de la partida para su destino a propia siembra, la Delegación Agrícola ordenará la destrucción de la mercadería intervenida, corriendo los gastos que ello origine por cuenta exclusiva del propietario o responsable de la mercadería en cuestión".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola y a la Junta Nacional de Granos y archívese.
Cadenas Madariaga.

Secretaría de Deportes y Turismo

FIESTAS NACIONALES

Declárase a la ciudad de San Salvador —Entre Ríos— sede de la Fiesta Nacional del Arroz.

RESOLUCION
Nº 366
Bs. As., 26|7|77

VISTO el T. I. Nº 200.920|77, el Decreto Nº 1.614|75, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Turismo de la Provincia de Entre Ríos solicita se designe a la ciudad de San Salvador provincia de Entre Ríos, como sede de la "Fiesta Nacional del Arroz", cuya celebración se efectuará en el mes de octubre de 1977.

Que la trascendencia y jerarquía alcanzada por este evento, lo convierte en una de las atracciones turísticas de mayor relevancia en el orden nacional.

Que han sido cumplimentados los requisitos establecidos por la Resolución Nº 273|75 —SST— para el otorgamiento de "Fiesta Nacional" a dicho evento.

Por ello,

El Secretario de Deportes y Turismo
Resuelve:

Artículo 1º — Declárase a la ciudad de San Salvador, provincia de Entre Ríos, sede de la "Fiesta Nacional del Arroz", cuya celebración se efectuará los días 28, 29 y 30 de octubre de 1977.

Art. 2º — Establécese que la Dirección Provincial de Turismo, juntamente con la Comisión Organizadora en la ciudad de San Salvador, provincia de Entre Ríos, serán los responsables de la programación, organización y ejecución de los actos celebratorios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Barbieri.

Secretaría de Deportes y Turismo

FIESTAS NACIONALES

Declárase a la ciudad de Intendente Alvear —La Pampa— sede de la Fiesta Nacional de Doma y Folklore.

RESOLUCION
Nº 365
Bs. As., 26|7|77

VISTO el TI Nº 200.973|77, el Decreto Nº 1.614|75, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Turismo de la Provincia de La Pampa solicita se designe a la ciudad de Intendente Alvear, provincia de La Pampa, como sede de la "Fiesta Nacional de Doma y Folklore" cuya celebración se efectuará a fines del mes de enero y principios de febrero de 1978.

Que la trascendencia y jerarquía alcanzada en anteriores realizaciones justifican se otorgue el pedido formulado.

Que han sido cumplimentados los requisitos establecidos por la Resolución Nº 273|75 para el otorgamiento del carácter de "Fiesta Nacional" a dicho acontecimiento.

Por ello,

El Secretario de Deportes y Turismo
Resuelve:

Artículo 1º — Declárase a la ciudad de Intendente Alvear, provincia de La Pampa, sede de la "Fiesta Nacional de Doma y Folklore" cuya celebración se efectuará entre los días 28 de enero y el 5 de febrero de 1978.

Art. 2º — Establécese que la Dirección Provincial de Turismo de La Pampa, juntamente con el Club Social y Atlético Ferrocarril Oeste de la ciudad de Intendente Alvear, serán los responsables de la programación, organización y ejecución de los actos celebratorios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Barbieri.

Secretaría de Deportes y Turismo

ADHESIONES OFICIALES

Auspiciar el II Congreso Nacional de Conservación de la Fauna y Caza.

RESOLUCION
Nº 368
Bs. As., 26|7|77

VISTO el TI Nº 201.075|77, lo solicitado por la Federación Argentina de Caza Mayor, y

CONSIDERANDO:

Que la Federación Argentina de Caza Mayor con sede en la Ciudad de Buenos Aires, organizará del 6 al 10 de setiembre de 1977, el II Congreso Nacional de Conservación de la Fauna y Caza.

Que este acontecimiento cuenta con el auspicio del Gobierno de la Provincia de La Pampa.

Que en esta reunión se tratarán temas que hacen a la Legislación Argentina sobre caza, como Ley Nacional de Fauna e integración del Fondo Nacional de Fauna.

Que es preocupación del Gobierno Argentino contribuir al desarrollo de una conciencia general acerca de la protección y uso racional de los recursos faunísticos.

Por ello,

El Secretario de Deportes y Turismo
Resuelve:

Artículo 1º — Auspiciar el II Congreso Nacional de Conservación de la Fauna y Caza, a realizarse en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, entre el 6 y el 10 de setiembre de 1977.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Barbieri.

Secretaría de Deportes y Turismo

FIESTAS NACIONALES

Declárase a la ciudad de Mar del Plata sede de la Fiesta Nacional del Mar.

RESOLUCION
Nº 367

Bs. As., 26|7|77

VISTO el Expediente Nº 2336-2458|77, el Decreto Nº 1.614|75, y
CONSIDERANDO:
Que la Subsecretaría de Industria y Comercio de la Provincia de Buenos Aires solicita se designe a la ciudad de Mar del Plata como sede de la "Fiesta Nacional del Mar", cuya celebración se efectuará en el mes de diciembre de 1977.
Que la trascendencia y jerarquía alcanzada por este evento en anteriores realizaciones lo convierten en una de las atracciones turísticas de mayor relevancia.
Que han sido cumplimentados los requisitos establecidos por la Resolución Nº 273|75 —SST—, para el otorgamiento de "Fiesta Nacional" a dicho evento.
Por ello,
El Secretario de Deportes y Turismo
Resuelve:
Artículo 1º — Declárase a la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, sede de la "Fiesta Nacional del Mar", cuya celebración se efectuará los días 8 al 11 de diciembre de 1977.
Art. 2º — Establécese que la Subsecretaría de Industria y Comercio, juntamente con la Dirección de Turismo y la Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredón, de la Provincia de Buenos Aires, serán los responsables de la programación, organización y ejecución de los actos celebratorios.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Barbieri.

Comité Federal de Radiodifusión

RADIODIFUSION Y TELEVISION

Pautas para la Calificación del Material Televisivo.
Se aplicarán en todas las emisoras de televisión del país.

RESOLUCION
Nº 190

Bs. As., 4|8|77

VISTO los artículos Nº 78, 94 inciso h) y 104 de la Ley Nº 19.798 y concordantes de la Reglamentación aprobada por Decreto Ley Nº 4.093|73, y
CONSIDERANDO:
Que para salvaguardar los superiores intereses de la sociedad es necesario enfatizar el efectivo cumplimiento de las normas vigentes en materia del contenido de las programaciones.
Que la comunidad merece recibir en todas las emisiones un servicio cuyo mensaje sano y correcto contribuya a afianzar el tradicional estilo armónico y moral de vida argentino.
Que determinado material televisivo tanto nacional como extranjero, suele no estar acorde con las premisas prescriptivas.
Que es responsabilidad de los radiodifusores el cumplimiento cabal de las normas legales.
Que este COMFER en virtud de las atribuciones que le acuerda el artículo 94, inciso h) de la referida ley, está facultado a dictar las normas que considere necesarias para la correcta aplicación de la misma.
Que asimismo, el dictado de normas aclaratorias e interpretativas del instrumento legal vigente en materia de radiodifusión, viene a facilitar la tarea de autorregulación en los contenidos de las emisiones, constituyendo ello la expresión máxima del ejercicio de la citada responsabilidad por parte de los radiodifusores.
Por ello,
El Interventor en el Comité Federal de Radiodifusión
Resuelve:
Artículo 1º — A partir del 15 de agosto de 1977 serán de aplicación en todas las emisoras de televisión del país las "Pautas para la Calificación del Material Televisivo" que como documento COMFER (DPP) Nº 974|77 forma parte integrante de la presente.
Art. 2º — Notifíquese a todas las emisoras de televisión del país la presente Resolución, las que deberán acusar su recibo antes del 15 de agosto de 1977.
Art. 3º — Comuníquese, siga a las Direcciones Políticas y Planes, Técnica y Control y Asuntos Legales a los fines pertinentes. Cumplido, archívese (permanente).

Clodomiro E. Núñez.

Nota: Esta resolución se publica sin anexos.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Impuesto al Patrimonio Neto. Indices de Actualización. Período Fiscal.

RESOLUCION GENERAL
Nº 1.939

Bs. As., 11|8|77

VISTO las modificaciones introducidas por la Ley Nº 21.605 con respecto a la actualización de los valores de los bienes computables en la liquidación del Impuesto al Patrimonio Neto, y
CONSIDERANDO:
Que esta Dirección General debe fijar los índices de actualización que corresponden ser aplicados a los valores de adquisición, construcción o ingreso al patrimonio, de determinados bienes computables en la liquidación del impuesto al patrimonio neto.
Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por el Departamento de Asuntos Técnicos y Jurídicos y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7º de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1974 y sus modificaciones), 6º de la Ley Nº 21.282 y sus modificaciones y la Resolución Nº 79|76 de la Secretaría de Estado de Hacienda,
El Director General (Sustituto) de la Dirección General Impositiva
Resuelve:
Artículo 1º — A los efectos dispuestos por el artículo 6º, incisos a) y b) de la Ley Nº 21.282 y sus modificaciones, son aplicables al valor de adquisición, construcción o ingreso al patrimonio de los bienes computables en la liquidación del Impuesto al Patrimonio Neto, correspondiente al período fiscal 1976, los índices de actualización establecidos en la Resolución General Nº 1.830.
Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Antonio Moure.

Secretaría de Deportes y Turismo

FIESTAS NACIONALES

Declárase a la localidad de Belén de Escobar, sede de la 14a. Fiesta Nacional de la Flor.

RESOLUCION
Nº 392

Bs. As., 1º|8|77

VISTO el Trámite Interno Nº 201.292|77, el Decreto Nº 1.614|75, y
CONSIDERANDO:
Que la Sociedad Fiesta de la Flor de la localidad Belén, de Escobar, provincia de Buenos Aires, solicita se designe a dicha localidad como sede de la "14 Fiesta Nacional de la Flor", cuya celebración se efectuará entre los días 24 de setiembre y 9 de octubre de 1977.
Que avalan la realización de este acontecimiento la trascendencia y jerarquía alcanzada en los años anteriores.
Que han sido cumplimentados los requisitos establecidos por la Resolución Nº 273|75 SST, para el otorgamiento del carácter de "Fiesta Nacional" del mencionado evento.
Por ello,
El Secretario de Deportes y Turismo
Resuelve:
Artículo 1º — Declárase a la localidad de Belén de Escobar, provincia de Buenos Aires, sede de la "14 Fiesta Nacional de la Flor", cuya celebración se efectuará entre los días 24 de setiembre al 9 de octubre de 1977.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Barbieri.

Secretaría de Deportes y Turismo

FIESTAS NACIONALES

Declárase a la ciudad de San Salvador de Jujuy sede de la Fiesta Nacional de los Estudiantes.

RESOLUCION
Nº 369

Bs. As., 26|7|77

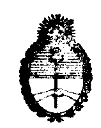
VISTO el Expediente Nº 200.995|77 cde. 1, el Decreto Nº 1.614|75, y
CONSIDERANDO:
Que el Gobierno de la provincia de Jujuy solicita se otorgue el carácter de "Fiesta Nacional" a la celebración de la Fiesta de los Estudiantes, a realizarse entre el 18 y el 25 de setiembre de 1977, en la ciudad de San Salvador de Jujuy.
Que avala la realización de este evento la trascendencia y jerarquía alcanzada en años anteriores.
Que esta celebración cuenta con el auspicio del Poder Ejecutivo de la provincia de Jujuy.
Que han sido cumplimentados los requisitos establecidos por la Resolución Nº 273|75, ST, para el otorgamiento del carácter de "Fiesta Nacional", al mencionado festejo.
Por ello,
El Secretario de Deportes y Turismo
Resuelve:
Artículo 1º — Declárase a la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, sede de la "Fiesta Nacional de los Estudiantes" cuya celebración se efectuará entre los días 18 y el 25 de setiembre de 1977.
Art. 2º — Establécese que la Subsecretaría de Educación y Cultura y la Dirección de Turismo de la Provincia de Jujuy, serán los responsables de la programación, organización y ejecución de los actos celebratorios.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Barbieri.

FE DE ERRATA

MINISTERIO DE ECONOMIA
Resolución Nº 680|77

Se hace saber que en la publicación de la mencionada resolución efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 3|8|77, se deslizó el siguiente error:
Donde dice: Motonafta común 24.— $| litro.
Debe decir: Motonafta común 26.— $| litro.



RESOLUCIONES Sintetizadas

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

RESOLUCION Nº 2.620 ANTACA — Bs. As., 4|8|77.
Ubicar en la posición arancelaria NADI 39.01.04.13 a la siguiente mercadería: Producto líquido constituido por un poliéster hidroxilado con pequeña proporción de un compuesto orgánico nitrogenado iniciador aminado del tipo utilizado en la fabricación de poliuretanos.

RESOLUCION Nº 2.621 ANTACA — Bs. As., 4|8|77.
Ubicar en la posición arancelaria NADI 28.13.00.11 a la siguiente mercadería: producto en polvo con caracteres de sílice tipo aerogel.

RESOLUCION Nº 2.622 ANTACA — Bs. As., 4|8|77.
Ubicar en la posición arancelaria NADI 90.28.02.99 "Los demás; a la siguiente mercadería": "Aparato electrónico para laboratorio de medida de desviación de frecuencia y porcentaje de modulación": y "Aparato electrónico de medida de modulación estéreo y frecuencia piloto".

RESOLUCION Nº 2.623 ANTACA — Bs. As., 4|8|77.
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 84.59.03.89 u 84.59.03.90 de contar con Licencia Arancelaria a la siguiente mercadería: Máquina HS 90 para aplicación anular de plastisoles a base de PVC sobre tapas de hojalata.

CONCURSOS NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a concurso público de precios para el día 31 de agosto de 1977, a las 17 horas, para adjudicar en venta la propiedad Nº 908, Lotes C - D y E, con una superficie total de 14 ha. 17 a. y 37 ca., situada en el Departamento de General Alvear, Distrito Juncalito, Prov. de Mendoza.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el C. O. Regional Cuyo, Pje. Zeballos 47, Mendoza y en el Consejo Agrario Nacional, Belgrano Nº 845, 3º piso, Capital Federal, de 12.30 a 18 horas, lugar este último donde se efectuará la apertura de ofertas el día y hora señalados.

e.19|8 Nº 7.894 v.22|8|77

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA

Preselección de consorcios de empresas constructoras para la ejecución de las obras civiles principales del proyecto Yacyretá

La Entidad Binacional Yacyretá, constituida de acuerdo con el artículo III del Tratado suscripto entre la República Argentina y la República del Paraguay el 3 de diciembre de 1973, llama a preselección de postulantes (Consorcios de Empresas) para la construcción de las obras civiles principales del Proyecto Hidroeléctrico Yacyretá, ubicado en el río Paraná a la altura de la isla Yacyretá.
Este llamado a preselección es público e internacional para consorcios de empresas altamente especializadas en la construcción de grandes proyectos hidroeléctricos, pudiendo asociar a empresas o consorcios argentinos y paraguayos.
Los interesados podrán adquirir la documentación correspondiente en la Dirección Financiera de la Entidad Binacional Yacyretá, en la Sede de Buenos Aires, República Argentina, Junín 1060, 6º piso, a partir del día 25 de agosto de 1977, de 9 a 13 y de 15 a 19 hs., al precio de $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) el primer ejemplar y $ 100.000 (cien mil pesos) los ejemplares adicionales; o en la Sede de Asunción, República del Paraguay, calle Humaitá 357, 2º piso, a partir de la misma fecha, de 7 a 12 y de 15,30 a 18,30 hs., al precio de G 50.000 (cincuenta mil guaraníes) el primer ejemplar y G 37.500 (treinta y siete mil quinientos guaraníes) los ejemplares adicionales, debiendo fijar domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina a los fines de la presente precalificación.
Las presentaciones serán recibidas en el lugar de apertura indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, hasta las 16 horas del día 2 de febrero de 1978, oportunidad en que se procederá a la apertura en presencia de los interesados que concurran, labrándose el acta correspondiente.

e.11|8 Nº 7.743 v.19|8|77

MINISTERIO DE ECONOMIA
Secretaría de Desarrollo Industrial

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por dos (2) días llámase a Concurso de Precios Nº 152|77, para la construcción de un (1) horno en condiciones de llegar a temperaturas de hasta 1650ºC.

Apertura: 26 de agosto de 1977, a las 15 horas, en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Miguelete, sobre Av. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Pvcia. de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 13 a 16 horas.

e. 16|8 Nº 7.872 v. 18|8|77

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Proveedores del Estado - Actualización de Precios - Leyes Nros. 21.391 y 21.392 - Indice General de Precios Mayoristas elaborado por el INDEC.

El Instituto Nacional de Estadística y Censos, Elaboración Cifras Provisorias hasta el mes de julio de 1977 el índice de precios al por mayor - Nivel General — con el siguiente resultado

Agosto	1976	50.482,7
Setiembre	1976	54.940,4
Octubre	1976	57.375,2
Noviembre	1976	61.304,4
Diciembre	1976	65.273,8
Enero	1977	74.276,7
Febrero	1977	79.484,1
Marzo	1977 x	82.592,5
Abril	1977 x	87.337,3
Mayo	1977 x	92.845,1
Junio	1977 x	98.886,0
Julio	1977 x	104.393,7

Para la aplicación de este índice se tendrá en cuenta lo dispuesto por las leyes números 21.391 y 21.392.

El ajuste de precios se efectuará de oficio en oportunidad de liquidarse la factura (Arts. 2º y 4º).

El ajuste de la deuda en todos los casos lo solicitará por escrito el acreedor indicando la fecha de cobro de la misma. (Art. 2º b).

(x) Cifras provisionales.

e.18|8 Nº 7.927 v.18|8|77

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES
Expediente Nº 2.831|77.T.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6.176|68, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nº 2 de la Ley Nº 12.346 y 3º del referido Decreto.

Empresa: "Fenner Huttiger" S. A. C. I. F.

Domicilio: Avda. Maipú 2896, Olivos, Prov. de Buenos Aires.

Clase de Servicio: Cargas Generales.

Itinerario: Desde Capital Federal hasta el límite internacional con destino a Encarnación (República del Paraguay), por el paso fronterizo Posadas - Pacucuá, utilizando las rutas nacionales números 9, 11 y 12.

Servicios a Establecer como ampliación del Permiso Nº 877 C.529.

$ 4.890.— e.18|8 Nº 38.518 v.18|8|77

FE DE ERRATA

Se hace saber que en la edición del Boletín Oficial del 10 de agosto de 1977, en el rubro correspondiente a: Avisos oficiales nuevos: Ministerio de Economía, Dirección General Impositiva, Circular Nº 1.049, se cometieron involuntariamente los siguientes errores:

Donde dice: Junio de 1977. Ganancias netas imponibles. De más de $ 10.030.735 — $ 1.003.075 — Sobre el excedente de $ 384.904.

Debe decir: Junio de 1977. Ganancias netas imponibles. De más de $ 10.080.735 — $ 1.008.075 — Sobre el excedente de $ 848.904.

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables - 1975|35 de v$n. 5.000 Nros. 1.024.324; 1.027.206; 1.037.592; 1.138.394; 1.166.213; 1.260.466; 1.387.185; 1.478.172 y 1.602.070, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 13 de julio de 1977.

$ 8.400 e.25|7 Nº 35.751 v.29|7|77
e.1º|8 Nº 35.751 v.23|8|77

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos egales los títulos de Valores Nacionales Ajustables 2ª Serie de v$n. 400, Nos. 451.875|876; de v$n. 800, Nos. 2.221.590|592 y 2.221.660 y de v$n. 4.000 Nos. 1.693.171; 1.751.947 y 1.784.093|094, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$ 8.800.— e. 28|7 Nº 31.693 v 29|7|77
e. 1º|8 Nº 31.693 v. 29|8|77

Nota: este Aviso se publica nuevamente en virtud de habérselo omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 27|6 al 25|7|77.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Valores Nacionales Ajustables 1976|86 de v$n. 50.000 Nº 9.032.747, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1977.

$ 6.600,— e. 9|8 Nº 28.472 v. 31|8|77
e.1º|9 Nº 28.472 v.12|9|77

Nota: Este aviso se publica nuevamente en virtud de habérselo omitido en las publicaciones de los días 1º|8 al 5|8|77.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 2020-14.463|73-9

Ministerio de Bienestar Social, Secretaría de Estado de Salud Pública, cita y emplaza por ocho días a la firma QUINROBER S.R.L., a fin de que comparezca ante la Dirección General de Administración de esta Secretaría de Estado, Alsina 301, 4º piso, y proceda al pago de la multa impuesta por Resolución Nº 710|75, bajo apercibimiento de iniciar las pertinentes acciones judiciales, atento lo resuelto por Resolución Nº 907|76, cuya parte resolutiva se transcribe: "Buenos Aires, 4 de agosto de 1975. Visto ...y Considerando ...el Secretario de Estado de Salud Pública Resuelve: Artículo 1º: Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la firma Quinrober S.R.L., con domicilio en Triunvirato 5751, Capital Federal, contra la Resolución Secretarial Nº 710 del 31 de diciembre de 1975, la cual se confirma. — Artículo 2º: De forma. — Manuel I. Campo, Contraalmirante Médico, Secretario de Estado de Salud Pública". — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1977.

e. 16|8 Nº 7.870 v. 19|8|77

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo, cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley número 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a H. Yrigoyen Nº 1447, Buenos Aires.

AGUIRRE, Genaro
ALZAMENDI, Ramón Arnaldo
BARRERA, Darío Domingo
BATTISTINI, Luis Angel
BOTTINO, Juan
BRIZUELA, José Antonio
CABEZAS, Osvaldo
CANARIO, Víctor
CASSATARO, Humberto
COLNAGHI, Natalio Patrocinio
COSTILLA, Ernesto Agustín
CREIDE, Enrique
CUSSI, Porfidio Primo
DAWSON, Juan Tomás
DIAZ, Silvano
DI GIACOMO, Aníbal Obdulio
DISTEFANO, Aurelio Octavio
DULCE, Oscar Ramón
FERREYRA, Juan Walter
GALARZA, Bautista
GAMARRA, Jorge Luis
GARAY, Agustín
GARIADOR, Roberto Antonio
GAUNA, Alcides Pablo
GHIRARDI, Hugo Bernardino
GIACOMINO, Víctor Luis
GLAVINOVICH, Victorio
GRECO, José Salvador
GUTIERREZ, José Antonio
GUZMAN, Heriberto de Jesús
IBAÑEZ, Carlos Elpidio
KRUGER, Norberto Reinaldo
LARRE, Juan Bautista
LEDESMA, Pedro Salome
LIPPO, Miguel Angel
MARTINEZ, Juan Francisco
MARTINEZ PEDERNERA, Alicia
MEDINA DE CONCHA, María Rufina
MERESMA, León
NUÑEZ DE FAGIOLI, Pilar Angélica
OCHOA, Olegario
ONEGLIO, Juan Bautista
[illegible]NALDE, Juan Claudio
[illegible]ORES DE JUAREZ, Mercedes
PEREZ, Martín Romano
RAMIREZ, Francisco
RIOS, Eleuterio
RIVARA, Luis Juan
ROCA, Héctor Heriberto
RODRIGUEZ, Pablo Humberto
RODRIGUEZ, Benigno Amilcar
SAENZ, Rodolfo Bernardo
SATRAGNO, Julio Adolfo
SCHOWINDT, Eduardo
SIBUET, Mariano Edmundo
SOTO, Roberto Cesario
TOLEDO, Mario Oscar
VALLFSE, Gino
ZOBARZO, Juan
VARELA, Andrés Avelino

e.12|8 Nº 7.765 v.26|8|77

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Expediente Nº 1.547/77

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto Ley Nº 6.848/63, Ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 19 a cargo del Dr. José Faustino D'Hers iniciados entre los años 1952 a 1966. — Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.15|8 Nº 7.837 v.18|8|77

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Expediente Nº 1.539/77

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto Ley Nº 6.848/63, Ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 12 a cargo del doctor don Rubén Omar Correa, iniciados entre los años 1953 a 1964. — Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.15|8 Nº 7.833 v.18|8|77

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Expediente Nº 1.540/77

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto Ley Nº 6.848/63, Ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 14 a cargo del doctor don Ramón Cabanas, iniciados entre los años 1954 a 1965. — Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.15|8 Nº 7.834 v.18|8|77

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Expediente Nº 1.541/77

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto Ley Nº 6.848/63, Ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 2 a cargo del doctor Jorge Enrique Cermesoni, Secretaría Nº 5 de la doctora María Herrera, iniciados entre los años 1951 a 1966. — Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superinten-

dencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.15|8 Nº 7.835 v.18|8|77

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Expediente Nº 1.546/77

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto Ley Nº 6.848/63, Ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 1, a cargo actualmente de la doctora María Rosa Vigna, antes de la doctora Guillermina del Campo, iniciados entre los años 1951 a 1965. — Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.15|8 Nº 7.836 v.18|8|77

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 7.119

Llámase a Licitación Pública Nº 60|77, para la adquisición de: Autotransformadores variables.

Apertura: 5 de setiembre de 1977, a las 14 horas.

Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9,30 a 12 horas, sin cargo.

e. 18|8 Nº 7.874 v. 19|8|77

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 7.129

Llámase a Licitación Pública Nº 62|77, para la adquisición de: Esponja, alambre y lámina de platino.

Apertura: 5 de setiembre de 1977, a las 9 horas.

Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9,30 a 12 horas, sin cargo.

e. 18|8 Nº 7.875 v. 19|8|77

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 7.130

Llámase a Licitación Pública Nº 63|77, para la adquisición de: Láminas y varillas de tungsteno y molibdeno.

Apertura: 5 de setiembre de 1977, a las 10 horas.

Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9,30 a 12 horas, sin cargo.

e. 18|8 Nº 7.876 v. 19|8|77

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA
Licitación para el día 15|9|1977

Nº 42|77 - Expediente Nº A-7.116: Provisión e instalación de un ascensor-montacargas en la sala de máquinas de esta C.N.A.

Hora: 11 (once).

Nº 49|77 - Expedientet Nº A-7.138: Semiconductores tipo diodos rectificadores, rectificadores onda completa, diodos Zener, etc.

Hora: 11,30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, Partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 13 horas, o en la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas, sin cargo.

e. 18|8 Nº 7.921 v. 29|8|77

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
COMPLEJO FABRIL MALARGÜE
Expte. OP. Pred. f. 775|77. Cde. 103

Llámase a Licitación Pública Nº 35|77, para la provisión de: Una fotocopiadora para usar papel común.

Apertura: 23 de agosto de 1977, a las 11 horas.

Solicitar pliegos a: Comisión Nacional de Energía Atómica, Complejo Fabril Malargüe, Casilla de Correo Nº 13 o Tel.: 98, Malargüe (Mendoza), de lunes a viernes de 6 a 18 horas, sin cargo.

e. 18|8 Nº 7.922 v. 18|8|77

Secretaría General

Subsecretaría de Asuntos Administrativos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50, planta baja, Capital
T. E. 46-9841 - Int. 462 - 487
Licitación Pública Nº 123

Llámase a Licitación Pública para el día 29 de agosto de 1977, a las 10 horas, a efectos de contratar la provisión de repuestos para máquinas linotipos.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

Entrega de pliegos: 8 a 12 horas.

e. 18|8 Nº 7.936 v. 19|8|77

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 721
Balcarce 50, planta baja, Capital
T. E. 46-9841 - Int. 462-487

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de agosto de 1977, a las 10 horas, a efectos de contratar la provisión de resmas de papel obra.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e. 18|8 Nº 7.937 v. 19|8|77

Secretaría de Información Pública

LS 82 TV CANAL 7
Licitación Pública Nº 55|76
(2º llamado)

Llámase a Licitación Pública Nº 55|76 (2º llamado), por la provisión de lámparas de iluminación tipo cebolla de 150 y 500 W-220 V.

Pliegos de condiciones en: Departamento de Compras, Viamonte 153, Capital Federal, días hábiles, excepto miércoles, de 15,30 a 17,30 horas.

Apertura: 24 de agosto de 1977, a las 13 horas.

e. 18|8 Nº 7.877 v. 19|8|77

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. T. 652|77 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 93, para el día 26|8|77, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Materias primas para la elaboración de pan, 4to. trimestre de 1977, con destino a la División Producción.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e.18|8 Nº 7.878 v.19|8|77

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE FORMOSA (U. 10)
Expte. "D" 712|77 - U. 10

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para el día 31 de agosto de 1977, a las 10 horas, en la División Administrativa (U. 10), Avda. 25 de Mayo 401, Formosa, para la provisión de artículos de "almacén", a suministrarse en la Cárcel de Formosa (U. 10), durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1977.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 6 a 13 horas.

e.18|8 Nº 7.879 v.19|8|77

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE FORMOSA (U. 10)
Expte. "D" 713|77 (U. 10)

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día 31 de agosto de 1977, a las 10.30 horas, en la División Administrativa (U. 10), Avda. 25 de Mayo 401, Formosa, para la provisión de artículos de "verduras, granjas y panadería", a suministrarse en la Cárcel de Formosa (U. 10), durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1977.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 6 a 13 horas.

e.18|8 Nº 7.880 v.19|8|77

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE FORMOSA (U. 10)
Expte. "D" 714|77 (U. 10)

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 31 de agosto de 1977, a las 11 horas, en la División Administrativa (U. 10), Avda. 25 de Mayo 401, Formosa, para la provisión de artículos de "carnicería", a suministrarse en la Cárcel de Formosa (U. 10), durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1977.

Informes y pliegos dirigirse a la mencionada División los días laborables de 6 a 13 horas.

e.18|8 Nº 7.881 v.19|8|77

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE SANTA ROSA
UNIDAD 13
Expte. "E" 55|77 - U. 13

Llámase a Licitación Pública Nº 2 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 24|8|77, a las 9 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne bobina por media res, con destino al racionamiento del Personal de la Cárcel de Santa Rosa (U. 13), durante el tercer cuatrimestre del año 1977 (setiembre-diciembre).

El acto se llevará a cabo en la Cárcel de Santa Rosa (U. 13), La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables de 12 a 18 horas.

e.18|8 Nº 7.882 v.19|8|77

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
COMPRAS
Cerrito 1248, Capital, T. E. 41-5765
Licitación Pública Nº 38|77

Para el día 1º de setiembre de 1977.

Llámase a Licitación Pública Nº 38|77, para la adquisición de envases de hojalata de 500 mm. x 300 mm. x 300 mm.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras), de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 hs. de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación, y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad o en el acto de apertura.

e.18|8 Nº 7.928 v.22|8|77

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR
"RIO TERCERO"
Licitación Pública (Ventas) 1.009|77

29-8-77, a las 12 horas, por venta de: Chapa de hierro laminada en caliente con borde de laminación de 890 x 3.600 x 4,2 mm. (material nuevo sin uso).

Por pliego de condiciones, dirigirse a: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pvcia. de Córdoba, a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires, a la Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365, 2º Piso, Of. 202, Rosario, a la Delegación Comercial Córdoba, Bvard. Chacabuco 166, Córdoba o a la Delegación Comercial Mendoza, Montevideo 19, Mendoza.

Apertura de la licitación: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pvcia. de Córdoba), Sección Ventas, T. E. 21136-237-338 - Int. 230.

e.18|8 Nº 7.923 v.19|8|77

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
CENTRO DE EXPLORACION GEOLOGICO MINERA I
Allayme 865, San José, Guaymallén, Mendoza
Licitación Pública Nº 001|77

Llámase a Licitación Pública para el día 31 de agosto de 1977, a las 11 horas, para el arrendamiento de la propiedad minera "Las Tapias", propiedad de la Dirección General de Fabricaciones Militares, ubicada a 2 km. al NNO de la localidad del mismo nombre y a 12 km. hacia el ENE de la ciudad de Villa Dolores, pedanía Las Rosas, departamento San Javier, provincia de Córdoba.

Pliegos: D.G.F.M., Centro de Exploración Geológico Minera I, Allayme 865, San José, Guaymallén, Mendoza.

Valor del pliego: $ 500.—.

e. 18|8 Nº 7.883 v. 22|8|77

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 256|77, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 15 de setiembre de 1977, a las 9 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, a los efectos de contratar la adquisición de equipos transceptores de B.L.U. y MAF-FM.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8,30 a 13,30 horas.

e. 18|8 Nº 7.885 v. 29|8|77

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 257|77, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 15 de setiembre de 1977, a las 10 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, a los efectos de contratar los trabajos de instalación de dos grupos electrógenos de 3 x 380|220 volts corriente alterna-rectificador a continuo y la reparación del sistema eléctrico del timón del Guardacostas GC-43 "MANDUBI".

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8,30 a 13,30 horas.

e. 18|8 Nº 7.884 v. 29|8|77

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 25|77, con fecha de apertura: 6 de setiembre de 1977, a las 10 horas, para la adquisición de: 800 ps. borceguíes cuero marrón para aviador; 1.000 ps. borceguíes negros para

mecánicos: 1.000 ps. borceguíes cuero marrón caña corta; 1.500 ps. borceguíes suela de goma; 12.500 ps. borceguíes cuero negro; 23.000 ps. borceguíes cuero negro, suela de goma.
Valor del pliego: $ 13.000,—.
Esta Licitación está comprendida en el régimen de la Ley Nº 21.391.
Apertura en Edificio Cóndor, Avda. Maipú 2050, Of. 073, planta baja, Amarillo, Capital Federal.
Retiro de pliegos e informes: Lunes, miércoles y viernes en el horario de 9 a 12 horas.
e. 18|8 Nº 7.886 v. 24|8|77

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio Exterior y Negociaciones Económicas Internacionales

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 18|77, para el día 26 de agosto de 1977, a las 15 horas, para la provisión de uniformes.
El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en Av. Julio A. Roca 651, 9º piso, Sector 29, Buenos Aires, Departamento Servicios y Suministros, dentro del horario de 13 a 18 horas.
e. 18|8 Nº 7.888 v. 19|8|77

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 67|77, con el objeto de: Adquirir Verduras y frutas con destino al área Depósito y Suministros del Hotel General Manuel Belgrano dependiente del Instituto de Obra Social.
La apertura se llevará a cabo el día 29 de agosto de 1977 a las 9 horas.
Pliego de condiciones:
Hotel General Manuel Belgrano, Avda. Alem s|n, Huerta Grande, Pcia. de Córdoba, T.E. Nº 2541 (La Falda) y Servicio de Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen Nº 250, 3º piso, Oficina 301 Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 20 horas y 12.30 a 19 horas respectivamente.
Presentación y apertura de las ofertas: Hotel General Manuel Belgrano
e.18|8 Nº 7.889 v.19|8|77

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 68|77 con el objeto de: Adquirir Carnes y Derivados, con destino al área Depósito y Suministros del Hotel General Manuel Belgrano, dependiente del Instituto de Obra Social.
La apertura se llevará a cabo el día 21 de agosto de 1977 a las 10 horas.
Pliego de condiciones: Hotel General Manuel Belgrano, Av. Alem s|n, Huerta Grande, Pcia, de Córdoba, T.E. Nº 2541 (La Falda) y Servicios de Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen Nº 250, 3º piso, Oficina 301. Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 20 horas y 12.30 a 10 horas respectivamente.
Presentación y apertura de las ofertas: Hotel General Manuel Belgrano.
e. 18|8. Nº 7.890 v.19|8|77

Secretaría de Programación y Coordinación Económica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 53.806|76

Llámase a Licitación Pública Nº 13.212, para la locación de un inmueble en la Capital Federal, según especificaciones de pliego.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724. Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el 6 de setiembre de 1977, a las 15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.
e. 18|8 Nº 7.835 v. 29|8|77

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 37|77 para adquirir arrancadores automáticos estrella-triángulo, cartuchos fusibles de alta capacidad de ruptura y bases unipolares interceptoras, según detalles especificados en el pliego respectivo, que será entregado a los interesados en División Administración, calle Mendoza Nº 1085, 4º piso, Rosario.
Dichos pliegos pueden retirarse también en Paseo Colón Nº 367, 2º piso, Capital Federal.
Apertura de sobres y lectura de propuestas: día 29 de agosto de 1977 a las 10 horas en la División precitada.
e.18|8 Nº 7.891 v.19|8|77

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA MANFREDI (CORDOBA)
Licitación Pública Nº 2|77
Adquisición de Herbicidas e insecticidas

Fecha de apertura: El 31 de agosto de 1977 a las 16 horas en la Estación Experimental Agropecuaria Manfredi (Córdoba).
Para retirar pliego o solicitar informes, dirigirse a la Estación Experimental Agropecuaria Manfredi (Córdoba), T.E. Nº 1.
e.18|8 Nº 7.920 v.22|8|77

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 61|77 para el día 26 de agosto de 1977 a las 15 horas para la adquisición de un acumulador de Níquel Cadmio para Flash Electrónico Multiblitz Press Universal.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.
e.18|8 Nº 7.892 v.22|8|77

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 63|77 para el día 29 de agosto de 1977 a las 15 horas para la adquisición de caños galvanizados, codos galvanizados, etc.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.
e.18|8 Nº 7.893 v.22|8|77

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 18|77, para el día 26 de agosto de 1977, a las 16 horas, para la provisión de un (1) equipo telefónico, montaje del equipo solicitado, trabajos relativos con la red de líneas internas; confección de planos y aprobación por ENTel.
El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en Avda. Julio A. Roca 651, 5º piso, Sector 32, Capital Federal, Departamento Compras y Suministros, dentro del horario de 13 a 18 horas.
e.18|8 Nº 7.887 v.19|8|77

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2.501|77, hasta el día 26 de agosto de 1977, a las 16 horas, para la contratación en alquiler de siete (7) equipos fotocopiadores.
Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura, en la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6º, Capital Federal.
e. 18|8 Nº 7.896 v. 19|8|77

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.648, hasta el día 5 de setiembre de 1977, a las 15 horas, para la adquisición de: Repuestos para motor M.A.N. G-7-Z. 30|42, de la draga 280-C. y de ganguiles. (18 ítem).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.
Pliego: $ 2.000,—. Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso de dicho edificio, de 12,30 a 18,30 horas.
e. 18|8 Nº 7.697 v. 29|8|77

Secretaría de Energía

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Secretaría de Estado de Energía, llama a Licitación Pública Nº 6|77, para el día 26 de agosto de 1977, a las quince (15) horas, para la locación de una máquina fotocopiadora, durante el período comprendido entre el mes de setiembre y el 31 de diciembre, inclusive, de 1977, de acuerdo a las especificaciones, cuyo pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Oficina de Compras y Suministros, sita en Avda. Julio A. Roca 651, 8º piso, Sector 9, Capital Federal, dentro del horario de 13 a 18 horas.
e. 18|8 Nº 7.895 v. 19|8|77

Corporación de Empresas Nacionales

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 177|77

Llámase a Licitación Pública, para adquirir: Bolsas de rafia de polipropileno, tipo arpillera.
Las propuestas serán recibidas hasta el día 5 de setiembre de 1977, a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DABAST), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1977. — Dirección General de Abastecimiento.
Valor del pliego: $ 5.000,—.
$ 8.000,— e. 18|8 Nº 36.950 v. 29|8|77
Nota: Este llamado anula al publicado en las fechas del 8 a 11|8|77.

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 178|77

Llámase a Licitación Pública para adquirir: 16 vehículos con motor accionado a gas-oil y sistema de inyección directa y 4 chasis.
Las propuestas serán recibidas hasta el día 5 de setiembre de 1977, a las 16,30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DABAST), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15,30 horas. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1977. — Dirección General de Abastecimiento.
Valor del pliego: $ 27.000,—.
$ 8.800,— e. 18|8 Nº 36.948 v. 29|8|77
Nota: Este llamado anula al publicado en las fechas del 8 al 11|8|77.

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 179|77

Llámase a Licitación Pública para adquirir: 60 vehículos tipo furgón integral.
Las propuestas serán recibidas hasta el día 5 de setiembre de 1977, a las 17 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DABAST), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15,30 horas. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1977. — Dirección General de Abastecimiento.
Valor del pliego: $ 21.400,—.
$ 8.000,— e. 18|8 Nº 36.946 v. 29|8|77
Nota: Este llamado anula al publicado en las fechas del 8 al 11|8|77.

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 39|77

Para los trabajos de urbanización sector comercial 1ª etapa, nivelación del terreno en Puerto Quequén.
Apertura: 28 de setiembre de 1977, a las 15 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. subsuelo, Capital Federal.
Pliegos: En la planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12,30 a 17,30 horas y en la Administración Puerto Quequén, calle Juan de Garay s|nº, (Quequén, Pvcia. Buenos Aires), dentro del horario de 10 a 19 horas.
Valor del pliego: $ 4.000,—.
e. 18|8 Nº 7.893 v. 19|8|77

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 23
Expte. Nº 31.826 y ags.
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a Licitación Pública Nº 23, para el día 26 de agosto de 1977 a las 10 horas, para la provisión de material deportivo a saber pelotas de fútbol, de voleibol, de tenis, camisetas para damas y caballeros etc. con destino a la Obra Social Estudiantil.

La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e.18|8 Nº 7.899 v 19|8|77

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Ref.: Licitaciones Públicas números 2|77, 3|77, 4|77, 5|77 y 6|77

Comunícase que se deja sin efecto, hasta nuevo aviso, los llamados a licitaciones públicas de referencia.
e. 18|8 Nº 7.925 v. 19|8|77

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE FORMOSA
Licitación Pública Nº 3|77
Expediente Nº 1.051-B-77

Fecha de apertura: 25 de agosto de 1977, a las 18 horas. Lugar de apertura: Departamento Contable, San Martín 927, Formosa.
Objeto: Provisión de herramientas y elementos varios con destino a la cátedra "Dasometría". Informes y pliegos en dicho departamento (San Martín 927, Formosa).
e.18|8 Nº 7.901 v.19|8|77

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Ayacucho 470, S. M. de Tucumán

Llámase a Licitación Pública Nº 8|77, para el día 26 de agosto de 1977 a horas 10, para la adquisición de Vidrios, por un monto estimado en $ 2.761.298 (dos millones setecientos sesenta y un mil doscientos noventa y ocho). Por pliegos de condiciones dirigirse a la dirección antes citada, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas. Fdo. Arq. Roberto J. Paz, director de Construcciones Universitarias.
e.18|8 Nº 7.900 v.19|8|88

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 396,216|77

Llámase a Licitación Pública Nº 75|77 H, para la adquisición de maderas, con destino al Hipódromo Argentino.
La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de agosto de 1977, a las 16 horas. Retiro de los pliegos: Cerrito Nº 1353, P.B., División Suministros, Capital Federal, Tel. 44-9482, lunes, martes, miércoles, de 12.30 a 15.30 hs.
Presentación de las propuestas: Cerrito 1353 P.B., División Suministros, Capital Federal.
e. 18|8 Nº 7.901 v. 19|8|77

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 396.222|77

Llámase a Licitación Pública Nº 76|77 H, para la adquisición de materiales para construcción, con destino al Hipódromo Argentino.
La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de agosto de 1977, a las 16.30 horas. Retiro de los pliegos: Cerrito Nº 1353 P.B., División Suministros, Capital Federal. Tel. 44-9482, lunes, martes, miércoles, de 12.30 a 15.30 hs.
Presentación de las propuestas: Cerrito 1353 P.B., División Suministros, Capital Federal.
e. 18|8 Nº 7.902 v. 19|8|77

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 396.221|77

Llámase a Licitación Pública Nº 77|77 H, para la adquisición de vidrios y masillas, con destino al Hipódromo Argentino.
La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de agosto de 1977, a las 17 horas. Retiro de los pliegos: Cerrito 1353 P.B., División Suministros, Capital Federal. Tel. 44-9482, lunes, martes, miércoles, de 12.30 a 15.30 hs.
Presentación de las propuestas: Cerrito 1353 P.B., División Suministros, Capital Federal.
e. 18|8 Nº 7.903 v. 19|8|77

SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD
Licitación Pública Nº 75|77
Expediente Nº 1-4304 1900003955|77

Concepto: División Nutrición, solicita la compra de carne vacuna con destino a Policlínico Regional Villa Mercedes, San Luis. Apertura: 5 de setiembre de 1977, a las 12 hs. Se realizará en el Dpto. Administrativo (Sección Adquisiciones y Ventas), Belgrano Nº 776, San Luis, Tel. 5044-3401. Los pliegos y demás información podrán ser requeridos en el departamento mencionado.
e. 18|8 Nº 7.917 v. 19|8|77

SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD
Licitación Pública Nº 74|77
Expediente Nº 1 4304 1900003148|77

Concepto: Parque Automotor Area Nº 1, solicita la compra de carrocerías metálicas con destino a División Farmacia y Depósito Central San Luis.

Apertura: 30 de agosto de 1977 a las 12 hs. Se realizará en el Dpto. Administrativo (Sección Adquisiciones y Ventas); Belgrano Nº 776, San Luis, Tel. 5044-3401. Los pliegos y demás información podrán ser requeridos en el departamento mencionado.

e. 18|8 Nº 7.916 v. 19|8|77

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 44|77

Llámase a Licitación Pública Nº 44|77, por primera vez, para la provisión de dos equipos de Monitoreo con destino al Centro Asistencial Nº 1 de la Gerencia Médico Asistencial.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 5.720|72.

Los pliegos respectivos deberán retirarse sin cargo alguno a partir de la fecha en la División Compras: Tacuarí 345, piso 1º, Capital, días hábiles de 12 a 19 hs.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 26|8|77, a las 17,30 horas y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

e. 18|8 Nº 7.901 v. 19|8|77

Secretaría de Salud Pública

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expte. Nº 2020-10477|77-8

Llámase a Licitación Pública Nº 85|77, para el día 6 del mes de setiembre de 1977, a las 15 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Llamar a concurso de antecedentes y precios para la producción y realización de filmes con destino al Sector Educación para la Salud.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 18|8 Nº 7.907 v. 29|8|77

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expte. Nº 2020-14036|77-6

Llámase a Licitación Pública Nº 97|77, para el día 26 del mes de agosto de 1977, a las 15 hs. para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: contratar la adquisición de elementos para laboratorio con destino a la Comisión Nacional Coordinadora para el Estudio y Lucha Contra la Fiebre Hemorrágica Argentina.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 18|8 Nº 7.908 v. 19|8|77

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA CARLOS G. MALBRAN
Capital Federal
Expte. Nº 2020-2095000773|77-6

Llámase a Licitación Pública Nº 19|77, para el día 31 de agosto de 1977, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avda. Vélez Sársfield Nº 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de nieve carbónica.

e. 18|8 Nº 7.913 v. 19|8|77

DELEGACION SANITARIA FEDERAL

Llámase a Licitación Pública Nº 5|77, para el día 31 de agosto de 1977, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Nacional de Reconocimientos Médicos en Rosario (Prov. de Santa Fe).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, San Martín 1725, Santa Fe, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada oficina o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Servicio Contrataciones), Defensa 120, 4to. piso, Buenos Aires.

Las necesidades se refieren a: "Productos Químicos y Farmacéuticos, Alimentos, Uniformes y Equipos Bazar y Menaje, Aparatos e Instrumental Científico Artículos de Laboratorio, Limpieza, Materiales y Utiles de Oficina, Artículos de Electricidad, Repuestos Automotores, Maquinarias y Herramientas".

e. 18|8 Nº 7.914 v. 19|8|77

POLICLINICO PROF. ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 41|77, para el día 24 de agosto de 1977, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Suministro e Instalación de una caldera acuotubular de baja presión, con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo contable (sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), partido de Morón, Pvcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

e. 18|8 Nº 7.910 v. 19|8|77

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA DR. BONORINO UDAONDO

Llámase a Licitación Pública Nº 13|77, para el día 26 de agosto de 1977, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de: Aparatos, Equipos e Instrumental de Cirugía, con destino a este Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado Hospital, Avda. Caseros 2061, 2º piso, División Compras y Suministros, Capital Federal, debiendo dirigirse al mismo para pliegos e informes.

e. 18|8 Nº 7.911 v. 19|8|77

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA DR. BONORINO UDAONDO

Llámase a Licitación Pública Nº 15|77, para el día 15 de setiembre de 1977, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de: "Muebles y Accesorios varios para equipamiento de Salas de Internación", de este Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado Hospital, Avda. Caseros 2061, 2º piso, División Compras y Suminsitros, Capital Federal, debiendo dirigirse al mismo para pliegos e informes.

e. 18|8 Nº 7.912 v. 29|8|77

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expte. Nº 2020-4102001034|77-0

Llámase a Licitación Pública Nº 28|77, para el día 5 del mes de setiembre de 1977, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Alimentos y productos agropecuarios (carnes y derivados), con destino a este Hospital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

e. 18|8 Nº 7.918 v. 29|8|77

HOSPITAL COLONIA NACIONAL DR. EMILIO VIDAL ABAL
Oliva - Córdoba
Expte. Nº 1-2020-2719000317|77-4

Licitación Pública Nº 30|77. Apertura 30 de agosto de 1977, a las 12 horas, en el Hospital Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, provincia de Córdoba; adquisición e Instalación de una Unidad Radiológica".

Pliegos e Informes en el referido Hospital Colonia y en la Delegación Sanitaria Federal, 9 de Julio 350, 2º piso, Córdoba.

e. 18|8 Nº 7.924 v. 19|8|77

HOSPITAL NACIONAL GRAL. MANUEL BELGRANO
Expte. Nº 1-2020-0156000397|77-6

Llámase a Licitación Pública Nº 11|77, para el día 24 de agosto de 1977, para cubrir las necesidades que seguidamente se detallan, con destino al Hospital Nacional "Gral. Manuel Belgrano", durante el año 1977.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la sede del Hospital Nacional "Gral. Manuel Belgrano" (Div. Contrataciones y Suministros), sito en Avda. de los Constituyentes 3120, San Martín, provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para Pliegos e Informes a la Div. Contrataciones dentro del horario de 8 a 17 horas.

Las necesidades se refieren a contratar el Servicio de Seguridad y Vigilancia del establecimiento a partir del mes de setiembre de 1977 y hasta el 31 de diciembre de 1977.

e. 18|8 Nº 7.909 v. 19|8|77

HOSPITAL NACIONAL PROF. RICARDO FINOCHEITTO
SERVICIO DE ALIMENTACION

Llámase a Licitación Pública Nº 49|77, para el día 26 de agosto de 1977, a las 10 hs, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Guantes de goma látex uso quirúrgico y uso doméstico, con destino a Hospital Nacional Prof. Ricardo Finochietto (Serv. de Alimentación).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional Profesor Ricardo Finochietto, Servicio Administrativo y Contable, División Compras y Suministros, Anatole France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 18|8 Nº 7.919 v. 19|8|77

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte. Nº 294.484|77

Llámase a Licitación Pública Nº 86|77, para el día 16 de setiembre de 1977, a las 15 horas, para lograr la adquisición de artículos de escritorio.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Paseo Colón 329, piso 2º, oficina 208, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 18|8 Nº 7.905 v. 29|8|77

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte. Nº 293.889|77

Se desea tomar en arrendamiento un inmueble (galpón o local para depósito), que ofrezca garantías de seguridad, con una superficie útil aproximada entre los un mil ochocientos (1.800) y dos mil cien (2.100) metros cuadrados cubiertos en un máximo de hasta cuatro (4) plantas, con entrada para vehículos, suficiente aireación y luminosidad natural, ubicado en el radio de la Capital Federal que comprende la Avda. General Paz-Riachuelo y el Río de la Palta.

La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis, y como mínimo, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble ofrecido.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado en el que se indicará "Licitación Locación Inmueble Capital", a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Paseo Colón Nº 329, piso 2º, oficina 208, Capital Federal, hasta las 17 hs. del día 29 de agosto de 1977.

e. 18|8 Nº 7.906 v. 19|8|77

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la "adquisición de herramientas manuales para el Sector Mantenimiento". Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas. — Sin cargo.

Fecha de apertura el día 24 de agosto de 1977, a las 11 horas.

e. 18|8 Nº 7.915 v. 19|8|77

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones Públicas para el día 30 de agosto de 1977.

Nº 156 — Expediente Nº 70.747: "Viajes en ómnibus para traslado de personal de la C.N.E.A. entre Ciudad de San Rafael y Yacimiento Dr. Baulies, Provincia de Mendoza". Hora: 14,30 (catorce y treinta).

Presupuesto oficial: Cuatro millones ochocientos mil pesos ($ 4.800.000).

Nº 157 — Expediente Nº 70.749: "Báscula para pesada de camiones". Hora: 15,30 (quince y treinta).

Presupuesto oficial: Un millón ochocientos mil pesos ($ 1.800.000).

Valor del pliego: Dos mil pesos (pesos 2.000).

Nº 162 — Expediente Nº 70.764: "Transceptores portátiles transistorizados". Hora: 15 (quince).

Presupuesto oficial: Diez millones de pesos ($ 10.000.000).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12 horas.

e. 15|8 Nº 7.778 v. 22|8|77

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 70.755

Llámase a Licitación Pública Nº 161: "Transporte de 100.000 toneladas de mineral a granel, desde Yacimiento Dr. Baulies hasta el Complejo Fabril Malargüe, Pvcia. de Mendoza".

Apertura: 14 de setiembre de 1977. Hora: Diez (10).

Presupuesto oficial: Ciento cincuenta millones de pesos ($ 150.000.000).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º Piso, Capital Federal y en el Complejo Minero San Rafael, Yacimiento Dr. Baulies, 25 de Mayo, San Rafael, Mendoza. Sin cargo.

e. 15|8 Nº 7.779 v. 31|8|77
e. 1º|9 Nº 7.779 v. 5|9|77

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 70.754

Llámase a Licitación Pública Nº 165, para la ejecución de la Obra: "Labores de exploración minera en la Manifestación Uranífera "Agua de los Pájaros" Dto. Tinogasta, Pvcia. de Catamarca".

Apertura: 14 de setiembre de 1977. Hora 11 (once).

Presupuesto oficial: Veintiún millones noventa mil pesos ($ 21.090.000).

Valor del pliego: Cinco mil pesos (pesos 5.000).

Retiro de pliegos: En la Sede Central, Avda. del Libertador 8250, 3º Piso, División Licitaciones, Capital y en la Delegación Noroeste, Ruta Vaqueros, km. 7. Provincia de Salta, de lunes a viernes hábiles de 9,30 a 12,30 horas.

e. 15|8 Nº 7.780 v. 31|8|77
e. 1º|9 Nº 7.780 v. 5|9|77

Secretaría General

Subsecretaría de Asuntos Administrativos

INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública Nº 10 para contratar el alquiler de una máquina fotocopiadora, según especificaciones de pliego, a realizarse el día 25 de agosto de 1977, a las 12 horas.

Para retiro de pliegos y consultas dirigirse a: Instituto Nacional de la Administración Pública, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 8º piso, Oficina 812, Capital, en días hábiles de 10 a 17 horas.

La apertura de las ofertas se realizará en la oficina indicada precedentemente.

e. 16|8 Nº 7.871 v. 18|8|77

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 273|77
Ley Nº 13.064 - Obras Públicas

Fíjase el día 7 de setiembre de 1977, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital, (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 273|77 (Obras Públicas), por la construcción del Destacamento Saavedra, con destino a la Superintendencia de Bomberos.

e. 8|8 Nº 7.560 v. 29|8|77

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA
Llamado a Licitación Pública YA-1
Caminos de Vinculación y Acceso lado Argentino
(Licitación Nº 33)

La Entidad Binacional Yacyretá llama a Licitación Pública a empresas argentinas, consorcios de empresas argentinas, o consorcios de empresas argentinas y paraguayas para la ejecución de las Obras YA-1 Caminos de Vinculación y Acceso, lado Argentino, que forma parte de las obras complementarias del Proyecto Yacyretá-Apipé.

Serán realizadas en la provincia de Corrientes, en las proximidades de la ciudad de Ituzaingó, a la altura del Km. 1217 de la Ruta Nacional Nº 12.

Comprenden las obras básicas y pavimento flexible de 15.626,87 metros y un puente de hormigón pretensado sobre el Zanjón Loreto y la señalización vertical.

La documentación podrá ser consultada y adquirida a partir del día 25 de agosto de 1977, en la ciudad de Buenos Aires, calle Junín 1060, en el horario de 9 a 13 y 15 a 19 horas, y en la ciudad de Asunción (República del Paraguay), calle Humaitá 357, en el horario de 7 a 12 y 15,30 a 18,30 horas.

En la República Argentina el precio de venta será de $ 60.000,— (sesenta mil pesos) y en la República del Paraguay será de guaraníes 20.000 (veinte mil guaraníes) el ejemplar.

El monto de la garantía de mantenimiento de oferta ha sido fijado en pesos 28.000.000 (veintiocho millones de pesos).

Los interesados deberán fijar domicilio en la ciudad de Buenos Aires en el acto de adquisición de la documentación.

Las ofertas para la presente Licitación Pública se recibirán hasta las 10 horas del día 25 de octubre de 1977, oportunidad en que se procederá a la apertura de los sobres Nº 1 de las mismas, en la sede de Buenos Aires en la Entidad Binacional Yacyretá, Junín 1060, Capital.

e. 11|8 Nº 7.744 v. 19|8|77

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente F. 1.630|76 (DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 90, para el día 25 de agosto de 1977, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la provisión de un (1) tinglado metálico desarmado, de techo parabólico, con destino a la Cárcel de Formosa (U 10).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e. 16|8 Nº 7.847 v. 18|8|77

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente D. 2.989|77 (DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 91, para el día 6 de setiembre de 1977, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Hacienda bovina en pie, cuarto trimestre de 1977, con destino a la Colonia Penal de Ezeiza (U. 19).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e. 16|8 Nº 7.846 v. 26|8|77

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente C. 941|77 (DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 88, para el día 30|8|77, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal para resolver la provisión e instalación de una (1) Central Automática PABX, para tráfico interno-externo y de una (1) Central Telefónica a Batería Central, en el Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e. 10|8 Nº 7.658 v. 22|8|77

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS
Cerrito 1248 - Capital - T. E. 41-5765
Licitación Pública Nº 36/77.

Para el día 29 de agosto de 1977, a las 10 horas, llámase a Licitación Pública Nº 36/77, para la adquisición e instalación de equipo de Refrigeración para especies marinas.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito Nº 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando en número, día y hora de la licitación, y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad o en el acto de apertura.

e. 15|8 Nº 7.838 v. 18|8|77

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPTO. ADMINISTRATIVO
Compras
Cerrito 1248 - Capital
T. E. 41-5765
Licitación Pública Nº 21|77
(2º llamado)
Para el día 30|8|77, a las 10 horas.

Llamase a Licitación Pública Nº 21|77 (2º llamado), para la construcción conductos tubos de distribución para calefacción.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras), de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación, y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad o en el acto de apertura.

e. 16|8 Nº 7.868 v. 19|8|77

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPTO. ADMINISTRATIVO
Compras
Cerrito 1248 - Capital
T. E. 41-5765
Licitación Pública Nº 37|77
Para el día 31|8|77, a las 10 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 37|77, para la reparación de grupo electrógeno Fiat OM 26 Kw.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras), de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación, y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad o en el acto de apertura.

e. 16|8 Nº 7.867 v. 19|8|77

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, 1º Piso, Of. 147
Buenos Aires, T. E. 772-8091, Interno 172

Llámase a Licitación Pública Nº 34|77 para el día 12 de setiembre de 1977, a las 15 horas, para contratar el alquiler o alquiler con opción a compra de tres (3) equipos de Sistematización de Datos y Procesamientos de la Información y ejecución de tareas complementarias, a fin de dejar constituido definitivamente un sistema de información completo y oportuno, funcionando en base a equipos de computación de la más moderna tecnología, adecuados a las características y capacidades requeridas por sus regiones:

—Buenos Aires: Sede Central y F. M. V. C. E. "ECA".

—Litoral: FM "Fray Luis Beltrán y FMAP "Domingo Matheu y Establecimiento Pirané.

—Noroeste: Altos Hornos Zapla y Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, 1º Piso, Oficina 147, en el horario de 8 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 20.000.

e. 16|8 Nº 7.848 v. 26|8|77

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Abastecimiento - Compras
Carlos Florito 950, Avellaneda
T. E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 5|77, cuya apertura se fija para el día 2 de setiembre de 1977, a las 10 y 30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la venta de: Hasta 300 Tns. de polvo de alto contenido de óxido de cinc, a entregar en estado seco.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia de Abastecimiento de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, 1er. piso, Oficina 148, Capital Federal, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ 200 valor del pliego.

e. 16|8 Nº 7.849 v. 26|8|77

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACIDO SULFURICO

Licitación Pública de Ventas Nº 01|77 por 110 toneladas de residuo obtenido de la limpieza de fondo de una fosa de fusión de azufre, en trozos de forma y tamaño irregular, con un contenido de azufre promedio de 50 %.

Apertura: 20 de setiembre de 1977, a las 11,30 horas, en la Fábrica Militar de Acido Sulfúrico.

Las firmas interesadas podrán retirar el pliego de condiciones en la Fábrica mencionada (Abastecimiento) ó en Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Capital Federal, previo pago en Contaduría de $ 300, por la documentación.

e. 16|8 Nº 7.865 v. 26|8|77

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS VM
Villa María - Córdoba
Licitación Pública de Compra Nº 7/77.

Fecha de apertura: 2 de setiembre de 1977, a las 10 horas.

Por la provisión de: Piezas de Ferrosilicio al 15 % con sus correspondientes modelos.

Consultas y retiro de Pliegos, en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María", Villa María, Córdoba, o en Sede Central, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 15|8 Nº 7.786 v. 25|8|77

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá, Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 41|77, para el día 20 de setiembre de 1977, a horas 15, por: Construcción, provisión, montaje, puesta en marcha y puesta a punto de dos (2) puentes grúas.

Valor del Pliego: $ 5.500 (cinco mil quinientos pesos).

Llámase a Licitación Pública Nº 43|77, para el día 20 de setiembre de 1977, a horas 15,30, por: Ladrillos refractarios.

Valor del Pliego: $ 5.500 (cinco mil quinientos pesos).

Lugar de apertura: Establecimientos Altos Hornos Zapla, Compras.

Por Pliegos de Condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 12|8 Nº 7.746 v. 24|8|77

FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS
Licitación Pública Nº 05|77

R. 1 - 80.000 c|u. Piezas de acero, según plano 6PC-1491. R. 2 - 20.000 c|u. Piezas de acero, según plano 6PC-1500.

Valor del pliego: $ 600.—.

Fecha de apertura: 5 de setiembre de 1977, a las 11 horas.

Pliego y planos: Pueden adquirirse y consultar en Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, Gral. M. N. Savio Nº 1, Pilar (B), T. E. 400 - 328 - 769, Int. 14, en el horario de 7 a 12 horas, de lunes a sábados.

e. 5|8 Nº 7.523 v. 18|8|77

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, 1º Piso, Of. 147, Buenos Aires, T. E. 772-8091, Interno 172

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 26|77 por una "máquina cableadora horizontal" para el día 30 de setiembre de 1977, a las 11 horas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, 1º Piso, Oficina 147 en el horario de 8,30 a 12,30 horas.

Valor del pliego: $ 3.000.

e. 8|8 Nº 7.566 v. 18|8|77

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá, Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 42|77, para el día 8 de setiembre de 1977, a horas 15, por: Un tractor sobre carriles a oruga, dotado de topadora angular y escarificador (desgarrador), para servicio pesado.

Valor del Pliego: $ 5.500 (cinco mil quinientos pesos).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por Pliegos de Condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 8|8 Nº 7.567 v. 18|8|77

Comando en Jefe de la Armada

ARMADA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a Licitación Pública para la venta de: Ex Buque A R A.B.D.I. Nº 4.

El pliego de condiciones que contiene las características y lugar donde se encuentra el buque, podrá retirarse de 8 a 12 horas en el Departamento Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compra, Oficina 90, Piso 4º Edificio "Libertad", situado en las calles Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Capital Federal.

Valor del pliego: Seis mil pesos (pesos 6.000).

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de agosto del corriente año, a las 10 horas, en el lugar y dirección mencionados precedentemente.

e. 4|8 Nº 7.449 v. 18|8|77

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 246|77, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 25 de agosto de 1977, a las 11 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, a los efectos de contratar la provisión de: Banco de ensayo de bombas inyectoras de motores Diésel, vulcanizadora eléctrica, amoladora, criquet desarmadora de cubiertas y bombas de alta presión para engrase. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8,30 a 13,30 horas.

e. 16|8 Nº 7.850 v. 18|8|77

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 250 77, para la remodelación y reparación de los locales garage, lavadero, pañol y servicios del Departamento Sanidad de esta Prefectura Naval Argentina, sito en la Avenida Erikson y Edison, Dársena "F", Puerto de Buenos Aires.

La contratación se efectúa en base a la Ley de Obras Públicas bajo el sistema de ajuste alzado.

Las propuestas deberán dirigirse al Señor Director de Administración.

Lugar de Apertura: Prefectura Naval Argentina, División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal.

Lugar de Retiro de Pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes, de 8,30 a 13,30 horas.

Presupuesto Oficial: $ 20.000.000.—.

Garantía de Oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y Hora de Apertura: 20 de setiembre de 1977, a las 9 horas.

Precio del Pliego: $ 6.000.—.

e. 15|8 Nº 7.844 v. 26|8|77

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 48|77, destinada a la contratación de un servicio para ahuyentar palomas que se posen en los edificios del Banco.

Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, oficina 711, de 10 a 16. La apertura tendrá lugar el 6 de setiembre de 1977, a las 15.

e. 15|8 Nº 7.787 v. 22|8|77

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de ampliación, reparación general y pintura, en la sucursal Nogoyá (E. Ríos). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Servicios Técnicos el día 2 de setiembre de 1977, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 2.000.

e. 11|8 Nº 7.709 v. 18|8|77

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de adaptación, remodelación, reparación general y pintura, en la Oficina Avda. de los Constituyentes (Capital).

La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Servicios Técnicos, el día 5 de setiembre de 1977, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 2.000,—.

e. 15|8 Nº 7.788 v. 22|8|77

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 61-OP-77

Apertura: 30 setiembre 1977, 14 hs. "Construcción y provisión de escritorios y mesas para máquinas de escribir".

Valor del Pliego: $ 2.600.

Garantía de la oferta: $ 34.100.

Presupuesto oficial: $ 3.410.000.

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, cualquier día hábil, de 10 a 16.

e.10|8 Nº 7.748 v.31|8|77
e.1º|9 Nº 7.748 v.2|9|77

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 350.954|77

Llámase a Licitación Pública Nº 110, por la siguiente contratación: Por la provisión de Papel C. de M. Nº 1030.

Apertura: 9-9-77, a las 14 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Contrataciones. Horario de 13 a 16,30 horas.

Valor del pliego: $ 9.000.

e.11|8 Nº 7.737 v.23|8|77

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 350.952|77

Llámase a Licitación Pública Nº 111, por la siguiente contratación: Por la provisión de Papel C. de M. Nº 1031.

Apertura: 9-9-77, a las 14,15 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Contrataciones. Horario de 13 a 16,30 horas.

Valor del pliego: $ 5.000.

e.11|8 Nº 7.738 v.23|8|77

CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES
Licitación Pública CMC. Nº 2/77.

Obra: "Provisión de Luminarias para el Centro Administrativo del Mercado Central de Buenos Aires".

Presupuesto Oficial a Marzo de 1977: $ 25.633.738.—.

Depósito de Garantía de Oferta: Pesos 259.838.—.

Plazo de Ejecución: 150 días corridos.

Precio del Pliego: $ 10.000.—.

Fecha de Apertura de Ofertas: 9 de setiembre de 1977.

Lugar de Apertura de Ofertas: Maipú Nº 215, 3er. piso, Capital Federal.

La documentación podrá ser consultada y adquirida en la sede central de la Corporación, Reconquista 609, 6º piso, Capital Federal, los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las ofertas se recibirán en la sede de Maipú 215, 3er. piso, Capital Federal, hasta las 16 horas del día 9 de setiembre de 1977.

e.8|8 Nº 7.570 v.18|8|77

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA

Llámase a Licitación Pública Nº 13-P|77, para adquirir 1.260 kgrs. de cabo sisal o formio de distintas medidas, cuya especificación se detalla en el correspondiente pliego.

Fecha de apertura: 30 de agosto de 1977, a las 17 horas, en la Delegación Necochea, Avda. 59 Nº 3203|11.

Informes y entregas de pliegos en la misma dirección y en Paseo Colón Nº 359, Capital Federal.

e. 11|8 Nº 7.713 v. 23|8|77

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DECRETO LEY Nº 6.698|63
Delegación Bahía Blanca

Llámase a Licitación Pública Nº 44|77 para la adquisición de mechas, machos rosca Withworth, brocas cilíndricas acero al carbono y rápido, tornillos, chavetas, alemites, arandelas, bisagras, papel lija, tela esmeril, etc.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Formalizaciones), Paseo Colón Nº 359|79, 3º Piso, Capital Federal o en la Delegación Bahía Blanca (División Delegación de Administración), calle Sarmiento Nº 32, 2º Piso, Bahía Blanca (Pcia. de Bs. As.), previa presentación de fotocopia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Inscripción Registro Industrial de la Nación, para este último deberá aclarar en caso de no corresponderle su inscripción los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 26 de agosto de 1977, a las dieciocho (18) horas, en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e.16|8 Nº 7.851 v.18|8|77

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Expte. Nº 8.760|76

Llámase a Licitación Pública Nº 26|77, para el día 23 de agosto de 1977, a las 15 horas, con el objeto de concretar el alquiler de dos (2) máquinas fotocopiadoras, durante el período comprendido entre el 1º|9|77 al 31|12|77.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y/o retirados de 12 a 18 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, Oficina 129, Capital Federal, lugar donde se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.

e.16|8 Nº 7.852 v.18|8|77

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 60|77 para el día 22 de agosto de 1977, a las 15 horas, para la adquisición de termotanques y pantallas para gas natural.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros Diag. Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.16|8 Nº 7.369 v.19|8|77

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Licitación Pública Nº 28

Llámase a Licitación Pública Nº 28 por la adquisición de una guillotina semiautomática y una máquina combinada para encuadernación.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de lunes a viernes en el horario de 12,30 a 19 horas en la Oficina de Compras de este Instituto Forestal Nacional.

El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Administración, Ventas y Contratos, sito en Avda. Pueyrredón 2446, 1er. piso, Capital Federal, el día 7 de setiembre de 1977 a las 15 horas.

e.16|8 Nº 7.853 v.19|8|77

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1.095-0 hasta el día 29 de agosto de 1977, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "unidad de medida" el recapado con carpeta asfáltica de la calle interna denominada Pilar (y sus adyacencias) en el Mercado Nacional de Hacienda, sito en la calle Tellier 2406, de esta Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 34.800.000,—.

Importe garantía: $ 348.000,—.

Pliego, aclaraciones y presentación de propuestas: Subadministración General (Supervisión Licitaciones), Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Precio documentación: $ 1.000,—. Pago le la misma: Departamento Administración, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º de 13 a 18 horas.

e. 12|8 Nº 7.752 v. 19|8|77

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 985|77, para la ejecución de las obras de infraestructura vial en la ruta s|nº. Tramo: Acceso a Estación Repetidora de ENTel, Cruz de Paramillo (obras básicas y calzada enripiada), en jurisdicción de la provincia de Mendoza. $ 227.000.000,—.

Depósito de garantía: $ 2.270.000,—.

Precio del pliego: $ 10.500,—.

Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 30 de agosto de 1977, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 4|8 Nº 7.462 v. 25|8|77

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 21.915-1º-76

Licitación Pública Nº 86|77 del 1er. Distrito Buenos Aires, para la provisión, carga, transporte y descarga, de 288 Tn. de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico puesto en camino de acceso desde Avda. General Paz a Agrupación Villa Martelli, $ 3.671.424,—.

Precio del pliego: $ 1.000,—

Presentación propuestas: 7 de setiembre de 1977, a las 11 horas, en la Sede del 1er. Distrito, sito en la Avda. General Paz 12190, Capital Federal.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la oficina de Licitaciones de 8 a 15 horas y para su adquisición en la oficina de Contaduría de 12,45 a 16,45 horas.

e. 12|8 Nº 7.751 v. 26|8|77

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Prorrógase hasta el día 22 de setiembre de 1977, a las 15 horas, la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 5.634, programada para la adquisición de 5 Equipos Electrónicos para Medición de Distancias.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, 5º piso, Buenos Aires.

Pliego: $ 1.500. Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso de dicho edificio, de 12,30 a 18,30 horas.

e.15|8 Nº 7.801 v.25|8|77

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Avda. Lib. General San Martín 1301, Corrientes

Llámase a Licitación Pública Nº 96-DDPS,1977, hasta el día 1º de setiembre de 1977, a las once (11) horas, para contratar la provisión de:

100 kgs. cable de alambre de acero galvanizado, especialmente flexible, de 6 cordones y 30 alambres por cordón con 7 almas de fibra vegetal de 19,05 mm. (¾") de circunferencia, con una carga de rotura de 125|160 kgs mm2.

150 kgs. Idem, idem, de 25,4 mm. (1") idem.

250 kgs. Idem, idem, de 38,1 mm (1½") idem.

300 kgs. Idem, idem, de 44 mm (1¾") idem.

400 kgs. Idem, idem, de 50,8 mm. (2") idem.

500 kgs. Idem, idem, de 57,2 mm. (2¼") idem.

600 kgs. Idem, idem, de 63 mm. (2½") idem.

1.250 kgs. Idem, idem, de 89 mm. (3½") idem.

3.000 kgs. Idem, idem, de 101,6 mm. (4") idem.

Consultas y propuestas en: Departamento Distrito Paraná Superior de la D. N. C. P. y V. N., sito en avenida Libertador General San Martín Nº 1301, Corrientes.

Oficina Compras. Horario: De 7,30 a 12,30 horas.

Valor del pliego: $ 1.000. — Pago del mismo en: Div. Contaduría.

e.8|8 Nº 7.579 v.18|8|77

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.589 hasta el día 2 de setiembre de 1977, a las 15 horas, para al construcción y provisión de seis carcasas para las Bombas de Dragado de las Dragas: 252, 253 y 254-C., en un todo de acuerdo a las características establecidas en el Pliego de Condiciones y plano Nº 1121-D.G.A.T.

Importe del Presupuesto Oficial: Pesos 60.000.000.

Garantía de oferta a constituir: Pesos 600.000.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado de 12,30 a 18,30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 3.000 en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.

e. 3|8 Nº 7.313 v.24|8|77

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.654 hasta el día 23 de agosto de 1977 a las 15 horas, para la Confección de Planos Originales en Sistema Métrico Decimal y en Papel Transparente de 80|90 gramos.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 230. — Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso de dicho edificio, de 12,30 a 18,30 hs.

e.16|8 Nº 7.855 v.18|8.77

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.529 hasta el día 1º de setiembre de 1977, a las 15 horas, para la construcción y provisión de seis ejes portahélices para las Dragas: 252-C, 253-C y 254-C, en un todo de acuerdo a las características establecidas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas y planos Nros. 1.125 y 1.126-D.G.A.T.

Importe del presupuesto oficial: pesos 55.000.000,—.

Garantía de oferta a constituir: pesos 550.000,—.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 12,30 a 18,30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 3.000,— en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.

e. 1º|8 Nº 7.239 v. 22|8|77

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SOCIEDAD DEL ESTADO
Sede Central

Licitación Pública 14. — Nº 1.004|77. — Contratación Trabajos de Intervención de Pozos de Petróleo, Gas y|o Agua en Yacimientos de las Administraciones de Comodoro Rivadavia, Plaza Huincul y Mendoza. — Apertura: 8|9|77. — Valor: $ 50.000.

Lic. Pública 40 692. — Nº 1.006|77. — Adq. Aceites Bases Lubricantes. — Apertura: 9|9|77. — Valor: $ 1.500.

Lic. Pública 40 694. — Nº 1.009|77. — Adq. Petróleo crudo. — Apertura: 12 9|77. Valor: $ 1.500.

Retiro de Pliegos: en Sala de Apertura de Licitaciones, Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Planta baja, oficina 5, de 8,45 a 12,30 y de 14,15 a 15,30 horas.

e.16|8 Nº 7.854 v.30 8 77

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Licitación Pública 20 - Nº 982|77: Motocompresor rotativo accionado c/motor Diesel.

Apertura: 12 de setiembre de 1977.

Licitación Pública 20 - Nº 994|77: Zinc en polvo.

Apertura: 30 de agosto de 1977.

Licitación Pública 20 - Nº 999|77: Elaboración, envasado y embalado de Parathion YPF-50-E".

Apertura: 5 de setiembre de 1977.

Valor de c|u. de los pliegos: Un mil quinientos pesos ($ 1.500,—).

Retiro de los mismos en: Sala de Apertura de Licitaciones, Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, planta baja, Oficina 5, de 8,45 a 12,30 y de 14.15 a 15,30 horas.

e. 9.8 Nº 7.621 v. 23|8|77

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA ROCA
Departamento de Vía y Obras

Licitación Pública Nº 959|77: Limpieza general del gran hall, Plaza Constitución.

Apertura: El 1º de setiembre de 1977, a las 16 horas.

Valor del Pliego: $ 3.000.

Presupuesto oficial: $ 15.000.000.

Adquisición de pliego, Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12,15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.16|8 Nº 7.862 v.19|8|77

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL URQUIZA

Llámase a Licitación Pública 2289-C — Trasbordo de carga y descarga de mercaderías generales en intercambio Caseros - Tráfico Línea Urquiza con y desde líneas trochas anchas, atención hacienda en Estación Fátima. — Apertura — Día: 8|9|77; hora: 14; valor del pliego: $ 15.000.

Retiro Pliegos: Dpto. Aprovisionamiento, 5º piso, Estación Federico Lacroze, Capital, días hábiles de 12 a 16.30 horas.

e.15|8 Nº 7.840 v.19|8|77

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO
Licitación Pública Nº 5|77

Provisión de una casilla desarmable 100 x 100 para veintidós (22) personas, destinada a persona técnico y administrativo de Mina Farallón Negro.

Destino: Mina Farallón Negro, Dist.: Hualfín; Dpto.: Belén, Prov. de Catamarca.

Presupuesto Oficial: $ 21.000.000.

Apertura: 12 de setiembre de 1977, a las 11 horas.

Lugar: Capital Federal, Avda. Julio A. Roca 710, 6º piso.

Precio del Pliego: $ 10.000.

Adquisición de Pliegos: Capital Federal, Avda. Julio A. Roca 710, 6º piso, Tu-

cumán; Córdoba 605, 1er. piso, Catamarca, San Martín 318|22.
Consultas: Capital Federal, Avda. Julio A. Roca 710, 6º piso, T.E. 34-8024|5.
e.15|8 Nº 7.802 v.24|8|77

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
POSTERGACION
Se comunica a los interesados que la apertura de la Licitación Pública número 8.732|77, correspondiente al proyecto, provisión e instalación de un nuevo sistema de señales en la Línea "B" de Subterráneos, ha sido postergada hasta las 10 horas del día seis (6) de octubre de 1977, término que es último e improrrogable.
e. 11|8 Nº 7.742 v. 31|8|77
e. 1º|9 Nº 7.742 v. 1º,9|77

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2.809|77
Pañuelos de papel Tissue de doble hoja, blancos en formato de 25 x 21 cms. con estuche de cartulina blanca y servilletas de papel sulfito blanco 20|22 grs. gofradas, impresas con guarda de color con logotipo.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.
Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 25 de agosto de 1977, a las 10,30 hs.
e. 8|8 Nº 7.616 v. 18|8|77

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Licitación Pública Nº 43|77 - Ampliación parque de tanques e instalaciones complementarias, Central Térmica Luján de Cuyo, Prov. de Mendoza.
Postergada: Para el día 6 de setiembre de 1977, hora: 12.
Licitación Pública Nº 45|77 - Construcción en el proyecto Río Dulce —de la Red de Colectores principales de drenaje—, Plan de Emergencia en la Prov. de Santiago del Estero.
Postergada: Para el día 27 de octubre 1977, hora: 12.
e.15|8 Nº 7.841 v.22|8|77

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 9.703
Servicio refrigerio para el personal que realiza tareas en zona céntrica de Capital Federal.
Apertura: 25 de agosto de 1977, a las 11,15 horas.
Valor: $ 2.000,—.
Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, Of. 110, Capital, de 8 a 12,30 y de 14 a 15 horas.
e. 12|8 Nº 7.769 v. 24|8|77

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 9.702
Transporte gas butano a granel desde Cañadón Seco a Pto. Galván y de propano entre Pto. Galván, provincia Bs. As., y Cañadón Seco, provincia Santa Cruz.
Apertura: 25 de agosto de 1977, a las 9,45 horas.
Valor: $ 5.000,—.
Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, Of. 110, Capital, de 8 a 12,30 y de 14 a 15 horas.
e. 11|8 Nº 7.718 v. 23|8|77

ENTel.
Licitación Nº 244-P|77
Apertura: 12 de setiembre de 1977, a las 11,30 horas.
Por los trabajos de construcción, ampliación del Edificio "Boulogne", sito en la calle Martín Rodríguez y Perito Moreno, localidad de Boulogne, Pvcia. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 61.000.000,—.
Pliego: $ 18.000,—.
Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8,30 a 14,30 horas.
e. 12|8 Nº 7.755 v. 26|8|77

ENTel.
Prórroga
Se comunica que la Licitación Nº 223-P|77, que fuera programada para el día 10 de agosto de 1977, a las 8,30 horas, ha sido diferida para el día: 2 de setiembre de 1977, a las 8,30 horas.
Ampara la construcción, provisión e instalación de las obras de infraestructura (edificios, estructuras metálicas p|sostén de antenas y equipo de energía) de los Radioenlaces de baja capacidad de la provincia de Córdoba.
Presupuesto oficial: $ 173.000.000,—.
Pliego: $ 16.000,—.
Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8,30 a 14,30 hs.
Los pliegos también se podrán retirar en: Córdoba, Av. Colón 210.
e. 11|8 Nº 7.717 v. 25|8|77

ENTel.
Licitación Nº 245-P|77
Apertura: 1º de setiembre de 1977, a las 10,30 horas.
Adquisición de conectores p|conductores tipo Picabond.
Pliego: $ 20.000,—.
Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8,30 a 14,30 hs.
e. 9|8 Nº 7.623 v. 23|8|77

ENTel.
Licitación Nº 232-P|77
Apertura: 9 de setiembre de 1977, a las 10,30 horas.
Provisión y colocación de persianas fijas regulables exteriores, a realizarse en el Edificio "Golf", sito en la calle Dorrego 2520, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 67.200.000,—.
Pliego: $ 6.000,—.
Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8,30 a 14,30 hs.
e. 9|8 Nº 7.622 v. 23|8|77

ENTel.
Licitación Nº 191-P|77
Apertura: 30 de agosto de 1977, a las 8,30 horas.
Adquisición de 9 automotores tipo camión playo, con toldo de lona.
Pliego: $ 5.000,—.
Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8,30 a 14,30 hs.
e. 8|8 Nº 7.583 v. 22|8|77

ENTel.
Licitación 160-P/77.
Apertura: 29|8|77, a las 8.30 horas. — Provisión e instalación y puesta en servicio de equipos de onda portadora a línea aérea en diversas localidades de la República Argentina.
Presupuesto Oficial: $ 319.993.810.—.
Pliego: $ 6.000.—.
Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal. — Horario: De 8,30 a 14,30 horas.
e.5|8 Nº 7.528 v. 19|8|77

ENTel.
Licitación Nº 242-P|77
Apertura: 5 de setiembre de 1977, a las 11,30 horas.
Adquisición de tornillo c|arandela, de acero inoxidable.
Pliego: $ 5.000,—.
Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.
e. 12|8 Nº 7.754 v. 26|8|77

ENCOTEL
Llámase a Licitación Pública Nº 17 DGIA-77, hasta las 16 horas del día 8 de setiembre de 1977, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de terminación del edificio postal en la localidad de Urdinarrain (Provincia de Entre Ríos).
Las ofertas se recibirán en la sección Especificaciones y Registro Técnico dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 460, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. — Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en las Cabeceras de los Distritos 12º Paraná o en el 15º Concordia.
Presupuesto Oficial: $ 27.404.133.—.
Importe de Garantía: $ 274.042.—.
Valor del Pliego: $ 3.000.—.
e.5|8 Nº 7.530 v.19|8|77

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 38|77
Para la provisión de maderas de diferentes tipos y aglomerados.
Apertura: 12|9|77, 15 horas.
En la Administración General de Puertos (Organismo Central), Departamento Abastecimiento, 1er. subsuelo, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Capital Federal.
Pliegos: En la dirección mencionada, planta baja, días hábiles, en el horario de 12 a 18.30 horas.
Valor del Pliego: $ 7.500.
e.15|8 Nº 7.803 v.25|8|77

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 73
Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de cinco (5) días hábiles a partir del día 15 de agosto de 1977, para resolver la impresión de catálogos, con destino a las Salas Nacionales de Exposición.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 18 de agosto de 1977, a las 13 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 15|8 Nº 7.804 v. 22|8|77

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 74
Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de cinco (5) días hábiles a partir del día 15 de agosto de 1977, para resolver la adquisición de drogas y material para laboratorio fotográfico, con destino a la Secretaría de Estado de Cultura.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 26 de agosto de 1977, a las 13,45 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 15|8 Nº 7.805 v. 22|8|77

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 75
Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de cinco (5) días hábiles a partir del día 15 de agosto de 1977, para resolver la reparación de diversos coches, con destino al Sector Automotores.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 26 de agosto de 1977, a las 14.15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 15|8 Nº 7.806 v. 22|8|77

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 76
Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de cinco (5) días hábiles a partir del día 15 de agosto de 1977, para resolver la reparación de un equipo de sonido marca Philips, con destino al Teatro Nacional Cervantes.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 26 de agosto de 1977, a las 14,30 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 15|8 Nº 7.807 v. 22|8|77

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 77
Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de cinco (5) días hábiles a partir del día 15 de agosto de 1977, para resolver la adquisición de papel, cartulinas y materiales para encuadernación, con destino al Sector Talleres Gráficos.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 26 de agosto de 1977, a las 14,50 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 15|8 Nº 7.808 v. 22|8|77

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 78
Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de cinco (5) días hábiles a partir del día 15 de agosto de 1977, para resolver la adquisición de artículos de escritorio, con destino a diversas dependencias.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 26 de agosto de 1977, a las 15,15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 15|8 Nº 7.809 v. 22|8|77

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 10.928
Llámase a Licitación Pública Nº 022|77, realizada con apertura para el día 9 de setiembre de 1977, a las 15 horas, para la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la obra: Ampliación complejo universitario, segunda etapa estructura y cerramiento a llevarse a cabo en instalaciones de esta Universidad.
Los pliegos de condiciones, con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en: Dirección de Contrataciones, sito en el Campus Universitario-Enlace rutas 8 y 36 Km. 603, Río Cuarto, Pvcia. de Córdoba, en el horario de 8 a 12 horas, y en: Delegación Oficial en Buenos Aires de la U.N.R.C., sita en calle Callao Nº 332, 1er. piso, Capital Federal, en el horario de 15 a 18 horas.
Presupuesto oficial: $ 378.700.000.—.
Garantía de la oferta: $ 3.787.000,—
Valor del pliego: $ 60.000,—
e. 4|8 Nº 7.457 v. 18|8|77

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. PEDRO VELLA"
Licitación Pública Nº 12
Exp. Nº 07-77-7729
Llámase a Licitación Pública para el día 8 de setiembre de 1977, a las 10 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba para el tercer cuatrimestre de alimentos.
Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital, calle Santa Rosa 1564, Córdoba.
e. 10|8 Nº 7.670 v. 22|8|77

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Licitación Privada Nº 178|77
Llámase a Licitación Privada para el día 30 de agosto de 1977, a las 11 horas, en la Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba a los fines de contratar la realización de la obra "Pintura Pabellón Perú" (Expte. 24|76|3146).
Los interesados podrán requerir pliegos en la Dirección de Construcciones Universitarias, Avda. Diagonal s|n, Ciudad Universitaria, Estafeta 32, Córdoba, en el horario de 7 a 14 hs.
Presupuesto Oficial: $ 870.560.
e.15|8 Nº 7.811 v.22|8|77

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 12|77
Expediente Nº 40.143|77
Llámase a Licitación Pública Nº 12|77, para la ejecución de la obra: "Depósito General - Sector Obra y Patrimonio de Estructura de Hº Aº y Cubierta de Techo Metálico Parabólico", a realizarse en el Complejo Universitario de Campo Castañares, sito en Ruta Nacional Nº 9, camino a Vaqueros, 4400 Salta, Capital, en un todo de acuerdo a detalles técnicos contenidos en Legajo de Obra Nº 007|77 y demás condiciones y especificaciones de las Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Anexos Especiales, con un presupuesto oficial de $ 6.594.623,— (seis millones quinientos noventa y cuatro mil seiscientos veintitrés pesos).
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1º de setiembre de 1977, a las 9 horas, en la Sala de Conferencias del Rectorado, calle Buenos Aires Nº 177, 4400 Salta.
Las consultas e informes sobre el particular podrán ser recabados en la Dirección General de Obras y Servicios, calle Buenos Aires Nº 177, Salta, en días hábiles de 8 a 13 horas, Tel. 14134.
Venta de pliegos: En Tesorería General de la Universidad, calle Buenos Aires Nº 177, 1er. piso, Salta, en días hábiles de 7 a 13 horas.
Presupuesto oficial: $ 6.594.623,—.
Depósito de garantía: 1 % s|monto presupuesto oficial.
Plazo de ejecución: 90 días calendarios.
Precio del pliego: $ 4.100,—.
Sistema de contratación: Unidad de medida.
e. 11|8 Nº 7.721 v. 18|8|77

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION
Llama a Licitación Pública Nº 35, para la locación de un inmueble de 4.400 m2. aproximadamente (preferentemente pisos sin divisiones o ambientes grandes, para ser subdivididos, con seis (6) a diez (10) baños, cocinas), con destino a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, ubicado en el radio comprendido por las Avenidas de Mayo y Belgrano y las calles Defensa y Bernardo de Irigoyen. Los edificios deberán tener como mínimo dos (2) ascensores, que transportes de cuatro (4) a seis (6) personas a la vez.
Alternativa: Se aceptarán propuestas por edificios que se encuentren ubicados en la zona delimitada por las Avenidas Santa Fe, Leandro N. Alem, Paseo Colón, Belgrano, Entre Ríos y Callao; co-

mo asimismo, podrán tomarse en consideración, ofertas por inmuebles, que cuenten como mínimo 1.800 m2., aproximadamente.
Para retiro de pliegos, presentación de ofertas: Dirección General Administración, Departamento Compras y Contrataciones, Avda. Julio A. Roca Nº 609, 7º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 19 horas.
Apertura de propuestas: Día 29 de agosto de 1977 a horas 15.
e.10|8 Nº 7.676 v.22|8|77

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 378.358|77
Llámase a Licitación Pública Nº 30|77, para la adquisición de doscientos millones (200.000.000) de tarjetas tipo Hollerith, color manila, para uso en equipos de Procesamientos Electrónicos de Datos, durante el período comprendido desde la fecha de recepción de la orden de compra hasta el 31 de diciembre de 1977.
La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de agosto de 1977, a las 14 horas.
Retiro de pliegos: Santiago del Estero 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T. E. 37-2868.
Presentación de ofertas: Santiago del Estero 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones. Licitaciones, Capital Federal.
e.12|8 Nº 7.757 v.24|8|77

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA
Expediente Nº 28.015|77
Llámase a Licitación Pública Nº 10|77, para el día 25|8|77, a las 16 horas, para la modificación y ampliación de la instalación de gas y provisión de estufas para el edificio de Av. Belgrano 172|74, Capital Federal, que ocupa este Organismo.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Av. Belgrano 172|74, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.
e.16|8 Nº 7.856 v.18|8|77

SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE LA SALUD
Llámase a Licitación Pública Nº 32/77, para el día 26 de agosto de 1977, a las 11 horas, para la adquisición de elementos comprendidos en el Rubro "Bazar y Menaje", incluído "Balanzas" y "Carros Térmicos", con destino a Diversos Servicios dependientes de la Secretaría Ejecutiva Provincial de La Rioja
Por pliego de bases y condiciones recurrir a Sección Adquisiciones y Ventas S. N. I. S. - Pelagio B. Luna 336 La Rioja, en horario establecido para la Administración Pública Nacional.
e.8|8 Nº 7.601 v.18|8|77

OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
(RNOS. 0101|5)
Llámase a Licitación Pública Nº 5|77 para el otorgamiento de la concesión de explotación del servicio de comedor y bar del Hotel de la Obra Social, sito en la ciudad de Villa Carlos Paz (Córdoba).
Garantía de oferta: Será el 5 % del valor total de la suma cotizada.
Mantenimiento de la oferta: 30 (treinta) días a partir de la fecha de apertura.
Fecha y lugar de apertura: 25 de agosto de 1977, a las 14,30 horas, en el Sector Compras y Suministros, Arcos 1728, Capital Federal.
Entrega de ofertas: En el Sector indicado precedentemente, hasta la fecha y hora de apertura.
Valor del pliego: $ 1.000 (un mil pesos) que deberá ser adquirido obligatoriamente.
Ventas y consultas: Sector Compras y Suministros, Arcos 1728, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 hs. y Administración del Hotel, Avda. San Martín y Goldoni, Villa Carlos Paz (Córdoba).
e.12|8 Nº 7.774 v.24|8|77

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y DE TRABAJO
Licitación Pública Nº 26|77
Apertura: 26|8|77, a las 13 horas.
Llámase a Licitación Pública, para la construcción de vestuarios, red cloacal y cañería de infiltración en el Centro Recreativo y Colonia de Vacaciones, sito en la Ruta 3, km. 21, Isidro Casanova (Provincia de Bs. As.).
Presupuesto oficial: $ 22.000.000.
Valor del pliego: $ 6.000.
Recabar información en: Compras y Suministros, Viamonte 869, P. B., Cap., de 10 a 16 horas.
e.23|7 Nº 7.175 v.29|7|77
e.1º|8 Nº 7.175 v.18|8|77

Secretaría de Salud Pública

UNIDAD DE ATENCION MEDICA INTEGRAL NACIONAL RIVADAVIA-PERALTA RAMOS
Expediente Nº 138000899|77-3
Llámase a Licitación Pública Nº 33|77, de la Unidad de Atención Médica Integral Nacional "Rivadavia - Peralta Ramos", para el día 6 de setiembre de 1977, a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este establecimiento.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Unidad de Atención Médica Integral Nacional "Rivadavia-Peralta Ramos", Oficina de Compras, piso 1º, of. 73, Avda. Las Heras 2670, Capital Federal y además se entregarán los pliegos y se evacuarán las consultas.
Las necesidades se refieren a: productos químicos y medicinales.
e. 15|8 Nº 7.826 v. 25|8|77

COLONIA NACIONAL "DR. DOMINGO CABRED"
6708 - Open Door (Bs. As.)
Expediente Nº 1-2020-4108000949/77-9.
Llámase a Licitación Pública Nº 24/77 para el día 30 de agosto de 1977, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1977.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones Centralizadas), calle Defensa 192, 4º piso, oficina 4130, Buenos Aires.
Las necesidades se refieren a: Artículos del hogar, menaje, etc.
e.10|8 Nº 7.689 v.22|8|77

CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL "DR. RAIMONDI" EN VILLAGUAY, ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 9|77
Llámase a Licitación Pública Nº 9|77 para el día 13 de setiembre de 1977 a las 10 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Raimondi" en Villaguay, Entre Ríos, debiendo dirigirse por cláusulas, pliegos e informes al citado Centro, a la Delegación Sanitaria Federal, calle Enrique Carbó 267, Paraná, o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial), calle Defensa 192, Buenos Aires.
Las necesidades se refieren a limpieza por arenado de los frentes del complejo edilicio del aludido centro, a limpieza de techo de los edificios de apoyo y pintura de las caras exteriores de todas las aberturas adosadas a todos los frentes de que se trata.
e.16|8 Nº 7.866 v.30|8|77

HOGAR NACIONAL GERONTOPSIQUIATRICO VILLAGUAY, ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 2|77
Expte. Nº 1-2020-4111000121|77-1
Llámase a Licitación Pública Nº 2|77, para el día 25 de agosto de 1977, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Servicio Psiquiátrico "Hogar Nacional Gerontopsiquiátrico", en Villaguay, Entre Ríos.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Psiquiátrico "Hogar Nacional Gerontopsiquiátrico", calle Hipólito Yrigoyen s|nº, Villaguay, Entre Ríos, debiendo dirigirse para pliegos, cláusulas e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 6 a 13 horas.
Las necesidades se refieren a: Alimentos y productos agropecuarios.
e. 16|8 Nº 7.860 v. 18|8|77

POLICLINICO PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Llámase a Licitación Pública Nº 43|77, para el día 25 de agosto de 1977, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: medios de contraste, películas radiográficas y revelador para el Servicio de Radiología, con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
e.8|8 Nº 7.594 v.18|8|77

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 2020-4101001424|77-2
Llámase a Licitación Pública Nº 28|77, para el día 2 de setiembre de 1977 a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Frutas y Verduras, para cubrir necesidades del establecimiento, durante el período octubre-diciembre de 1977. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes en el horario de 8 a 14. El Jefe del Departamento Administración.
e.16|8 Nº 7.858 v.26|8|77

HOSPITAL NACIONAL "VICENTE LOPEZ Y PLANES"
Expediente Nº 2020-0172000198|77-9
Llámase a Licitación Pública Nº 48|77, para el día 23 del mes de agosto de 1977 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Artículos de limpieza en general.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del Hospital Nacional "Vicente López y Planes", en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, F.C.N.D.F.S., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio en el horario de 6 a 13.
e.16|8 Nº 7.859 v.18|8|77

HOSPITAL NACIONAL PROF. DR. MARIANO R. CASTEX
Expte. Nº 2.020-0181000391|77-2
Llámase a Licitación Pública Nº 43|77, para el día cinco (5) del mes de setiembre de 1977, a las diez (10) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de material descartable, con destino al Hospital Nacional "Prof. Dr. Mariano R. Castex".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Prof. Dr. Mariano R. Castex", División Compras y Suministros, Balcarce 900, San Martín, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.
e. 15|8 Nº 7.819 v. 25|8|77

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expte. Nº 2.020-4101001429|77-4
Llámase a Licitación Pública Nº 26|77, para el día 1º de setiembre de 1977, a las 9 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Alimentos en General (Aceites, harina, dulces, fideos, mermeladas, pan dulce, etc.), para cubrir necesidades de este Establecimiento durante el período octubre-diciembre de 1977. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P. B., Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 14.
El Jefe del Departamento Administración.
e. 15|8 Nº 7.820 v. 25|8|77

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expte. Nº 2.020-4101001425|77-9
Llámase a Licitación Pública Nº 27|77, para el día 1º de setiembre de 1977, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de carne y derivados, para cubrir necesidades del establecimiento, durante el período octubre - diciembre de 1977. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P. B., Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.
El Jefe del Departamento Administración.
e. 15|8 Nº 7.821 v. 25|8|77

HOSPITAL NACIONAL PROF. DR. MARIANO R. CASTEX
Expediente Nº 2020-0181000467|77-9
Llámase a Licitación Pública Nº 46|77, para el día 3 del mes de agosto de 1977, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de frutas y verduras, con destino al Hospital Nacional "Prof. Dr. Mariano R. Castex".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Prof. Dr. Mariano R. Castex", División Compras y Suministros, Balcarce 900, San Martín, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.
e. 11|8 Nº 7.728 v. 23|8|77

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expediente: Nº 2020-4102000994|77-6
Llámase a Licitación Pública Nº 26|77, para el día treinta (30) del mes de agosto de 1977, a las nueve (9) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Alimentos y productos agropecuarios (frutas y verduras), con destino a este hospital.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Cap. Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio, de lunes a viernes de 8 a 15 horas.
e. 11|8 Nº 7.729 v. 23|8|77

HOSPITAL NACIONAL "PROF. DR. RAMON CARRILLO"
Expediente Nº 1-2020-0154000382|77-6
Llámase a Licitación Pública Nº 8|77, para el día 31 del mes de agosto de 1977, a las 8,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Especialidades medicinales y drogas, con destino al Hospital Nacional "Prof. Dr. Ramón Carrillo".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable, Div. Suministros y Contrataciones, sito en Hipólito Yrigoyen 1051, Ciudadela, Pvcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e.12|8 Nº 7.761 v.24|8|77

HOSPITAL NACIONAL "PROF. ALEJANDRO POSADAS"
Llámase a Licitación Pública Nº 42|77 (O. P.), hasta el día 1º de setiembre de 1977, a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", la provisión e instalación de una central de oxígeno líquido en el Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas", sito en las calles Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Ptdo. de Morón, provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 34.200.000,—.
Importe de la garantía: $ 342.000,—.
Pliegos, consultas y presentación de propuestas en el Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas", de 9 a 15 horas, donde se realizará la apertura en la fecha y hora indicadas.
Las consultas podrán efectuarse hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de la apertura. Plazo de ejecución: seis (6) meess.
e. 10|8 Nº 7.680 v. 24|8|77

HOSPITAL COLONIA NACIONAL DR. EMILIO VIDAL ABAL
Oliva (Córdoba)
Licitación Pública de Venta Nº 1|77
Expte. Nº 1-2020-2719000360-77-7
Apertura: 29 de agosto de 1977, a las 12 horas, en el Hospital Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, Pvcia. de Córdoba. Enajenación motores, camas, aluminio, bazar proveniente de rezago.
Pliegos e informes en el referido Hospital Colonia y en la Delegación Sanitaria Federal, 9 de Julio 350, 2º piso, Córdoba. — Interventor del Hospital Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, Pvcia. de Córdoba.
e. 9|8 Nº 7.640 v. 19|8|77

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 292.986|77
Llámase a Licitación Pública Nº 81|77, para el día 9 de setiembre de 1977, a las 15 horas, para lograr la adquisición de máquinas fotocopiadoras.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Paseo Colón Nº 329, piso 2º, oficina 208, Capital Federal, donde pueden concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e.11|8 Nº 7.739 v.23|8|77

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 294.400|77
Llámase a Licitación Pública Nº 82|77 para el día 14 de setiembre de 1977, a las 16 horas, para lograr la adquisición de películas radiográficas.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Paseo Colón 329, Piso 2º; Oficina 208, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e.16|8 Nº 7.857 v.26|8|77

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 294.454|77
Llámase a Licitación Pública Nº 85|77 para el día 23 de agosto de 1977 a las 16 horas, para lograr la impresión de formularios continuos.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Paseo Colón 329, piso 2º, Oficina 208, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
16|8 Nº 7.873 v.18|8|77

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de fichas hollerith para stock.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas, sin cargo.
Fecha de apertura el día 23 de agosto de 1977, a las 11 horas.
e. 16|8 Nº 7.851 v. 19|8|77